

ACTA N.º 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de febrero de 2024 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Aurora Salvador Colorado, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

José Alfaro Berenguer, José Antonio Montilla Bermúdez, Nazaret Ramírez Ruiz, José Luis Rodríguez Súnico, Lorena Díaz López, Antonio Javier Romero Alfaro, María Elena Amaya León, Carlos Salguero Gilabert, Carmen María Silva Ortega, Pedro Javier Olmedo Gómez, Manuel Chanivet Mejías, Alfredo Fernández Escolar, Sandra María Rodríguez Rodríguez, Jesús Plaza García, Raquel Calvo Fernández, Vicente Fernández Belizón, María Inmaculada Garrido Rodríguez, Antonio José Gil Berrocal y María de los Milagros Gómez Travieso.

Excusa su ausencia Virginia Mena Morales.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Yazmín Pérez Pedrianes que certifica.

Está presente la Viceinterventora General Sandra María Antón García.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y seis minutos, la Sra. Alcaldesa-Presidenta recuerda al Policía Municipal Juan García Monís recientemente fallecido en un trágico accidente, así como a los compañeros que le socorrieron Antonio Muñoz Godoy y Francisco de Asís del Valle González, produciéndose una ovación por parte la Corporación Municipal.

A continuación se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adelantándose por parte de la Presidencia el tratamiento y votación de los puntos 16º.1 y 16º.3 del apartado de urgencias, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:**ACUERDOS DISPOSITIVOS****PUNTO 16º.1 DE URGENCIAS: MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA, DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE NAVANTIA PUERTO REAL, POR LA CONSTRUCCIÓN NAVAL EN EL ASTILLERO DE PUERTO REAL.**

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

(LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN PLENARIA A LAS 17:10 HORAS, Y SE PROCEDE A LA LECTURA DEL MANIFIESTO POR PARTE DE UN REPRESENTANTE

DEL COMITÉ DE EMPRESA DE NAVANTIA PUERTO REAL. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 17:17 HORAS, CON LOS ASISTENTES INDICADOS AL INICIO DEL ACTA)

Se da cuenta al Pleno de la siguiente moción que suscriben las Portavocías de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, ADELANTE Andalucía, AxSí-Andalucistas, PP, VOX y la Concejala no adscrita, presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real el 23 de febrero de 2024:

“Manifiesto por la construcción Naval en el Astillero de Puerto Real.

El Astillero de Puerto Real no es solo una empresa, es toda una institución en la Bahía de Cádiz; el significado humano, cultural, económico e industrial que tiene en toda la población de la zona, va más allá. Por ello, desde la organización obrera-sindical, agentes políticos y sociales, la industria auxiliar del sector en la bahía y desde las instituciones públicas, colegiadas y educativas, debemos procurar en todo momento la preservación de todos los puestos de trabajo, la continuidad y el desarrollo del astillero presente y futuro.

Desde los inicios de la antigua Factoría de Matagorda, allá por finales del S. XIX, el Astillero de Puerto Real ha desempeñado la gran labor de proveer al entorno de puestos de trabajo, formación y avance tecnológico. Toda la zona y en especial el municipio de Puerto Real, se ha desarrollado durante casi dos siglos con el astillero como eje vertebrador de su crecimiento, no solo económico sino demográfico. Este influye directamente y forma parte de la propia cultura, identidad y cohesión social de los trabajadores, trabajadoras y habitantes de la Bahía de Cádiz.

Puerto Real no se entiende sin su astillero y el astillero no podría ser el que es hoy en día sin la defensa férrea de su permanencia que desde el municipio y Cádiz se ha venido haciendo durante décadas. Es por esta historia que nos precede por lo que la puesta en valor del Astillero de Puerto Real, en momentos de cambio, es una obligación de quienes se sienten vinculados a él.

El Comité de Empresa del Astillero de Puerto Real es consciente de las decisiones que se están tomando actualmente y rechaza el cambio de modelo de negocio que promueve la empresa Navantia S.A. Ya que, no solo conlleva un cambio de marca y cultura interna de la organización, sino que va más allá, con una reconversión del modelo productivo del Astillero de Puerto Real. Apostando por la construcción de plataformas eólicas marinas como actividad principal y dejando de lado la construcción naval, se produce una dejadez total por parte de la dirección de la empresa en el mantenimiento de las instalaciones destinadas a la construcción de buques. Además, se quiere manifestar a través de este texto, la falta de interés por parte de la empresa en la obtención de contratos que fomenten la construcción naval civil que es por la que sí se apuesta desde este Comité de Empresa de Navantia Puerto Real.

Al mismo tiempo que se denuncia esta permisividad por parte de la SEPI, se quiere dejar constancia de la absoluta incredulidad sobre la idoneidad de las decisiones que se están tomando por parte del centro de trabajo, ya que se están destinando recursos de la empresa para esta nueva actividad sin tener claramente definidos los proyectos, quedando infrautilizadas las instalaciones del astillero. Se evidencia por ello una falta de coherencia en el desarrollo de la estrategia verde. Este mal uso del espacio disponible y la reserva de capacidad adjudicada a empresas eólicas imposibilita que se pueda planificar a futuro la construcción de buques. No es que solo se apueste por este cambio de modelo productivo, favoreciendo la construcción de plataformas marinas, sino que se apuesta mal y otra vez de forma errónea, con el menosprecio a la construcción de buques que es la actividad capaz de cubrir las necesidades laborales, formativas y económicas que se demandan en la Bahía de Cádiz.

Desde las entidades firmantes (instituciones públicas, educativas, colegiadas, industria auxiliar y sindicales del sector en la Bahía vinculadas a la labor del astillero de Puerto Real) se pide que este cambio de

modelo de negocio vuelva a las necesidades existentes en el mercado y en el entorno, mejorando las inversiones en investigación y desarrollo, que es lo que propiciará que realmente sea efectivo, a través de una colaboración público-privada más estrecha entre empresa, universidad y centros de formación. Estos cambios han de hacerse de una forma dirigida y coherente bajo una estrategia clara para que el astillero pueda seguir evolucionando y adaptándose en el tiempo y, de esta forma, continuar absorbiendo la mano de obra existente y posibilitando la promoción y creación de nuevos puestos de trabajo cualificados en la Bahía de Cádiz.

Se entiende que este cambio solo puede ser impulsado de forma efectiva si se apuesta por la construcción de buques basados en nuevas tecnologías aprovechando las oportunidades del mercado, nuevos combustibles más sostenibles, que fomenten la reducción de la huella de carbono, atrayendo nuevas inversiones y nuevos contratos que impulsen el desarrollo laboral y económico en toda la bahía. Por tanto, esta apuesta por el Astillero de Puerto Real impulsará:

- La consecución de nuevos contratos civiles, con las cargas de trabajo consecuentes, tanto internas del astillero como en toda la industria auxiliar de la zona.

- Creación de nuevos perfiles profesionales, mejorando los vínculos entre empresa e instituciones educativas y colegiadas, para mejorar los planes formativos destinados a cubrir estos puestos.

- Oportunidad para convertir al Astillero de Puerto Real y a la Bahía de Cádiz en todo un polo de atracción del talento y la innovación en la industria del sector de la construcción naval, mejorando las inversiones y las instalaciones para hacerlo más competitivo y posicionándolo a la altura del resto de astilleros internacionales.

El Comité de Empresa Navantia Puerto Real, así como las diferentes organizaciones citadas, piden que se apueste por la construcción naval como actividad principal ya que, como se ha manifestado, los contratos para la construcción de plataformas marinas no cubren las fuertes necesidades de trabajo, económicas y de desarrollo existentes en la Bahía de Cádiz con una tasa de desempleo del 22 %. Se tiene mano de obra cualificada para ello, se tiene unas instalaciones en un enclave singular como es la Bahía de Cádiz, que favorece y facilita la construcción de estos buques y que lo convierte en uno de los mejores astilleros de Europa faltando solo, como se ha denunciado, inversión y voluntad por parte de la empresa Navantia S.A.

Basta ya del abandono y menosprecio sistemático al que se ha ido sometiendo al Astillero de Puerto Real durante años. Basta ya de no querer impulsar la industria y el desarrollo de la bahía y en especial, el desarrollo industrial en Puerto Real. No se quiere dejar morir un símbolo como es el astillero y para ello, presentamos nuestra defensa a través de este manifiesto.”

La Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la moción de todos los Grupos Políticos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, ADELANTE Andalucía, Axsí-Andalucistas, PP, VOX y la Concejala no adscrita, de aprobación del manifiesto del Comité de Empresa de Navantia Puerto Real, por la construcción naval en el Astillero de Puerto Real, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.

(LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN PLENARIA A LAS 17:20 HORAS, PARA QUE INTERVENGA JULIO DE LA TORRE LORENZO, REPRESENTANTE DE PODEMOS PUERTO REAL. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 17:23 HORAS, CON LOS ASISTENTES INDICADOS AL INICIO DEL ACTA).

PUNTO 16º.3 DE URGENCIAS: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INDIRECTA DE LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) PARA SU GESTIÓN DIRECTA, POR LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DE CAPITAL SOCIAL 100 % DE TITULARIDAD MUNICIPAL GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A. (GEN).

El Delegado del Área de Coordinación Institucional, Sr. Alfaro Berenguer, justifica la urgencia de este asunto. El Portavoz del Grupo Municipal Axsí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, posiciona a favor el voto de su Grupo en relación con la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, Axsí-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía y VOX; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Delegada del Área de Derechos Sociales, Lorena Díaz López, de fecha 26 de febrero de 2024:

“PROPUESTA POLÍTICA DE LA TTE. DE ALCALDESA DELEGADA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROYECTO DE PRECIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD), PARA EL CAMBIO DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL MISMO A FAVOR DE LA GESTIÓN DIRECTA, POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DE CAPITAL 100 % MUNICIPAL “GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL” (G.E.N).

Resultó aprobada la correspondiente Memoria Justificativa y el Proyecto de Precios del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), en fecha 12/12/2023 por la Comisión de Estudio constituida a tal efecto. Seguidamente, fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en fecha 18/01/2024, el acuerdo de aprobación inicial respecto del cambio de la forma de gestión indirecta del citado servicio público municipal, al modo de gestión directa a través de la sociedad mercantil local de capital 100% municipal “Grupo Energético de Puerto Real, S.A.” (GEN).

Sometida posteriormente al preceptivo trámite de exposición pública, tanto la citada Memoria Justificativa como el mencionado Proyecto de Precios del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un plazo no inferior a treinta días naturales, por un periodo de tiempo que abarcó desde el día 25 de enero al 25 de febrero de 2024, ambos inclusive, a través del Tablón de Anuncios así como el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, sin que resultasen presentadas en el citado trámite de exposición pública observación, reclamación o alegación alguna.

Finalmente, fue informado favorablemente en fecha 26/02/2024, por parte de la Secretaria General accidental, para su correspondiente elevación al Pleno - conforme determina el art. 197.1 letra d) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)-, la aprobación definitiva de la correspondiente Memoria Justificativa así como el Proyecto de Precios del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación a la elección del modelo de GESTIÓN DIRECTA, como alternativa más sostenible y eficiente de prestación de dicho servicio público en término municipal de Puerto Real, mediante la Sociedad Mercantil Local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN), en lugar de la gestión indirecta como se ha venido llevando a cabo hasta ahora.

Y así en consecuencia con lo expuesto, se viene a PROPONER al Pleno de la Corporación, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente la correspondiente Memoria Justificativa así como el Proyecto de Precios del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación a la elección del modelo de GESTIÓN DIRECTA, como alternativa más sostenible y eficiente de prestación de dicho servicio público en término municipal de Puerto Real, mediante la Sociedad Mercantil Local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN), en lugar de la gestión indirecta, como se ha venido llevando a cabo hasta ahora (conforme determina el art. 197.1 letra d) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)).

2. Notificar a la citada sociedad mercantil (GEN), los acuerdos de su razón, a los efectos oportunos.

3. Facultar, asimismo, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir cuantos actos se deriven de los anteriores acuerdos.”

Visto el siguiente informe emitido por la Secretaria General Accidental, Yazmín Pérez Pedrianes, de fecha 26 de febrero de 2024:

“Yazmín Pérez Pedrianes, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Puerto Real, atendiendo al requerimiento de Informe así efectuado mediante Providencia de Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Coordinación Institucional, José Alfaro Berenguer, de fecha 30/11/2023, todo ello de conformidad con lo al efecto dispuesto en el artículo 3 apartado 3 letra h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Todo ello en relación al siguiente asunto:

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INDIRECTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D) PARA SU GESTIÓN DIRECTA, POR LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL, DE CAPITAL SOCIAL 100% DE TITULARIDAD MUNICIPAL: “GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL”, S.A. (G.E.N).

I. ANTECEDENTES:

PRIMERO. Resultó aprobada la correspondiente Memoria Justificativa y el Proyecto de Precios del servicio municipal de ayuda a domicilio (S.A.D) en fecha 12/12/2023, por la Comisión de Estudio constituida al efecto, para el cambio de gestión de dicho servicio de ayuda a domicilio de la gestión indirecta a la gestión directa, todo ello a través de la sociedad mercantil local de capital 100 % municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN).

SEGUNDO. En consecuencia, resultó adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 18/01/2024, acuerdo de aprobación inicial respecto del cambio de la forma de gestión indirecta del citado servicio municipal de ayuda a domicilio (S.A.D), al modo de gestión directa, a través de la citada sociedad mercantil local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN).

TERCERO. Seguidamente resultó en consecuencia, sometido al trámite de exposición pública tanto, la correspondiente Memoria Justificativa como, el proyecto de precios del servicio de su razón aprobados por la correspondiente Comisión de Estudio en fecha 12/12/2023, todo ello en relación al cambio de la forma de gestión indirecta del citado servicio público municipal de ayuda a domicilio (S.A.D), al modo de gestión directa a través de la sociedad mercantil local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN).

Resultando dicho trámite de exposición pública de referencia, conferido por un plazo no inferior a treinta días naturales, todo ello publicitado a través tanto, de la página web de este Ayuntamiento como del

Portal de Transparencia del mismo y, a efectos de que se formularan las observaciones/reclamaciones y alegaciones estimadas pertinentes, de conformidad con lo así dispuesto a dicho fin en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Si bien, en el citado trámite de exposición pública, conferido por un plazo no inferior a treinta días naturales y que abarcó desde el día 25 de enero al 25 de febrero de 2024, NO resultaron presentadas reclamación/observación o alegación alguna a tal fin, existiendo al efecto, certificado de esta Secretaría acreditativo del citado extremo.

CUARTO. En consecuencia, corresponde la aprobación en el Pleno del Ayuntamiento y con carácter definitivo, de la correspondiente Memoria justificativa así como el Proyecto de precios del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación a la elección del modelo de GESTIÓN DIRECTA, como alternativa más sostenible y eficiente de prestación de dicho servicio público en término municipal de Puerto Real, mediante la Sociedad Mercantil Local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN), en lugar de la gestión indirecta como se ha venido llevando a cabo hasta ahora (conforme determina el art. 197.1 letra d) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)).

II. LEGISLACIÓN APLICABLE:

I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL): que establece la legislación básica referente a la prestación de servicios públicos locales, y cuya última modificación importante fue la realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Artículo 25.2 letra e):

* “2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

..

* e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Capítulo II relativo a: “Actividades y servicios”.

* Artículo 85

“1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

1. Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

*A) Gestión directa:

1. Gestión por la propia Entidad Local.
2. Organismo autónomo local.
3. Entidad pública empresarial local.
4. Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos.”

- Artículo 86 apartado 1 y 2:

- Artículo 86

“1. Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

2. Se declara la reserva en favor de las Entidades Locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas; recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros, de conformidad con lo previsto en la legislación sectorial aplicable. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer, mediante Ley, idéntica reserva para otras actividades y servicios.

La efectiva ejecución de estas actividades en régimen de monopolio requiere, además del acuerdo de aprobación del pleno de la correspondiente Corporación local, la aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

- Artículo 22. relativo a las competencias del Pleno, en su apartado 2 letra f).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.f Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la entidad la aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de gestión directa para cuya adopción se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.k de la indicada norma legal.

II. Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Artículo 97

“1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

* a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.”

III. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

IV. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; establece en su preámbulo que, en el ámbito de las concesiones desaparece la figura del contrato de gestión del servicio público y, con ello, la regulación de los diferentes modos de gestión indirecta de los servicios públicos que se establecían en el artículo 277 del anterior texto refundido. Surgiendo en su lugar y, en virtud de la nueva Directiva relativa a la adjudicación de contratos de servicios, que se añade dentro de la categoría de las concesiones a la que ya existente figura de la concesión de obras.

V. Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RS), vigente en lo que no se oponga a la normativa posterior.

VI. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

VII. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VIII.- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

- Artículo 4. Autonomía local

“1. Los municipios y provincias de Andalucía gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes. Actúan bajo su propia responsabilidad y en beneficio de las personas que integran su respectiva comunidad.”

- Artículo 9 Competencias municipales (apartado 3).

“3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- * a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- * b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- * c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.”

Artículo 10. Ejercicio y titularidad de las competencias locales

“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

- Artículo 33. Modalidades de prestación en régimen de servicio público

“1. Los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa, por la propia entidad, o de forma indirecta, mediante modalidades contractuales de colaboración.

2. Tiene la consideración de gestión propia o directa la prestación de los servicios públicos que las entidades locales desarrollen por sí o a través de sus entes vinculados o dependientes.

3. La gestión propia o directa por la entidad local puede revestir las siguientes modalidades:

- * a) Prestación por la propia entidad local.
- * b) Agencia pública administrativa local.
- * c) Agencia pública empresarial local.
- * d) Agencia especial local.
- * e) Sociedad mercantil local.
- * f) Sociedad interlocal.
- * g) Fundación pública local.

4. Son modalidades contractuales de colaboración las previstas con este carácter en la legislación básica sobre contratos del sector público para el contrato de gestión de servicios públicos.

5. Los servicios que impliquen ejercicio de autoridad en ningún caso podrán prestarse mediante modalidades contractuales de colaboración ni mediante sociedad mercantil local o interlocal, ni fundación pública local.

6. En el expediente que se tramite para la constitución de las entidades previstas en las letras b) a g) del apartado 3 de este artículo deberá incorporarse una memoria acreditativa de las ventajas que tendría la modalidad de prestación respecto a la prestación por la propia entidad local, que incluirá un estudio económico-financiero del coste previsible de su implantación.”

IX.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

X.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

XI.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía

XII.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia).

Así pues de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundamentado, se emite la siguiente,

III. CONCLUSIÓN:

Procede Informar favorablemente la aprobación definitiva de la correspondiente Memoria justificativa así como, correspondiente Proyecto de precios del servicio, relativos a la elección del modelo de gestión más sostenible y eficiente del Servicio municipal de Ayuda a Domicilio (S.A.D) de este municipio, por gestión directa, mediante la Sociedad Mercantil Local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN), en lugar de la gestión indirecta como se ha venido llevando a cabo hasta ahora (conforme determina el art. 197.1 letra d) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)).

Y en consecuencia con lo anterior, elevar al Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

IV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Aprobar definitivamente la correspondiente Memoria Justificativa así como el Proyecto de Precios del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación a la elección del modelo de GESTIÓN DIRECTA, como alternativa más sostenible y eficiente de prestación de dicho servicio público en término municipal de Puerto Real, mediante la Sociedad Mercantil Local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN), en lugar de la gestión indirecta como se ha venido llevando a cabo hasta ahora (conforme determina el art. 197.1 letra d) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)).

2. Notificar a la citada sociedad mercantil (G.E.N), los acuerdo de su razón, a los efectos oportunos.

3. Facultar, asimismo, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir cuantos actos se deriven de los anteriores acuerdos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar al respecto”.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Simplemente no gustaría reiterar todo nuestro apoyo a las cuidadoras del SAD, sobre todo por esa labor que realizan día a día con todo vuestro corazón. Nos alegramos muchísimo de que se dé un paso más para la municipalización de este servicio. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Pues ahora sí, sobre el punto reiterar el agradecimiento por parte del Grupo Andalucista a todos los técnicos del Ayuntamiento que han intervenido desde, bueno, la responsable del contrato, y, en este caso, pues Responsable del Área de Servicios Sociales que está aquí presente con nosotros, así como al Área de Intervención, Tesorería, Asesoría Jurídica, la Gerencia del Grupo Energético, que también nos consta que ha estado trabajando en este asunto con mucho ahínco y con mucho compromiso por la voluntad que hemos manifestado en este Pleno, y, bueno, como dije ya en el otro Pleno, pues es un

ejemplo para nosotros también y para toda la ciudadanía, de que cuando se quiere se puede y, sobre todo, puede el agradecimiento nuevamente a las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, y en su nombre, pues, a las representantes del Comité de Empresa, que cuando esto se apruebe, os vamos a echar de menos de las veces que han venido a este Pleno. Así que, así se consiguen las cosas, así se consigue derribar también ese rumor de que cuando hay reivindicaciones no sirven para nada, y este es un ejemplo de que sí sirven para mucho, y, en este caso, va a servir de aquí, en adelante, para el futuro. Así que, muchas gracias y nuestro vota favor.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias de nuevo señora Presidenta. Bueno, yo solamente quería reiterar un poquito, como ya la compañera, la señora Díaz López ya ha explicado un poquito como va al tema del procedimiento administrativo, pues, simplemente comentar que en cuanto al tema administrativo, hoy se aprobará definitivamente la memoria y el cambio de gestión, de gestión indirecta a gestión directa, y ahora, pues, tendremos que, de nuevo, otra vez, trabajar todas las unidades, parece un símil un poco policial, ¿no?, en el trabajo de encargo de gestión que desde el Ayuntamiento, tiene que hacer al medio propio que la empresa municipal GEN. Reiterar, porque este expediente la verdad es que, bueno, que ha sido bonito trabajarlo, ha sido bonito trabajarlo, porque, aunque..., porque le entendíamos que ha sido..., ha sido bonito porque ha sido un expediente que, aunque sabíamos que conllevaba mucho trabajo, es verdad que contábamos con el apoyo de todos los miembros de la Corporación, que no va a existir ningún tipo de problema en el Salón de Plenos por hacer este cambio de modelos de gestión indirecta a directa, y además, internamente, ha contado con el apoyo de todas las unidades que han trabajado en ello, la verdad, el compromiso tanto de Servicios Sociales, como de Intervención, de Secretaría, que tienen ayuda bastante, ha trabajado mucho en el impulso de este expediente, de Contrataciones, y también a la Gerencia de la Empresa Pública GEN. Hoy es un día que, vuelvo a insistir, estamos de enhorabuena, es un día para celebrar, un día para ser felices. Mi enhorabuena a todas las unidades que han trabajado en este expediente, al Equipo de Gobierno por supuesto, y también por supuesto, a toda la oposición que ha trabajado a una con el Equipo de Gobierno para sacar este expediente adelante. Y bueno, la enhorabuena a las trabajadoras, porque vuestra lucha, pues, se ha obtenido, yo creo que un espectáculo, digo, un resultado que espero sea bastante positivo, no solamente para las vuestras condiciones laborales, sino por supuesto, para la mejora del servicio público a las personas más vulnerables de Puerto Real. Muchas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía y VOX; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez) acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la correspondiente Memoria Justificativa así como el Proyecto de Precios del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación a la elección del modelo de **GESTIÓN DIRECTA**, como alternativa más sostenible y eficiente de prestación de dicho servicio público en término municipal de Puerto Real, mediante la Sociedad Mercantil Local de capital 100% municipal: “Grupo Energético de Puerto Real”, S.A. (GEN), en lugar de la gestión indirecta como se ha venido llevando a cabo hasta ahora (conforme determina el art. 197.1 letra d) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)).

SEGUNDO: Notificar a la citada sociedad mercantil Grupo Energético de Puerto Real (GEN), los acuerdos de su razón, a los efectos oportunos.

TERCERO: Facultar, asimismo, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para suscribir cuantos actos se deriven de los anteriores acuerdos.

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE OCTUBRE DE 2023 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de fechas 28 de septiembre y 26 de octubre de 2023 y extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023, distribuidas con la convocatoria.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, ningún Concejál pide la palabra.

A continuación la Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación de las actas y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones ordinarias de fechas 28 de septiembre de 2023 (acta nº 15), 26 de octubre de 2023 (acta nº 16) y extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023 (acta nº 17).

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 2º: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N.º 211 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO, FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS, DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO AL EFECTO.

Se da cuenta al Pleno del siguiente Decreto del Delegado del Área de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, número 211, de fecha 25 de enero de 2024:

“APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Vista la Providencia emitida en fecha 24 de enero de 2024, por Antonio J. Romero Alfaro, Teniente de Alcaldesa de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, disponiéndose la tramitación de expediente por parte de la Unidad Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, para dar conocimiento al Pleno del acuerdo de aprobación del documento “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL” y posterior implantación del mismo en este Ayuntamiento.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Uno de los riesgos a los que están sometidas las personas trabajadoras del Ayuntamiento de Puerto Real deriva de la interrelación con la ciudadanía en el ejercicio de su actividad profesional. En muchas ocasiones, el personal municipal ha sufrido situaciones violentas con intento de agresión, insulto... Por ello, se hace necesario aprobar e implantar un Protocolo de actuación ante agresiones externas, donde se regule el procedimiento ante estas situaciones, fijando las medidas preventivas para evitar estos comportamientos

2º.- El despliegue de comportamientos violentos supone un importante riesgo para la salud y seguridad de las personas trabajadoras y del resto la ciudadanía usuaria de estos servicios públicos. Con este protocolo se pretende radicar estas conductas violentas.

3º.- Los miembros de la plantilla tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal y como recoge el artículo 14 I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4º.- Para garantizar la protección de la seguridad y salud de la plantilla municipal se ha aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, el documento de “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL”. Igualmente, en dicho Comité se acuerda dar conocimiento de esta aprobación al Pleno de este Ayuntamiento.

5º.- Este Comité acuerda igualmente que este documento de “Protocolo de agresiones externas del Ayuntamiento de Puerto Real” sea traslado a las jefaturas de cada unidad por si ven necesario modificarlo o incluir anexos que crean convenientes conforme a las necesidades de cada servicio. Habiéndose remitido el mismo a todas las jefaturas de la unidades administrativas no se ha recibido propuesta alguna, entendiéndose con ello la conformidad de la redacción de dicho Protocolo y posterior implantación del mismo.

6º.- Visto el informe emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 24 de enero de 2024, en cuyo tenor literal se basan los acuerdos del presente Decreto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ Constitución Española de 1978.
- ✓ Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal.
- ✓ Real Decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil.
- ✓ Ley de Enjuiciamiento Criminal (fundamentalmente el Art. 262).
- ✓ Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- ✓ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- ✓ Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- ✓ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 10 de la Constitución Española califica como derecho fundamental la dignidad de la persona. A su vez, la norma fundamental recoge el derecho a la integridad física y moral de las personas.

2º.- El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política, social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Este mandato constitucional conlleva la necesidad de aplicar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de riesgos derivados de su trabajo.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, todos los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo que implica la existencia de un correlativo deber para la administración de protección de los trabajadores frente a los riesgos laboral. Existe, por tanto un deber de protección por parte del Ayuntamiento, garantizando la salud y la seguridad de las personas trabajadoras.

4º.- El artículo 3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), define la evaluación de los riesgos laborales, como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Como complemento de este conjunto de iniciativas normativas, dirigidas todas ellas a promover un mayor y mejor cumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras, se alcanzó un acuerdo entre el equipo de gobierno y la parte social en el seno del Comité de Seguridad y Salud, para elaborar un protocolo que estableciera las acciones y procedimientos a seguir tanto para prevenir o evitar, en lo posible, las conductas violentas sufridas por el personal municipal.

En este contexto, corresponde a la Tenencia de Alcaldía de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, la dirección e impulso de las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en materia de prevención de riesgos laborales, en consecuencia es el órgano que tiene la competencia delegada por resoluciones de la Alcaldía Presidencia número 01871/2023 de fecha 04/07/2023 no siendo competencia del Ayuntamiento Pleno su aprobación, sin perjuicio de que se de conocimiento de la resolución que se adopte debido a la transcendencia del Protocolo.

Conforme a los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el pacto alcanzado en el Comité de Seguridad y Salud de redacción y aprobación del “Protocolo de actuación ante agresiones externas del Ayuntamiento de Puerto Real”, así como el texto del mismo, cuyo contenido aparece desarrollado en la presente resolución y sus anexos.

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución que se adopte y del expediente instruido al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

TERCERO: Establecer el citado Protocolo como modelo a utilizar por los distintos departamentos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Puerto Real para la prevención y actuación ante casos de agresiones externas al personal municipal.

CUARTO.- Dar traslado de la aprobación del Protocolo de Actuación ante Agresiones Externas del Ayuntamiento de Puerto Real a todas las Unidades Administrativas del Ayuntamiento.

<i>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYTO. DE PUERTO REAL</i>

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS
3. CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS APLICABLES
4. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. DEFINICIONES
6. PREVENCIÓN DE AGRESIONES EXTERNAS
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS
8. GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO
9. CONTROL Y SEGUIMIENTO
10. ANEXOS:

- ANEXO I: Hoja de identificación de riesgos
- ANEXO II: Diagrama de Flujo - Protocolo
- ANEXO III: Hoja de notificación y registro de incidentes o agresiones
- ANEXO IV: Consecuencias de las agresiones externas
- ANEXO V: Teléfonos de Emergencia
- ANEXO VI: Parte de salida visita domiciliaria

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo. En desarrollo de tal mandato constitucional y de la normativa comunitaria europea al respecto, se dictó la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, que establece el régimen jurídico básico de la prevención de riesgos laborales, disponiendo las medidas y distribuyendo las responsabilidades para garantizar la protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en nuestro país.

En base a esta normativa, la Administración Pública debe garantizar el bienestar y la salud de su personal y el buen funcionamiento de los servicios públicos, por lo que no puede permitir actuaciones que supongan quiebra o alteración de ninguno de ellos.

El primero de estos bienes protegidos es un derecho de carácter individual del personal al servicio de la Administración en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio, el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal y como recoge el artículo 14 I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuando se habla de los riesgos que pueden afectar a la salud de las personas empleadas públicas, como consecuencia del trabajo que realizan, se tiende a pensar, casi exclusivamente, en aquellos riesgos que dan lugar a las formas de accidentes laborales más comunes y conocidas: caídas, golpes, cortes, intoxicaciones... Accidentes todos ellos relacionados con la actividad o las condiciones materiales en que se realiza el trabajo. Pero la actividad laboral se realiza por personas, que trabajan y se relacionan con otras personas, ya sean compañeras y compañeros o usuarios y usuarias de los servicios que se prestan. De tal forma, que uno de los riesgos más importante a los que están sometidas las personas en el desempeño de su trabajo deriva, precisamente, de la interrelación con otras personas, cuando en esa interrelación se producen comportamientos violentos que pueden suponer un importante riesgo psicosocial para la salud.

El despliegue de comportamientos violentos puede suponer un importante riesgo psicosocial para la salud y seguridad de las personas. Dentro de los cuales destaca el sector servicios. El personal de la Administración Pública, como profesionales que prestan o gestionan servicios públicos y, en muchos casos, debido a la burocratización, soportan un mayor riesgo de sufrir actos de violencia o agresiones, sobre todo en determinados servicios públicos que atienden directamente las necesidades de otras personas en situaciones de dificultad económica, laboral, social, de salud, o discapacidad; situaciones que propician, a veces, una percepción de injusticia, impotencia o indefensión frente a la Administración. Esa percepción puede provocar ira, rabia u otras emociones, que pueden generar actitudes y comportamientos agresivos o violentos hacia las personas trabajadoras que personifica a la Administración.

La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, propone entender la Violencia en el Trabajo por “cualquier incidente en el que una persona sufra abusos, amenazas o agresiones en su trabajo, y que atente contra su seguridad, salud, bienestar o rendimiento laboral. Esto incluye insultos, amenazas o agresiones físicas o psicológicas contra una persona que se encuentre realizando su trabajo, ejercidos por personas ajenas al mismo”. Por ello, la violencia en el trabajo atenta contra la dignidad y los derechos de los trabajadores, pero también es una amenaza a la eficiencia y el éxito de las organizaciones.

Todo esto, lleva a la plantilla municipal a sufrir consecuencias diversas dependiendo de la agresión y de las características personales de cada víctima. Así, los efectos pueden ir desde la desmotivación y la pérdida de satisfacción profesional hasta el estrés, miedo, ansiedad, trastornos alimentarios, trastornos de sueño o los daños físicos producidos por lesiones.

Un acto de violencia o agresión es, en el marco de la prevención de riesgos laborales, un factor de riesgo que hay que evitar en primer lugar y, si no es posible, minimizar sus efectos, para garantizar el derecho del personal a la protección eficaz de su salud.

Desde el Ayuntamiento de Puerto Real, se entiende que debemos profundizar en el respeto al ejercicio por la ciudadanía de los derechos que tiene reconocidos. Recíprocamente, debemos también instar a la ciudadanía al cumplimiento de sus deberes. Respetando los derechos y observando los deberes obtendremos una mejora del ambiente laboral para todo el personal municipal que redundará en una mejor prestación de estos servicios públicos.

2. OBJETIVOS

Este protocolo tiene por objetivos:

- Mejorar las condiciones organizacionales, actitudinales y del entorno que propician el nacimiento de situaciones de conflicto y resolver los conflictos antes de que tengan el desenlace de agresión.
- Establecer los criterios, pautas y el procedimiento a seguir para garantizar la protección eficaz en materia de seguridad y salud de la totalidad del personal municipal frente a agresiones externas y amenazas relacionadas o por razón de su trabajo.
- Garantizar la protección de la salud y asistencia legal al personal agredido.

3. CRITERIOS LEGALES Y TÉCNICOS APLICABLES

3.1. LEGALES

- Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal.

- Real Decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal (fundamentalmente el Art. 262).
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 5/2000 de 4 de agosto. Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.2. TÉCNICOS DE REFERENCIA

- NTP 489: Violencia en el lugar de trabajo.
- NTP 891: Procedimiento de solución autónoma de los conflictos de violencia laboral (I)
- NTP 892: Procedimiento de solución autónoma de los conflictos de violencia laboral (II)

4. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 OBJETO:

El presente Protocolo se referirá únicamente a la violencia externa, es decir, a la ejercida por terceras personas – normalmente usuarios y usuarias de los servicios– a empleadas y empleados públicos durante o como consecuencia del ejercicio de sus funciones legítimamente atribuidas. Se incluyen, por tanto, las posibles agresiones que se materialicen fuera del lugar de trabajo pero tengan a éste como motivo. Y se excluyen, tanto la violencia que se puede producir entre dos o más personas empleadas públicas (*violencia interna*), como la que se ejerce por personas que realizan una actividad ilegítima como atracos o robos (por obedecer estos últimos fenómenos a planteamientos distintos y requerir actuaciones o soluciones distintas).

Por otra parte, y a fin de concretar más el objeto de este Protocolo, el concepto de violencia debe ser más amplio que el de la mera agresión física (pegar, golpear, empujar, agredir,...) y debe incluir otras conductas susceptibles de violentar e intimidar a quien las sufre. Así, la violencia en el trabajo debe incluir, además de las agresiones físicas, las conductas verbales o físicas amenazantes, intimidatorias, abusivas y acosantes, siendo éstos los incidentes más comunes.

4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente procedimiento será de aplicación a la plantilla del Ayuntamiento de Puerto Real independientemente del vínculo de la relación laboral.

De forma singular, será personal de mayor riesgo, y por tanto de aplicación directa, trabajadores y trabajadoras de aquellas Unidades Administrativas que realicen actividades de atención y/o contacto con el

público (usuarios, usuarias o acompañantes) ya sea de forma presencial (en el centro o fuera de él), telefónica o telemática.

Asimismo, los trabajos que conllevan una mayor exposición a sufrir violencia externa en el trabajo son:

- Servicios de asistencia, consejo o educación (personal sanitario, personal de trabajo social y educación social, personal de atención psicológica...).
- Trabajar con personas enfermas, inestables o agresivas (personal de servicios sociales, policía,...).
- Trabajar de cara al público (servicios de información, gestión de subvenciones,...).
- Tareas de control de acceso y vigilancia.
- Trabajos en solitario o en lugares apartados.
- Trabajos con dinero, objetos valiosos o fármacos.

No será de aplicación el presente procedimiento a aquellas agresiones que no guarden ninguna relación con el trabajo o con los servicios prestados en la Administración.

5. DEFINICIONES

- Violencia o Agresión Externa: Todas aquellas conductas que impliquen violencia verbal o violencia física de las que sean objeto la totalidad de la plantilla del Ayuntamiento de Puerto Real y por razón de su trabajo.
- Violencia verbal o psicológica: las conductas intimidatorias, abusivas y acosantes, incluyendo las palabrotas, insultos o el lenguaje despectivo. Amenazas tanto verbales como escritas.
- Violencia física: uso intencional de la fuerza física (pegar, golpear, empujar,...) Asimismo la intención de causar daño físico incluyendo el comportamiento amenazador o intimidatorio.
- Agresor o agresora: Es toda persona que expresa un comportamiento violento, físico o verbal, en el lugar de trabajo o fuera del mismo si tiene relación con el trabajo.
- Usuaría o usuario: Particular que recibe un servicio de la Administración.
- Víctima: Toda persona trabajadora que es objeto de violencia en su trabajo o como consecuencia del mismo.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES EXTERNAS

Puesto que la violencia en el trabajo no solo supone un atentado a la dignidad de las personas empleadas públicas sino un riesgo para su salud, en primer lugar hemos de procurar evitar la aparición de conductas de violencia -evitar la aparición del riesgo-, sin menoscabo de que, además, dispongamos de un protocolo específico que establezca las actuaciones a seguir cuando se produzca alguna queja o denuncia al respecto.

Por tanto, siguiendo los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el primer objetivo que hemos de plantearnos a la hora de abordar la prevención de cualquier riesgo es intentar evitarlo, si ello es posible; y de no serlo, ha de evaluarse el riesgo existente y actuar sobre el origen del mismo, para procurar minimizarlo, identificando los puestos de mayor riesgo en cada Unidad Administrativa.

Para ello, y en función del centro de trabajo y su actividad, se deben implantar medidas preventivas referentes a la organización del trabajo, al entorno del puesto de trabajo y a actuaciones individuales, tales como:

Medidas referentes al entorno del puesto de trabajo

- Zonas de espera apropiadas y confortables.
- Disponer de buena iluminación y temperatura.
- Espacios sin humos ni ruidos molestos.
- Adecuada accesibilidad y señalización.
- Mobiliario adecuado al nivel de riesgo (mostradores anchos y/o altos, barreras, etc).
- Procurar una buena visibilidad con el resto de compañeros y compañeras, de manera que puedan pedir ayuda rápidamente y que esto sirva para desalentar a la persona agresora.
- Evitar el aislamiento total, físico y/o de horario, del personal de mayor riesgo (profesionales de la psicología y del trabajo social, etc).
- Evitar tener accesible o a la vista material cortopunzante u otros que puedan utilizarse contra la persona empleada pública (tijeras, grapadoras, etc).
- Medidas de seguridad:
 - ➔ Instalación de mecanismos específicos (alarmas camufladas) en puestos o áreas de mayor riesgo.
 - ➔ Pantallas de separación en puestos de mayor riesgo.
 - ➔ Acceso rápido a zonas o salidas seguras. Vías de paso libre y vías de evacuación habilitadas. Disposición de mesas y mobiliario de manera que facilite la salida al trabajador/a.
 - ➔ Personal de seguridad y/o agentes de la Policía Local.
 - ➔ Cámaras de video.
 - ➔ Protocolos de colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado.

Medidas referentes a la organización del trabajo

- Adoptar las medidas organizativas y los recursos técnicos y humanos necesarios que permitan una atención al público ágil y adecuada, en función de la demanda. Una adecuada planificación del trabajo y la utilización de la cita previa permitirá evitar o reducir protestas por aglomeraciones o esperas excesivas.
- Asegurar que los niveles de plantilla son adecuados para cada tarea y para cada momento del día, en caso de que algún lugar de trabajo con atención a personas más susceptibles de causar agresiones como es el caso de Servicios Sociales, Tramitación de Denuncias o expedientes sancionadores se deberán establecer medidas para que en ninguna época del año las personas trabajadoras se queden solas o aisladas, esto se hará con medidas organizativas, como puede ser organización de vacaciones o incluso si hubiera varios centros, podría cerrarse el centro y llevarse a cabo la atención en el más cercano.
- Asegurarse que los programas o campañas de atención se informen con suficiente antelación y que estén adecuadamente diseñados y gestionados, contando con la participación del personal municipal.
- Fomentar el uso de los recursos del Ayuntamiento, como los distritos, por parte de la ciudadanía.
- Fomento de medios telefónicos y telemáticos siempre que sea viable.
- Información clara a usuarios y usuarias sobre horarios, documentación, derechos (quejas y sugerencias) y consecuencias para la persona agresora de sus actos de violencia.
- Información a usuarias y usuarios de la existencia de medidas de seguridad en las instalaciones.
- Establecer sistemas internos de identificación de personas reincidentes en la realización de conductas violentas, a fin de poder dirigirlos para que sean atendidos por personal advertido de antemano.
- Rotación de personal en puestos de mayor riesgo.
- Control de entrada y salida e identificación de personas en centros de mayor riesgo.
- Proteger la identidad de empleadas y empleados, por ejemplo, utilizando tarjetas con números de seguridad.
- Desarrollar y disponer de un modelo de escrito a remitir al domicilio de la persona agresora.

- Dar a las personas trabajadoras formación e información adecuada, apropiada y específica sobre violencia como parte de la gestión de seguridad e higiene en el trabajo, así como sobre procedimientos y sistemas de trabajo, resolución de conflictos, comunicación asertiva, manejo y reconocimiento de situaciones de violencia.
- Establecimiento de procedimientos de emergencia claros sobre qué hacer y dónde ir en caso de incidente (teléfonos de emergencia,...).
- Procurar, en la medida de lo posible, que el personal con más experiencia o menos vulnerable sea quienes realicen tareas con más riesgo.
- En caso de no poder hacer frente a la situación valorar la posibilidad de derivar a las personas usuarias a otro personal municipal o buscar la colaboración de personas intermediarias, como puede ser Protección Civil.
- Reuniones y consultas al personal municipal. En el ámbito individual como colectivo es conveniente que participen en la valoración, análisis del lugar de trabajo, identificando los riesgos existentes y potenciales, así como para decidir e implementar las medidas concretas de prevención y protección.
- Para los desplazamientos o visitas a zonas/viviendas consideradas de riesgo se deberá realizar comunicación de aviso a una persona responsable o designada, informando de dicha salida, hora de salida, hora estimada de llegada, domicilio, etc., tomando como referencia el parte de visita del anexo VI.
- Las visitas a viviendas de personas usuarias consideradas de mayor riesgo por algún antecedente previo, no se harán en solitario sino en compañía de compañera o compañero, o de personal de fuerzas seguridad (policía, seguridad privada, etc).

Medidas referentes a actuaciones individuales de la persona trabajadora

- De forma preventiva:
 - Mostrar interés por la situación que vive. Escucha activa. Permitir la liberación de la tensión emocional.
 - Dar información de forma clara y concisa.
 - Informar sobre el contenido de los informes y las consecuencias de los mismos.
 - Informar sobre los procesos de queja, sugerencia y reclamación existentes en todos los procesos.
 - Reconocer las carencias propias y de la institución.
 - Transmitir que haremos lo que esté en nuestra mano, pero sin falsas expectativas.
- En caso de peligro de agresión:
 - Mantener la calma y tratar de contener la situación mediante el diálogo y la escucha activa. No responder a las agresiones o provocaciones verbales, intentando reconducir la situación y buscando posibles puntos de acuerdo.
 - No llevar a cabo ningún tipo de actuación que pueda ser interpretado como amenazante para la persona agresora.
 - Establecer una distancia de seguridad y evitar el contacto físico.
 - Dar por finalizada la entrevista y acompañar a la persona a la salida de forma tranquila, previo aviso al personal de seguridad.
 - Si no es posible, utilizar una pretexto para salir de la sala y volver en compañía del personal de seguridad de otra persona trabajadora del centro, que ayude a acabar con la situación y atestigüe los hechos.

En caso de que la situación de violencia persista, avisar a quien ostente el mando superior y, si se precisa, reclamar ayuda inmediata de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o al servicio de emergencias a través del 112.

- Cualquier profesional que considere que en su trabajo puede sufrir (por alguna circunstancia relacionada con su labor diaria) una agresión, antes de que se produzca una situación límite, puede redactar un informe, conforme a Anexo I, donde especifique de manera detallada las situaciones que se consideren de riesgo, remitiendo el informe a la persona responsable de la instalación y a la U.A. de Prevención de Riesgos Laborales para que se tomen las medidas oportunas.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS

Los pasos a seguir en caso de un incidente o situación violenta son:

1. Dar la alarma y solicitar ayuda

En caso de sufrir una agresión externa o en caso que sea inminente, hacer uso de los sistemas de seguridad y solicitar ayuda al personal de seguridad o a compañeros y compañeras, a fin de dar a conocer la situación y tratar de acabar con la misma. Y, asimismo, poder dar testimonio de los hechos. Se puede acordar una frase para pedir ayuda sin que la persona agresora perciba dicha petición (como ejemplo, Nombre de la compañera, puedes venir a ver el expediente 112 no me funciona).

Si la situación de violencia persiste y en función de la gravedad de la agresión, solicitar ayuda externa a través del teléfono de emergencias 112 a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como Policía Local, Guardia Civil, etc.

En la medida de lo posible, identificara la persona responsable de la agresión.

2. Asistencia sanitaria

Si como consecuencia de la agresión, la persona trabajadora necesita asistencia sanitaria, debe acudir a la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o a los Servicios Sanitarios de Urgencias más cercano, donde se le proporcionará el tratamiento oportuno y se emitirá, en su caso, el correspondiente informe médico de parte de lesiones. Acompañar a la persona agredida a los Servicios Sanitarios, cuando proceda.

No olvide solicitar el Informe Médico de Asistencia o Parte de Lesiones, ya que es una prueba pericial.

3. Comunicación de la agresión

La agresión deberá ponerse en conocimiento, lo antes posible, de la Jefatura de la U.A., trasladándolo a su vez a la U.A. de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales para que investiguen el suceso y coordinen las medidas del presente procedimiento.

Todo incidente violento debe quedar registrado y analizado. En caso de incidentes por agresión verbal deberá analizarse la gravedad y la repetición del caso para determinar medidas.

Actuaciones de las Jefaturas afectadas:

A) Responsable del servicio o centro

- Deberá implantar, comunicar y hacer seguir el presente protocolo.
- Deberá recabar las declaraciones, documentos y elementos probatorios de la agresión, identificación de testigos, personas agresoras y agentes actuantes. Elaborará un informe urgente, dentro de las siguientes 24 horas posteriores a la agresión, por escrito, sobre el modelo de notificación de agresiones (Anexo III), recogiendo una descripción de los hechos junto a cualquier dato que pueda

completar la información sobre los mismos: denuncia a la Policía, datos de personas que presenciaron los hechos, informe médico, si existiera, reincidencia de los hechos y cualquier otra información o documentación aportada por persona afectada.

- Será importante que en este informe colaboren, tanto la persona agredida, cuando ello sea posible, como las personas que presenciaron la agresión. Si fuera necesario, dicho informe podrá ser ampliado o completado más adelante, incluyendo los resultados de la investigación.
- Informar a la víctima del posible asesoramiento legal y atención jurídica municipal.
- Comunicar y enviar el informe a la U.A. de Recursos Humanos y la U.A. de Prevención de Riesgos Laborales inmediatamente a la realización del informe.
- Constituir y mantener un registro de agresiones.

B) U.A. de Prevención de Riesgos Laborales

- Realización de informe de investigación con un máximo de 48 horas desde recibir la comunicación. Dicho informe contendrá la proposición de medidas preventivas y/o correctoras a desarrollar.
- Poner en conocimiento dicho informe a la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos.
- Los incidentes violentos deben ser informados al Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento, debiéndose convocar dicho comité, con carácter extraordinario, en los casos de agresiones muy graves.
- Constituir y mantener un registro general de agresiones.
- Elaborar, de manera anual, una estadística de todas las agresiones sufridas por la plantilla municipal en el ejercicio de sus funciones.

4. Apoyo psicológico a las víctimas

El impacto de un incidente violento es muy variable, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incidente y de quien haya sido el sujeto pasivo del mismo. En cualquier caso, las situaciones de violencia generan una serie de consecuencias sobre la persona agredida y sobre la plantilla que es preciso tratar.

Las consecuencias pueden manifestarse en sentimientos de cólera o ira, en una desconfianza general frente a personas extrañas, en ataques de pánico y ansiedad, conectados al miedo de que el evento violento pueda volver a producirse. Se pueden dar sentimientos de indefensión, aislamiento, vulnerabilidad, culpabilidad... y asociado a todos ellos, se suele producir sintomatología física asociada a estrés (trastornos de sueño, del apetito, etc.).

Todo ello puede afectar no sólo la vida profesional sino personal. Por ello es importante dar una respuesta rápida y profesional que permita ayudar a recobrase del evento traumático. Este apoyo ha de ser a corto plazo (lo más inmediatamente posible al acontecimiento de violencia) y a largo plazo. El apoyo a corto plazo debe ser una combinación de apoyo emocional e información y ayuda práctica.

Por todo ello, deberá considerarse la posible necesidad de asegurar un apoyo psicológico a la víctima (si el caso lo requiriese según informe médico-psicológico previo) planificándose mediante medios propios o ajenos por parte del Ayuntamiento.

5. Asesoramiento legal

Desde los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y/o la Policía Municipal, se realizará el correspondiente asesoramiento legal a la persona agredida para interponer denuncia de la agresión sufrida si lo estima oportuno, siendo cubierto o interpuesto por el Ayuntamiento.

Tal asesoramiento legal y jurídico integral se hará a través de medios propios por parte del Ayuntamiento. De no ser posible, el Ayuntamiento, en su caso, asegurará los gastos de garantía jurídica de las personas trabajadoras municipales conforme a lo que establezca el baremo orientador de costes de honorarios del colegio de abogados de Cádiz

6. Denuncia de los hechos ante el órgano competente

Tras el asesoramiento legal, la persona agredida, si lo considera oportuno, podrá solicitar que se interponga la correspondiente denuncia ante la comisaria, juzgado de guardia o juzgado de instrucción. El Ayuntamiento actuará, en cualquier caso, como denunciante, y en los casos graves, aunque la persona agredida no lo haya solicitado.

Por parte del Ayuntamiento, se podrá designar a alguien para acompañar a la persona agredida en estos trámites.

7. Tratamiento posterior de la persona agresora

La Jefatura de la Unidad Administrativa desde donde se hayan producido los actos de agresión, en base a la gravedad de los hechos ocurridos, y considerando el número de personas empleadas públicas que se hayan visto directa o indirectamente afectadas, podrá plantear la adopción de medidas temporales que limiten la atención directa de la persona agresora por parte del personal de atención al público, así como otras medidas restrictivas de acceso total o parcial a la sede de dicha Unidad Administrativa. Todo ello, sin perjuicio del derecho de estos ciudadanos a recibir los Servicios y Prestaciones públicas que pudiesen corresponderles mediante medios no presenciales (telemáticos, telefónicos o a través de personas intermediarias)

La Jefatura de la Unidad Administrativa afectada deberá incorporar en cada Comunicación de agresión dirigida a la U.A. de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, una propuesta detallada de medidas restrictivas a adoptar respecto de la persona causante de dicha agresión, que deberán ser proporcionales a los hechos ocurridos, y cuya aplicación estará supeditada al conocimiento y aprobación de la Jefatura de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos.

Una vez admitida la aplicación de las medidas restrictivas, la Jefatura de la U.A. afectada procederá a la notificar a la persona agresora el contenido de dichas medidas así como la distintas alternativas de atención no presencial disponibles, que le permitan acceder a los servicios y recursos durante el periodo de tiempo en el permanezcan activas dichas restricciones.

Posibilidad de manifiesto público de rechazo a la agresión siempre con el consentimiento de la personas agredida, publicando la condena de estos hechos en redes sociales y manifestando la condena rotunda de dichas conductas.

8. Seguimiento del caso

La Jefatura de la U.A. (u otra persona designada por el Ayuntamiento) deberá llevar a cabo las medidas propuestas y efectuar un seguimiento de dichas medidas, así como de la supervisión de posibles represalias contra cualquiera de las personas que hayan intervenido en el procedimiento en condición de denunciante, víctima, persona que haya prestado testimonio o persona informadora.

8. GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

a) Deber de Confidencialidad y Sigilo Profesional

Las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las solicitudes presentadas, resueltas o en proceso de investigación de las que tengan conocimiento.

Las actuaciones o diligencias deben realizarse con la mayor prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo.

b) Derecho a la Intimidad

Se garantizará la protección al derecho a la intimidad y que el tratamiento de la información personal generada en este procedimiento se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El acceso a los datos quedará limitado exclusivamente a responsables del procedimiento y a las personas encargadas del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su comunicación a terceras personas, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.

c) Diligencia y Celeridad

La investigación y la resolución sobre la solicitud de agresión presentada deben ser realizadas con las garantías debidas, profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. Puesta en marcha:

Este protocolo entrará en vigor desde la firma y aprobación por parte de la Alcaldía o su representación. Será implantado mediante la adopción de los compromisos y procedimientos regulados en el mismo.

2. Acciones de formación, información y divulgación del protocolo:

Se garantizará que este protocolo se ponga en conocimiento de todo el personal. Se llevarán a cabo medidas de divulgación para el personal en general, y de formación específica para responsables, mandos intermedios y grupos sensibles.

Se difundirá información relativa a este protocolo a través de distintos medios: portal del empleado, trípticos, cartelería informativa y disuasoria.

3. Revisión:

Este protocolo será objeto de revisión periódica y podrá ser objeto de modificaciones en base a las propuestas que en su caso efectúe la representación de la plantilla, del Ayuntamiento o la representación social. Estas modificaciones se pactarán entre el Ayuntamiento y la representación del personal.

10. ANEXOS

- ANEXO I: Hoja de identificación de riesgos
- ANEXO II: Diagrama de Flujo - Protocolo de Actuaciones

- ANEXO III: Hoja de notificación y registro de incidentes o agresiones
- ANEXO IV: Consecuencias de las agresiones externas
- ANEXO V: Teléfonos de Emergencias
- ANEXO VI: Parte de salida visita domiciliaria

ANEXO I: HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Fecha:

Centro de trabajo:

Puesto/Tarea de trabajo:

Ubicación:

Riesgos / Peligros / Deficiencias detectadas*	Frecuencia	Nº de personas afectadas	Observaciones

*** FACTORES DE RIESGO:**

Factores del entorno y del lugar de trabajo:	Sobre Organización de Trabajo:
• Medidas de seguridad (sistemas de seguridad, sistemas de alarma...) • Localización geográfica del centro de trabajo o del lugar de prestación del servicio (zona urbana, extrarradio, características socioeconómicas del entorno, etc.). • Diseño del lugar de trabajo. • Mobiliario (altura de mostradores, mesas, acristalamientos,...). • Visibilidad (del exterior del local al interior y viceversa) • Accesos (entradas y salidas, puertas, lugares donde esconderse,...) • Espacios comunes (iluminación, limpieza, confort, diseño, señalización....)	• Horarios de apertura y cierre. • Información derechos y deberes de las personas usuarias • Gestión de acceso al público. • Tiempos de esperas y colas. • Gestión de quejas y reclamaciones. • Calidad de los servicios. • Trabajo en solitario o en lugares remotos. • Trabajo con personas problemáticas. • Preparación del personal para hacer frente a los conflictos. • Cantidad y ritmo de trabajo. • Disponibilidad de procedimientos de emergencia.

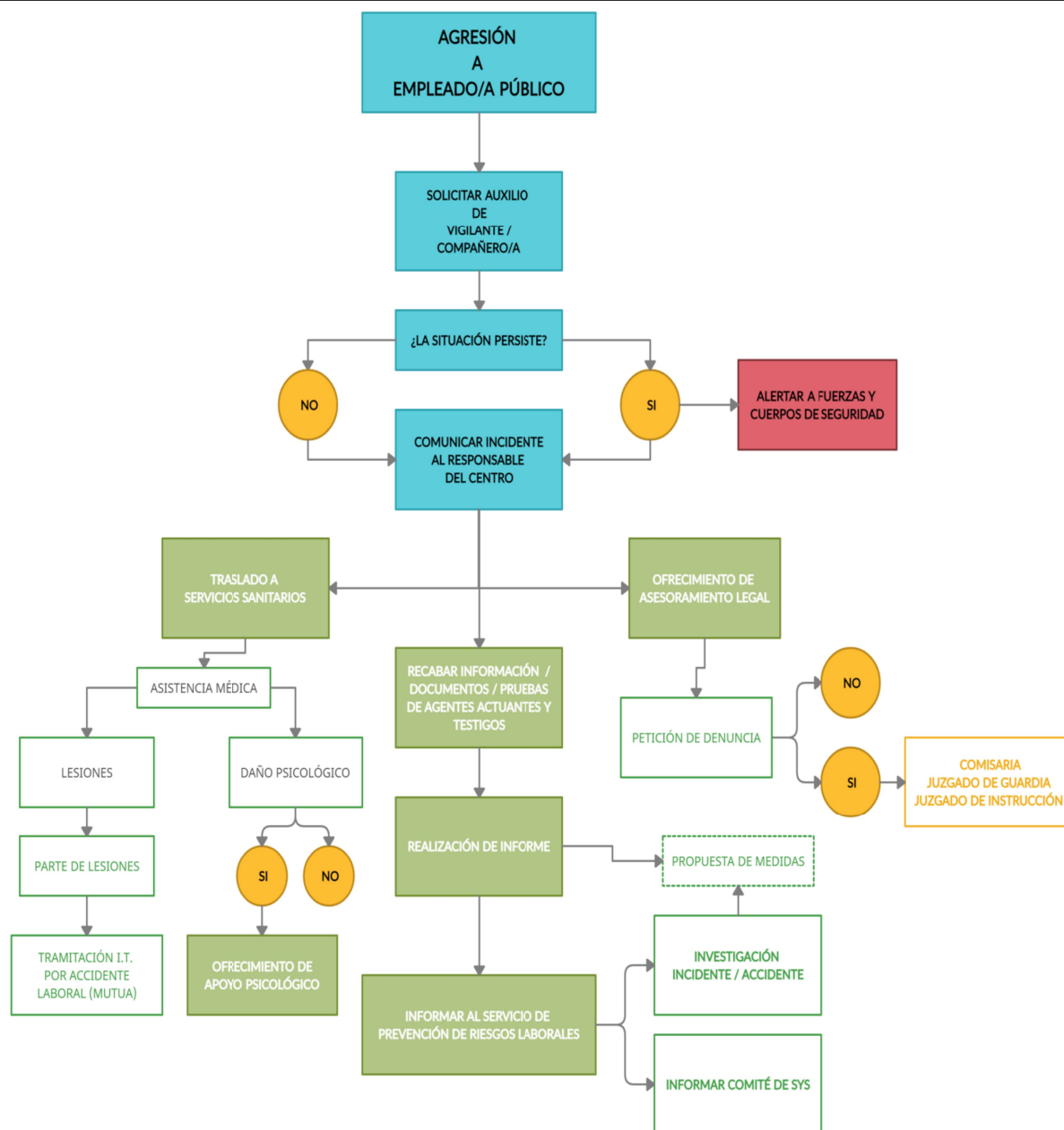
Firma de la Jefatura de la U.A.

Nombre y Apellidos

En Puerto Real a la fecha de la firma

ANEXO II:

FLUJOGRAMA: AGRESIÓN EXTERNA



ANEXO III: HOJA DE NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE INCIDENTES O AGRESIONES

(Los datos aquí registrados son de carácter personal y serán tratados con la máxima confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, pudiendo usted ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad de estos datos)

1. DATOS DE LA VICTIMA

Nombre y apellidos:

DNI:

Puesto de trabajo:

Teléfono:

Centro:

Sexo: H ☐ M ☐ Personal Funcionario ☐ Personal Laboral ☐ Experiencia en meses/años:

2. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

Fecha de la agresión:

Hora:

Localización del incidente:

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE VIOLENTO

¿Lo presencié alguien? ☐ No ☐ Si

(En caso afirmativo indicar nombres y apellidos):

¿Han intervenido Fuerzas de Seguridad?

No ☐ Si ☐

En caso afirmativo: ☐ Empresa de Seguridad ☐ Policía Local ☐ Policía Nacional ☐ Guardia Civil

MOTIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O ENTORNO DE TRABAJO QUE SE RELACIONEN
CON EL INCIDENTE

FORMA DE PROCEDER TRAS EL INCIDENTE

3. DATOS DE LA PERSONA AGRESORA

Nombre y apellidos (si es posible):

Condición: ☐ Persona usuaria ☐ Acompañante ☐ Otros:

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐ Edad: Apariencia

DATOS COMPLEMENTARIOS (Reincidente, Etc)

4. RESULTADO

➤ Tipo de agresión sufrida (una o varias):

☐ Insultos ☐ Amenazas ☐ Lesiones corporales:

☐ Otros:

➤ Daños materiales:

➤ Asistencia en centro sanitario: No ☐ Sí ☐

(En caso afirmativo indicar cual):

➤ Consecuencias:

☐ Problemas psicológicos/emocionales ☐ Daño físico ☐ Absentismo ☐ Ninguna

➤ Existe Parte de Lesiones: No ☐ Sí ☐ (en caso afirmativo adjuntar)

➤ Se ha tramitado I.T. por accidente laboral: No ☐ Sí ☐ No lo sé ☐

➤ Puesta en conocimiento de autoridades policiales o judiciales: No ☐ Sí ☐

➤ Se están tramitando Diligencias Previas: No ☐ Sí ☐

5. MEDIDAS DE CORRECCIÓN O MEJORA QUE PROPONE (para evitar la repetición del caso):

6. OBSERVACIONES:

Persona que notifica el incidente	Jefatura de la U.A.
Nombre y Apellidos: Fecha: Firma:	Nombre y Apellidos: Fecha: Firma:

ANEXO IV:

CONSECUENCIAS DE LAS ACCIONES DE VIOLENCIA EN LA PERSONA AGRESORA.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:

Artículo 147.

1. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental, será castigado, como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de tres meses a tres años o multa de seis a doce meses, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico. La simple vigilancia o seguimiento facultativo del curso de la lesión no se considerará tratamiento médico.
2. El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión no incluida en el apartado anterior, será castigado con la pena de multa de uno a tres meses.
3. El que golpear o maltratare de obra a otro sin causarle lesión, será castigado con la pena de multa de uno a dos meses.
4. Los delitos previstos en los dos apartados anteriores sólo serán perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

Artículo 148.

Las lesiones previstas en el apartado 1 del artículo anterior podrán ser castigadas con la pena de prisión de dos a cinco años, atendiendo al resultado causado o riesgo producido:

- 1.º Si en la agresión se hubieren utilizado armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida o salud, física o psíquica, del lesionado.

Artículo 173.

1. El que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años.

Real Decreto de 24 de julio de 1889, del Código Civil:

Artículo 1902.

El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.

ANEXO V:

TELÉFONOS DE EMERGENCIA		
EMERGENCIAS SANITARIAS ➤ Hospital Universitario Puerto Real Calle Romería nº7. ➤ Centro Salud "Ribera del Muelle" Avda. Ribera del Muelle s/n Pto Real ➤ Centro Salud "Casines"C/ Séneca, s/n 11510 Pto. Real	061 956005000/95600516 6/956005553/9560055 55 <u>662 97 36 95</u> <u>956 90 32 80</u>	112
BOMBEROS Polígono Tres Caminos	080 956297710	
POLICÍA NACIONAL	091	
POLICÍA LOCAL	092 856213366	
GUARDIA CIVIL	062	
PROTECCIÓN CIVIL	856213365/666830042	
INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA NACIONAL (24 HORAS)* *En caso de INTOXICACIÓN disponer de toda la información disponible acerca del producto que se estaba manipulando y hacerlo saber al servicio ajeno solicitado (Etiqueta, Ficha Técnica).	915 620 420	
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO "SALUD RESPONDE"	902 50 50 60	
OTROS TELÉFONOS DE INTERÉS		
FREMAP- MUTUA DE ACCIDENTES Y EEP Calle Ancha,	<u>900 61 00 61</u> <u>956 80 43 11</u>	
U.A de Prevención de Riesgos Laborales Riesgos del Ayuntamiento de Puerto Real	<u>956213353</u> <u>647677473</u> Ext. Interna 3203/ 3353	



ANEXO VI
PARTE DE SALIDA: VISITA DOMICILIARIA
(INDIVIDUAL O GRUPAL)

1. DATOS DE TRABAJADORES Y/O TRABAJADORAS QUE REALIZAN LA VISITA:

(1) NOMBRE Y APELLIDOS:

PUESTO/CATEGORÍA PROFESIONAL:

TLF. DE CONTACTO:

(2) NOMBRE Y APELLIDOS:

PUESTO/CATEGORÍA PROFESIONAL:

TLF. DE CONTACTO:

(3) NOMBRE Y APELLIDOS:

PUESTO/CATEGORÍA PROFESIONAL:

TLF. DE CONTACTO:

2. DATOS DE LA VISITA:

DOMICILIO:

FECHA:

HORA DE LA VISITA: HORA ESTIMADA DE VUELTA:.....

OBSERVACIONES:

.....

3. PERSONA DE CONTACTO*, EN CASO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA DURANTE LA VISITA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

TLF. DE CONTACTO:

*** LA PERSONA DE CONTACTO DEBERÁ COMUNICAR A LA JEFATURA DE LA U.A. (EN SU DEFECTO) DAR LA ALARMA EN CASO DE INCIDENCIA O FALTA DE COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS RESEÑADAS EN (1)(2) y (3)**

**** LA PERSONA TRABAJADORA(1)(2)ó(3) HA DE COMUNICAR SIEMPRE A LA PERSONA ASIGNADA, LA VUELTA AL CENTRO DE TRABAJO O LA FINALIZACIÓN SIN INCIDENCIAS DE LA VISITA (EN CASO DE NO VOLVER A DICHO CENTRO)**

Puerto Real de de 20....

Fdo. Persona (1)

Fdo. Persona (2)

Fdo. Persona (3)

Fdo. Persona Contact

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales, Susana Míguez Mateos, de fecha 24 de enero de 2024.

Conocida la Providencia del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, Antonio Javier Romero Alfaro, de fecha 6 de febrero de 2024, que eleva al Pleno del Ayuntamiento la dación de cuenta de la resolución emitida así como el expediente instruido al efecto.

Conocido el Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024, quedando enterada la Comisión del Decreto n.º 211 de fecha 25 de enero de 2024, que ha sido anteriormente transcrito y del expediente instruido al efecto.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento se producen las siguientes intervenciones que se transcriben a continuación:

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidenta. Trasladarle lo mismo que le planteé en las Comisiones Informativas, la importancia de retomar algunos asuntos también desde el punto de vista interno de la convivencia entre el personal municipal de este Ayuntamiento y la necesidad de que, bueno, de establecer unos cauces que terminen en buen puerto, si es posible, y que poco a poco, pues, se vaya avanzando en ese sentido en la medida de las posibilidades del Área de Personal, que sabemos que son bastante cortas. Así que, muchas gracias.”

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del Decreto del Delegado del Área de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, número 211 de fecha 25 de enero de 2024, de aprobación del protocolo de agresiones externas del Ayuntamiento de Puerto Real, que ha sido anteriormente transcrito, así como el expediente instruido al efecto.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON NOMBRES RELATIVOS A MUJERES.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta que suscriben los Delegados de las Áreas de Derechos Sociales y de Bienestar Ciudadana, Sra. Díaz López y Sr. Rodríguez Súnico, de fecha 15 de febrero de 2024:

“Las tenencias de alcaldía del Área de Derechos Sociales y del Área de Bienestar Ciudadana, formulan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA SU PRESENTACIÓN AL PLENO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por providencia de las tenencias de alcaldía del Área de Derechos Sociales y del Área de Bienestar Ciudadana, de fecha 15 de febrero de dos mil veinticuatro, se insta el inicio de los trámites necesarios para elevar propuesta a Pleno de denominación de espacios públicos del municipio con nombres relativos a mujeres, con apertura del correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO.- Por parte de la coordinadora del Servicio municipal de Educación e Infancia, se ha emitido informe, de fecha 15 de febrero de 2024, en que se expone:

Asunto: Propuesta para nombrar cinco glorietas de la localidad como reconocimiento y visibilización del trabajo de la mujer investigadora. Montserrat Delgado Castillo, Coordinadora del Servicio de Educación e Infancia, en relación a la propuesta para nombrar cinco glorietas de la localidad como reconocimiento y

visibilización del trabajo de la mujer investigadora presentada por la Universidad de Cádiz, emite el siguiente informe:

1. En el año 2020, la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la Universidad de Cádiz, incorporó en su Plan de Divulgación la iniciativa 'Calles de Ciencia', que buscaba identificar y visibilizar la presencia de personajes relacionados con la ciencia y la tecnología en el callejero de las ciudades de la provincia.

2.- Con la candidatura y posterior reconocimiento de Puerto Real como Ciudad de la Ciencia y de la Innovación en 2023, la Universidad de Cádiz recoge en su plan de divulgación de la ciencia y el conocimiento 22/23, una serie de acciones en la localidad, entre las que se encontraba Ciencias en los barrios y dentro de ella la iniciativa "Calles de Ciencias".

3.- En concreto, se trabajó en el callejero de Puerto Real, observándose que tan sólo existían dos calles, Ramón y Cajal y Doctor Fleming, que tuvieran una denominación relacionada con la Ciencia. Se constata así el bajo reconocimiento que la Ciencia tiene en el municipio, a través de su callejero, a pesar de la presencia de un campus universitario en la localidad. Además, ninguna investigadora o científica tiene un reconocimiento en la denominación de sus calles, plazas o espacios.

4.- Valorado los resultados, la Universidad de Cádiz realiza la siguiente propuesta al ayuntamiento de Puerto Real para su consideración:

"Tras la propuesta inicial de introducir nombres de investigadores de la Universidad de Cádiz en el directorio de Puerto Real y la aceptación por parte del Ayuntamiento de la misma, se ha trabajado durante varios meses en ello. Finalmente serán las cinco rotondas existentes en la Avenida de Argentina, los espacios a los que se les designarán las nuevas denominaciones. Estos nombres corresponderán a las cinco primeras catedráticas del Campus de Puerto Real que ha tenido la Universidad de Cádiz. Cinco mujeres pioneras que han sido reconocidas dentro y fuera de la comunidad investigadora de la Universidad de Cádiz. La necesidad de visibilizar a científicos es una realidad en la que se trabajada a diario ya que es un colectivo que a lo largo de los años ha sido menos reconocido que otros, a pesar de la importancia de su trabajo. Dentro de esta comunidad, han sido especialmente ignoradas a lo largo de la historia ellas, mujeres que han trabajado en entornos totalmente masculinizados, algo que ha hecho que en muchas ocasiones no recibieran el respaldo o el reconocimiento merecido. Por ello, para visibilizarlas a ellas, su trabajo y su lucha, y convertirlas en referentes en una sociedad que necesita de más mujeres con voces empoderadas, proponemos a estas cinco investigadoras, sin olvidar que aún nos queda mucho camino por recorrer y que ellas lo iniciaron con paso firme.

De hecho, en la Universidad de Cádiz hay en la actualidad 937 investigadoras, lo que supone un 44,5% de la plantilla total de personas que trabajan en este ámbito. De ellas, tan solo un 24% son catedráticas (53), mientras que como profesoras titulares figuran 498 (un 44%), ayudantes doctoras son 187 (un 48%), como contratadas doctoras hay 162 (un 55%) y como profesoras sustitutas interinas son un 49,8%. De entre todas ellas, un 36% son investigadoras que lideran proyectos que se encuentran ejecutándose en estos momentos, frente al 64% de hombres que figuran como Investigadores Principales (IP).

Con todo ello, solo cabe indicar que los cinco nombres propuestos son:

María del Carmen Puerta Vizcaíno, catedrática desde el año 2000 del área de Química Inorgánica. Adscrita a la Facultad de Ciencias y al departamento de Ciencia de los Materiales e ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

María del Pilar Villares Durán, catedrática desde el año 2001 del área y en el departamento de Física Aplicada. Adscrita a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

María Luz Gandarias Núñez, catedrática desde el año 2002 del área y en el departamento de Matemática Aplicada. Adscrita a la Facultad de Ciencias.

Elena Blanca Medina Reus, también catedrática desde el año 2002 del área y en el departamento de Matemática Aplicada. Adscrita a la Facultad de Ciencias.

María Luisa González de Canales, catedrática desde el año 2009 del área de Zoología.

Adscrita a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales y al departamento de Biología.

Todas ellas fueron las primeras catedráticas de la Universidad de Cádiz de su área de conocimiento y en sus correspondientes departamentos, han liderado proyectos, grupos de investigación, ha dirigido tesis doctorales e incluso puesto en marcha líneas de investigación nuevas en la UCA.”

5.- Se considera que la propuesta de la Universidad de Cádiz, supone un reconocimiento a la mujer investigadora en la figura de las 5 primeras catedráticas de la Universidad de Cádiz, así como un acercamiento a la ciencia y la vinculación del Campus de Puerto Real a la localidad, especialmente a la Barrida del Río San Pedro.

En base a lo expuesto, se propone:

1.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, y calle Proa con el nombre de Glorieta de María Luisa González de Canales.

2.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, y calle Jamaica con el nombre de Glorieta de Elena Blanca Medina Reus.

3.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, calle Brasil y calle Uruguay con el nombre de Glorieta de María Luz Gandarias Núñez.

4.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, calle Brasil y Avenida Quinto Centenario con el nombre de Glorieta de María del Pilar Villares Durán.

5.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina y Calle Perú con el nombre de Glorieta de María del Carmen Puerta Vizcaino.

En Puerto Real a la fecha de la firma electrónica COORDINADORA SERVICIO EDUCACIÓN E INFANCIA Montserrat Delgado Castillo. CSV VrYhxCAHR45TZaQ2VLzo8g==https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/

TERCERO.- Por parte de la jefa, en funciones, de la U. A. FeminismosLGTBI, se ha emitido informe, de fecha quince de febrero de 2024, cuyo contenido literal es:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, las mujeres representamos en Puerto Real el cincuenta por ciento de la población.

Además de en el ámbito privado y más doméstico, haciendo posible el sostenimiento de las familias, las mujeres puertorrealeñas siempre estuvieron en las calles, en las luchas obreras de Astilleros o Delphi, en las labores de enseñanza, vendiendo y mercadeando en la plaza de abastos, impulsando la cultura y abriendo camino a las nuevas generaciones.

Estas mujeres y su trabajo, han sido obviadas en los renglones de la Historia, relegadas a un injusto olvido, mujeres que han ocupado, ocupan y ocuparán un lugar esencial para la comunidad, la sociedad y la economía del país. Necesitamos de la memoria, de la vida y del legado de todas aquellas mujeres cuyo desempeño fue tan imprescindible como invisible, de manera que se conviertan, ahora sí, en referentes para toda la sociedad puertorrealeña. Mujeres de Puerto Real, de España, mujeres del mundo.

Pensamos en las trabajadoras de los astilleros, precursoras en la incorporación de la mujer en esos puestos de trabajo del sector industrial hasta entonces desempeñados únicamente por hombres, quienes han logrado, al principio tímidamente y con muchas trabas, demostrar su valía para realizar labores más técnicas en la construcción naval en todos sus niveles, ingenieras, directivas, operarias... diversificando así su presencia en dicha industria.

Recordamos también a las mujeres de las salinas. Son pocos los testimonios con los que contamos, frente a los de sus compañeros varones, que hablen de la figura de la mujer en las salinas, pero no cabe duda alguna de que ellas también desempeñaron un papel fundamental en el trabajo de la extracción de sal en la Bahía de Cádiz a principios del siglo XX. Como propietarias, pero también como obreras y como responsables del mantenimiento de las familias y de los animales que allí trabajaban y vivían, fueron ellas, las mujeres de los trabajadores salineros, quienes salieron a las calles para denunciar la explotación que sufrían sus maridos trabajando a destajo por un escaso jornal. Eran las primeras en padecer las consecuencias en su dimensión más doméstica y familiar. Gracias a estas mujeres, olvidadas en los escritos, pero fundamentales en la historia, conservamos en la actualidad el patrimonio de nuestras salinas.

El callejero de Puerto Real es el reflejo de la desigualdad y la invisibilización histórica que sufren las mujeres: de las noventa y dos calles del callejero municipal que llevan nombre propio de persona, sólo una de cada cuatro corresponde a una mujer. Las mujeres tenemos el derecho de ser nombradas en el espacio público y a que se reconozcan y valoren nuestras contribuciones al desarrollo económico y al mismo tiempo influir para que las niñas y adolescentes cuenten con referentes suficientes para llegar a la igualdad plena.

Es por todo esto que desde esta unidad administrativa se trabaja con el objetivo de incidir en la reducción de la desigualdad y diferencias que condicionan el modo en que ocupamos las calles, transitamos nuestros barrios y nos desarrollamos como personas. La desigualdad simbólica en la nomenclatura de las calles es un reflejo del escaso lugar que, como sociedad, dimos a las mujeres a lo largo de nuestra historia y se relaciona con otras desigualdades de género. Frente a un contexto social que mantiene a las mujeres al margen de la distribución de recursos económicos, del suelo y la vivienda, de los espacios de producción y de la proyección en las ciudades, promovemos medidas para desmontar esas ideas que invisibilizan, discriminan y desvalorizan a las mujeres.

TERCERO.- Formulada consulta a la Unidad Administrativa de Estadística, se nos informa de que al tratarse de espacios que no afectan al número de policía u orden del callejero, no se hace necesaria la emisión de informe desde esa Unidad.

CUARTO.- Por todo lo anterior se propone someter a consideración del pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Denominar el espacio verde situado en la Avenida de la Diversidad con el nombre “Mujeres del Dique”.

2. Denominar el espacio situado en las inmediaciones del local de la asociación vecinal “El Rosal” de la barriada rural Meadero de la Reina, que linda con la Plaza de la Reina, con el nombre “Mujeres de las Salinas”. En Puerto Real, a fecha de su firma electrónica. CSV IVUEWOAT356NJOF3CVHTL3ZVHY

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El artículo primero, apartado 8, de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 1.-“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. Y en su apartado 2. “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en las siguientes materias: ...m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales” y, en su apartado o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género

2.- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece entre las competencias propias de los municipios: - Artículo 9, “b) La planificación y gestión de las actividades culturales y la promoción de la Cultura”. Incluyendo la gestión de sus equipamientos culturales de un lado y, de otro, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y producción artística así como las industrias culturales (9.17 a,b,c).

3.- La Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 51: ”De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de Servicios Sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, y aquéllas que así estén definidas por la normativa sectorial, específicamente la siguiente: j) “Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.”

4.- La Ley Orgánica, 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone:

Artículo 11. Acciones positivas.

1. Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

2. También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.

5.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge, entre los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía:

Artículo 4. Principios generales.

5. La adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

A la vista de los informes técnicos emitidos, la Teniente de Alcaldesa del Área de Derechos Sociales, Lorena Díaz López y el teniente de Alcaldesa del Área de Bienestar Ciudadana, José Luis Rodríguez Súnico, elevan la siguiente PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL:

- 1.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, y calle Proa con el nombre de Glorieta de María Luisa González de Canales.
- 2.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, y calle Jamaica con el nombre de Glorieta de Elena Blanca Medina Reus.
- 3.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, calle Brasil y calle Uruguay con el nombre de Glorieta de María Luz Gandarias Núñez.
- 4.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, calle Brasil y Avenida Quinto Centenario con el nombre de Glorieta de María del Pilar Villares Durán.
- 5.- Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina y Calle Perú con el nombre de Glorieta de María del Carmen Puerta Vizcaíno.
- 6.- Denominar el espacio verde situado en la Avenida de la Diversidad con el nombre “Mujeres del Dique”.
- 7.- Denominar el espacio situado en las inmediaciones del local de la asociación vecinal “El Rosal” de la barriada rural Meadero de la Reina, que linda con la Plaza de la Reina, con el nombre “Mujeres de las Salinas”.
8. Dar traslado del acuerdo de pleno a la Universidad de Cádiz.”

Visto el informe emitido por la Coordinadora del Servicio de Educación e Infancia, Montserrat Delgado Castillo, de fecha 15 de febrero de 2024, cuyo contenido se reproduce en la propuesta anteriormente transcrita.

Visto el informe emitido por la Jefa en funciones de la Unidad Administrativa de Feminismos-LGBTI, Carmen Catalán Martínez, de fecha 15 de febrero de 2024, cuyo contenido se reproduce en la propuesta anteriormente transcrita.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias y buenas tardes. Hoy se plantea en este Pleno una propuesta que consideramos muy importante, y sobre todo justa. Y es el reconocimiento que, a través del nombramiento de diferentes espacios públicos municipales, se hace a las mujeres. La propuesta de la UCA nos habla de mujeres catedráticas, instruidas y preparadas, con nombre y apellido, que darán la entrada de nuestro Campus Universitario desde el Río San Pedro, dejando así constancia de sus méritos. Pero, con todo nuestro respeto y admiración hacia ellas, si me lo perdonáis, más nos

emocionan la denominación de los otros 2 espacios en el pueblo y en el Meadero de la Reina, de Mujeres del Dique y Mujeres de la Salina, porque son el testimonio de muchas vidas entregadas, de los muchos sacrificios y de la labor quizás más callada y menos conocida de tantas mujeres puertorrealeñas que con sus propias manos y sus fuerzas forjaron el día a día. Ellas no son tan conocidas una a una por sus nombres, pero se merecen este humilde homenaje y mucho más, porque nunca deberían caer en el olvido aquellas que nos legaron aquellos que somos. Por todo esto apoyaremos totalmente esta propuesta. Muchas gracias.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “No vamos a entrar a valorar el discurso populista del informe de la Unidad de Feminismos. Simplemente nos vamos a limitar a apoyar esta iniciativa debido a la importancia que tiene tanto la ciencia, como el papel que la mujer ha desarrollado en ella. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno por parte del Grupo Andalucía Por Sí, ya que se ha mencionado, pues, agradecer por supuesto la propuesta. Teníamos un planteamiento sobre la misma, pero nos gustaría al hilo de las manifestaciones que acaba de trasladar la Portavoz de VOX, pues, trasladar, al menos por nuestra parte, creo que un partido por la mayoría de vosotros, el trabajo en este caso de la Unidad de Feminismos y concretamente de la persona que impulsa el expediente, que ha sido Asesora Jurídica de este Ayuntamiento durante muchísimo tiempo y del Área de Servicios Sociales, como es la señora Carmen Catalán, y valorar, por supuesto, el trabajo que viene haciendo históricamente, ya prácticamente en este Ayuntamiento en materia de la mujer. Y nos gustaría, además, de apoyar la propuesta, quería mostrar al Equipo de Gobierno la necesidad de que no se quede hecho en solo un expediente y nos referimos a visibilizarlo de alguna manera, desde el punto de vista físico, por decirlo de alguna forma, en el que, bueno, no sabemos que tipo de señalética se le van a instalar por lo menos pues que los ciudadanos, pues vean que ese homenaje pues se está rindiendo y se está haciendo efectivo más allá de que en una búsqueda del callejero aparezca ese nombre. Muchas gracias.”

(SE AUSENTAN M.^a ELENA AMAYA LEÓN Y JESÚS PLAZA GARCÍA A LAS 17:50 HORAS, INCORPORÁNDOSE LA SRA. AMAYA LEÓN A LAS 17:50 HORAS)

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Díaz López, manifiesta lo siguiente: “Sí, claro. No se trata de darle nombre y ya está, tenemos previsto que tras la aprobación en este Pleno, llevemos a cabo el contrato de las placas, que ya tienen, además, su... bueno, no me acuerdo, monolito dispuesto, para poner ahí la placa y, además, pretendemos adecentar, no se trata de nombrarlo y ya está. Pretendemos que esas zonas que ya han empezado, si os pasáis por allí, a rehabilitarlo, adaptarlo un poquito y ponerlo todo mucho mejor, con además, bueno, con previsión de que año tras año podamos ir añadiendo más cositas. Vale. A vosotros.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 1 abstención, del Concejel Sr. Plaza García, al no estar presente en el momento de la votación) acuerda:

PRIMERO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina y calle Proa con el nombre de Glorieta de María Luisa González de Canales.

SEGUNDO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina y calle Jamaica con el nombre de Glorieta de Elena Blanca Medina Reus.

TERCERO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, calle Brasil y calle Uruguay con el nombre de Glorieta de María Luz Gandarias Núñez.

CUARTO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina, calle Brasil y Avenida Quinto Centenario con el nombre de Glorieta de María del Pilar Villares Durán.

QUINTO: Denominar el espacio sito en la confluencia de la Avenida de Argentina y Calle Perú con el nombre de Glorieta de María del Carmen Puerta Vizcaíno.

SEXTO: Denominar el espacio verde situado en la Avenida de la Diversidad con el nombre “Mujeres del Dique”.

SÉPTIMO: Denominar el espacio situado en las inmediaciones del local de la asociación vecinal “El Rosal” de la barriada rural Meadero de la Reina, que linda con la Plaza de la Reina, con el nombre “Mujeres de las Salinas”.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Cádiz.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 9/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

(SE INCORPORA JESÚS PLAZA GARCÍA A LAS 17:51 HORAS)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se declara la retirada de este punto del orden del día, ya que se ha instruido un nuevo expediente de modificación presupuestaria para este asunto, que se tratará en el punto 16º.2 de urgencias de esta sesión.

PUNTO 5º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 10/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de febrero de 2024:

“D^a. AURORA SALVADOR COLORADO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 10/2024.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente no existe aplicación presupuestaria que permita la aplicación del siguiente gasto cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Convenio Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA)	2.000,00 €

Considerando la necesidad de crear la aplicación presupuestaria que permita la ejecución del gasto anteriormente reseñado, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario n.º 10/2024.

Considerando que los créditos asignados a la siguiente aplicación presupuestaria puede ser minorados por el siguiente importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2311/48000	Feminismos-Lgtbi / Atenciones Benéficas y Asistenciales	2.000,00 €

Considerando que el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito consignado.

Visto el informe de la Jefa en funciones de la U.A. de Feminismos-LGTBI de fecha 7 de febrero de 2024 de necesidad de realizar la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para la suscripción del convenio con la Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA).

Vista Propuesta de modificación presupuestaria de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Derechos Sociales, responsable de la materia cuyo crédito se pretende disminuir y de la aplicación presupuestaria de la materia que se pretende crear.

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 13 de febrero de 2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2311/48201	Feminismos-Lgtbi / Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA)	2.000,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2311/48000	Feminismos-Lgtbi / Atenciones Benéficas y Asistenciales	2.000,00 €

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA de esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto.”

Vista la Memoria Justificativa de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de febrero de 2024.

Conocido el siguiente informe de control permanente sobre modificaciones de créditos, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 13 de febrero de 2024:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 2.000,00 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio

siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 7 de febrero de 2024 se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, el gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
2311	48201	Feminismos-Lgtbi / Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA)	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

QUINTO.- Dicho gasto se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de crédito de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida, cuyas dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	BAJAS O ANULACIONES
2311	48000	Feminismos-Lgtbi / Atenciones Benéficas y Asistenciales	2.000,00 €

SEXTO.-De acuerdo con el informe emitido por la Jefa en funciones de la U.A. de Feminismos-LGTBI de fecha 7 de febrero de 2024, la anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se propone en el presente expediente, puede llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☒ Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

Con las siguientes observaciones al expediente: _____”.

Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 13 de febrero de 2024:

“ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2024 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CÁDIZ).
INFORME N°: 2024/00151

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 10/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otra aplicación presupuestaria del mismo área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

INFORME

1. NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

2. DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...)
- d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de

acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero”

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

5. EL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 10/2024, no es posible llevar a cabo, y principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

6. CONCLUSIONES.

En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta mediante la modalidad de crédito extraordinario número 10/2024 no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario entre el capítulo IV, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar”.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Creemos que es importante dedicar parte de los recursos de los que disponemos, a facilitar y mejorar la vida de otras personas. En este caso en concreto, hablamos de mujeres que se encuentran en una situación muy difícil, algunas de ellas menores. La labor social que se puede desarrollar un Ayuntamiento junto con diferentes asociaciones y organismos, es uno de los labores más necesarias y justa, que beneficia a una parte de la población que necesita mucho de esta ayuda. Por ello, apoyaremos favorablemente esta propuesta de modificación presupuestaria. Muchas gracias.”

(SE AUSENTE M.^a ELENA AMAYA LEÓN ALAS 17:54 HORAS Y SE INCORPORA A LAS 17:55 HORAS)

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Hace sólo 2 meses su Grupo Municipal dijo en este Pleno, estos recursos no proporcionan una garantía de reinserción social real. A las personas no les gusta compartir espacio con personas desconocidas, falta de intimidad, de privacidad, tranquilidad y se generan conflictos y problemas de convivencia. Yo creo que nadie quiere vivir así en esas circunstancias. Después de recordar estas palabras, con un posicionamiento tan rotundo por parte de su Grupo, en contra de este tipo de centros, sorprende que ustedes ahora presenten esta modificación presupuestaria. Tanto el Equipo de Gobierno, como el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, dejaron muy clara su posición en contra de los centros de acogida o albergues. De hecho, todos votaron en contra de la creación de un albergue municipal, la propuesta de nuestro Grupo. Los centros de acogida o albergues constituyen un equipamiento fundamental de la red de servicios sociales, y así lo define el convenio llevado a cabo en 1988 entre la Junta de Andalucía y la Administración Central. Todos los centros de acogida tienen el objetivo de ayudar, unos para necesidades específicas y otros para necesidades más generales, pero todos sirven para ayudar a los ciudadanos. Desde el Grupo Municipal VOX, vamos a apoyar todas las propuestas que ayuden a los ciudadanos y, sobre todo, a los que más lo necesiten, como es este caso. No nos importan absoluto qué grupo municipal traiga a Pleno las propuestas. Si estas propuestas son buenas para Puerto Real, votaremos que sí. Ojalá ustedes fueran capaces de hacer lo mismo, pero si votan a favor de esta propuesta y espero que lo hagan por el bien de este centro, quedará claro tristemente que un centro de acogida o albergue propuesto por VOX, según sus palabras, no es el recurso más apropiado para solucionar el problema. Pero otro centro propuesto por otro Grupo Municipal, sí lo es. Señores, están dejando que su ideología influya en el desarrollo y mejora de Puerto Real. Muchas gracias.”

El Concejel del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros vamos a anunciar nuestro voto a favor en la propuesta de modificación presupuestaria, que se nos trae por vía ordinaria en este Pleno, no sin antes, recordarle varias cuestiones que consideramos importantes de cara al desarrollo que va a tener el funcionamiento de este Equipo de Gobierno de cara al futuro.

Por un lado, en cuanto a la propuesta de modificación presupuestaria anterior, que ya vino al Pleno, no recuerdo exactamente cuál fue, del año 2023, con un carácter por parte del Equipo de Gobierno de muchísima urgencia, pues se vuelve a traer, vuelve a decaer y la van a tener que traer otra vez por vía de urgencia, lo que demuestra por una parte, que es más urgente todavía de lo que a día de hoy se necesita. Y por otra parte, de que hay cosas que no se han hecho bien cuando no se ha ejecutado en el año 2023, y ustedes han tenido que volver a traer una modificación presupuestaria para atender una cuestión tan urgente como es el tema del vallado de Las Canteras, después del desastre que ocurrió a lo largo del año 2023.

Por otra parte, empezamos ya a ver una política de traer puntos de modificaciones presupuestarias, a pesar de que el señor Alfaro, el Delegado de Hacienda, anunció el año pasado que iba a traer un borrador de presupuestos de cara al ejercicio 2024, y que a día de hoy no es que no haya un borrador, es que ni siquiera tenemos noticias de que nos haya planteado cualquier cuestión al respecto, ni nos esté hablando siquiera de un

presupuesto del año 2024. Y por eso vamos a anunciar que para este Pleno, estas cuestiones económicas que nos están trayendo, vamos a aceptarlas y vamos a votar favorablemente las que nosotros consideramos que son positivas para ello, pero evidentemente a partir del Pleno de marzo, nosotros lo que le emplazamos es que comience una línea de diálogo con al menos con este grupo y con el resto de grupos que ustedes consideren, porque entendemos que no se puede gobernar a través de modificaciones presupuestarias, sino que va a ser necesario un presupuesto de cara al 2024, que marque realmente cuales son las prioridades para Puerto Real y más un gobierno en minoría, con el cual ustedes van a tener que estar lidiando, trayendo modificaciones presupuestarias permanentemente para poder sacar cuestiones que son de vital importancia. Por lo tanto, anunciamos nuestro voto a favor, y le planteamos que de cara al Pleno de marzo, tengamos ya noticias al menos de qué quieren hacer con un presupuesto para este año, si pretenden prorrogar el del 23, y si no pretenden prorrogar el del 23, pues que tragan ustedes ya una propuesta en firme, que de cobertura pues a las necesidades o a los compromisos políticos que ustedes en su programa asumieron de cara a esta Legislatura. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidenta. Para posicionar el voto, lógicamente, a favor de la misma y también lo que tiene a hablar el último, que le pisan, es una queja por la manera de este Equipo de Gobierno con las modificaciones presupuestarias, son 6 las que trae a Pleno. Antes el vecino que ha hablado, lo ha dicho que es la mayor modificaciones que se traen al Ayuntamiento de Puerto, al Pleno. Y señor Montilla, ¿Recuerda lo que decía usted de las modificaciones presupuestarias? ¿Ahora qué pasa? ¿Ahora qué? ¿Es difícil gobernar verdad? Y usted ya venía de haber gobernado. Pero es lo que tiene.

Y también queríamos ya hacer otra queja, no, porque el señor Alfaro en el mes de de septiembre ya lo han dicho, nos dijo que iba a presentarnos los presupuestos mañana, 1 de marzo, sino fuera bisiestro ya estaríamos en él. Así que ya habían pasado varios meses desde que nos lo dijo, y esperemos que lo traigan lo antes posible, porque los presupuestos de 2023 eran para 2023. Ahora en 2024 tienen que hacer estas modificaciones presupuestarias.

Y para terminar, no pensaba nombrarlo, al señor Gil, pero ha dicho antes que gracias al presupuesto que tienen, no hace falta hacer modificaciones presupuestarias, porque ya estaba dotado del mismo. ¿Recuerda una nota de prensa que sacó usted diciendo que el personal no le había dejado ninguna herencia?, pues ahí tiene una. Muchas gracias.”

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Díaz López, manifiesta lo siguiente: “Bueno, sí, yo creo que todos los grupos saben un poquito por qué se hace esta modificación presupuestaria, que se realiza, pues obviamente para poder llevar a cabo los convenios cuanto antes y que la asociación pueda ejecutar en el año las actividades que vienen a constar en el convenio.

Y, bueno, en relación a lo que la señora Milagros Gómez dice, yo pensaba que me había explicado en el anterior Pleno, cuando hablábamos de los albergues, pero parece que no aprendió absolutamente nada. Los albergues tienen una estancia de 10 días. Claro que no da pie a la reinserción. No tiene nada que ver con el servicio que presta esta asociación, que le invito a que vaya, porque es maravillosa, ¿vale? Tienen programa de reinserción de larga duración. Algunas llegan a estar hasta 3 años. Bueno, yo creo que conozco 1 año como mucho, con programa de reinserción, con además tiene sus apartamentos individualizados, las mujeres, con sus hijos, con la familia, nada tiene que ver con un albergue. Yo ya le expliqué lo que era un albergue y por qué no se daba la reinserción y por qué no apostábamos por ese servicio. Está grabado. Se lo pueden mirar. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, comentar algunas cosas sobre materia presupuestaria. Bueno, ya al Grupo Municipal Andalucía Por Sí, que nos ha preguntado en diversas ocasiones

por el tema de los presupuestos. Les hemos respondido por escrito y, bueno, lo hacemos de nuevo de manera un poco pública. Vamos a ver. A la hora de realizar los presupuestos, como ustedes saben, 2 variables son muy importantes. Bueno, yo diría 3. Por un lado, en la materia de gastos, los gastos de personal, porque son los gastos más importantes, que con el capítulo 1, es el gasto más importante que pueda afrontar el Ayuntamiento o cualquier Administración Pública. Y después, por parte de los ingresos, las variables más importantes son la PIE y la PATRICA, la Participación de Ingresos del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hace poco, se aprobó, por parte de la Junta de Andalucía, los presupuestos, y ya sabemos la cantidad de la PATRICA que le pertenece al Ayuntamiento de Puerto Real. Sin embargo, la PIE aún no la conocemos, porque, bueno, desde el Gobierno de la Nación, la Sra. Ministra anunció que iba a aumentar la PIE para los Ayuntamientos un 25% y, en embargo, a día de hoy, aún, aún no tenemos ninguna noticia. Entonces, es importante saber cuál es esa variable, porque así de esa manera, podremos realizar un presupuesto, la verdad, que va mejor y más ajustado a la realidad, sobre todo de un Ayuntamiento, que, como es el de Puerto Real, muy carente de recursos.

Por otro lado, le anuncio que es intención de este Equipo de Gobierno y, por parte, al menos, de este Concejal, no se seguir prorrogando los presupuestos del año 2023, sino que es firme intención de este Concejal aprobar un presupuesto en el año 2024, y, por eso, como le comentaba antes del Pleno, y ahora anuncio públicamente, me gustaría tener una ronda de contacto con todos los grupos municipales la semana que viene, de manera individual, para conocer vuestras propuestas. ¿Por qué lo hago así? Porque el presupuesto actual, cuando tú pides la partida de ingresos, y después la propuesta de gasto, hay un desajuste actualmente de unos 11 millones y pico de euros. Entonces, lo difícil de elaborar los presupuestos es cuadrarlo, de manera que quede equilibrado los 37 millones, bueno, con los que debe ser los 37 millones también en la partida de gasto, para hacerlo el presupuesto un poco estable. Entonces, es mejor conocer las propuestas que nos hagan desde los grupos municipales para atender aquellas que sean interesantes, que seguramente que ustedes nos presentarán propuestas muy interesantes, y no cuadrar el presupuesto, escuchar las propuestas y después tener que volver, digamos, a cuadrarlo. Entonces, la semana que viene os anuncio, mi total disponibilidad mañana, tarde o noche, mejor por la mañana o por la tarde, para tener una reunión individualizada con todos los grupos. Bueno, bueno, bueno, lo dejamos... Lo dejó su criterio, señor Salguero. Vale, por la noche. No será la primera reunión que tenemos por la noche para hablar de los presupuestos, señora Amaya, usted lo sabe. Si ha hecho falta nos hemos por la noche ¿verdad? Para hablar de materia de presupuestos.

Miren ustedes, modificaciones presupuestarias, sí, modificaciones presupuestarias, se traen. ¿Qué significa que traigamos modificaciones presupuestarias? Significa precisamente que se está trabajando, y que se intentan impulsar expedientes y se intentan sacar expedientes adelante. Y, además, permítame, señor Plaza, recordarle un dato. Le voy a dar un dato, señor Plaza. Cuando el partido Andalucista gobernaba este Ayuntamiento, durante la Legislatura 2011 a 2015 les recuerdo, bueno, usted sabrá que era el Concejal de Hacienda en aquella época, que en el año 2011, usted no trajo presupuestos, se prorrogaron los de 2010. Y, sin embargo, los presupuestos de 2012 lo aprobaron ustedes el día 3 de agosto del año 2012. Y además, con una salvedad, y con una facilidad que tenía usted, señor Plaza, que era que gobernaba en mayoría. Y además, usted no negoció con ningún grupo político los presupuestos, porque usted mismo dijo sentado ahí en la bancada del Equipo de Gobierno que no la hacía falta, porque la ciudadanía la había dado la legitimidad de gobernar en mayoría y que no la hacía falta. Perfecto, legítimo. Pero más fácil lo tuvo y, sin embargo, no lo pudo traer la aprobación inicial del presupuesto hasta agosto. Muchas gracias.”

(SE AUSENTAN M.^a ELENA AMAYA LEÓN A LAS 18:18 HORAS Y RAQUEL CALVO FERNÁNDEZ A LAS 18:26 HORAS)

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, VOX, Adelante

Andalucía y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 2 abstenciones, de las Concejales Sras. Amaya León y Calvo Fernández, al no estar presentes en el momento de la votación) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2311/48201	Feminismos-Lgtbi / Asociación Peniel de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA)	2.000,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2311/48000	Feminismos-Lgtbi / Atenciones Benéficas y Asistenciales	2.000,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 6º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

(SE INCORPORA M.^a ELENA AMAYA LEÓN Y SE AUSENTAN CARMEN M.^a SILVA ORTEGA Y VICENTE FERNÁNDEZ BELIZÓN A LAS 18:27 HORAS. SE INCORPORA RAQUEL CALVO FERNÁNDEZ A LAS 18:28 HORAS)

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de febrero de 2024:

“D^a. AURORA SALVADOR COLORADO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 11/2024.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente no existe aplicación presupuestaria que permita la aplicación del siguiente gasto cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Adquisición de software de Gestión Policial	13.915,00 €

Considerando la necesidad de crear la aplicación presupuestaria que permita la ejecución del gasto anteriormente reseñado, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario n.º 11/2024.

Considerando que los créditos asignados a la siguiente aplicación presupuestaria puede ser minorados por el siguiente importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132/619 (Proyecto 2024132X001)	Seguridad y Orden Público. Otras Inversiones de reposición e Infraestructuras.	13.915,00 €

Considerando que el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito consignado.

Visto el informe del Inspector Jefe de la Policía Local de fecha 2 de febrero de 2024 de necesidad de realizar la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para la adquisición de software de gestión policial.

Vista Propuesta de modificación presupuestaria del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Bienestar Ciudadana, responsable de la materia cuyo crédito se pretende disminuir y de la aplicación presupuestaria de la materia que se pretende crear.

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 8 de febrero de 2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Proyecto n.º 2024132X004 denominado “Inversiones en Aplicaciones Informáticas para la Policía Local” en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para el ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 11/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024/132/641 (Proyecto 2024132X004)	Seguridad y Orden Público. Gastos en Aplicaciones Informáticas	13.915,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024/132/619 (Proyecto 2024132X001)	Seguridad y Orden Público. Otras inversiones de reposición e infraestructuras)	13.915,00 €

TERCERO.- Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA de esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto.”

Vista la Memoria Justificativa de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de febrero de 2024.

Conocido el siguiente informe de control permanente sobre modificaciones de créditos, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 8 de febrero de 2024:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.

g) Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de trece mil novecientos quince euros (13.915,00.- €).

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 5 de febrero de 2024 se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos (Proyecto 2024132X004)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	641	Seguridad y Orden Público. Gastos en aplicaciones informáticas	0,00 €	13.915,00 €	13.915,00 €
		TOTAL	0,00 €	13.915,00 €	13.915,00 €

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos (Proyecto 2024132X001)

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
132	619	Seguridad y Orden Público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras	15.000,00 €	13.915,00 €	1.085,00 €
		TOTAL	15.000,00 €	13.915,00 €	1.085,00 €

SEXTO.-De acuerdo con el informe emitido por el responsable del área correspondiente, las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☒ Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: _____
Con las siguientes observaciones al expediente: _____”

Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 8 de febrero de 2024:

“ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2024 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CÁDIZ).

INFORME N°: 2024/00125

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 11/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otra aplicación presupuestaria del mismo área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

INFORME

1. NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

2. DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...)
- d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero”

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

5. DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 11/2024, no es posible llevar a cabo, y principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

6. CONCLUSIONES.

En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta mediante la modalidad de crédito extraordinario número 11/2024 no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario entre el capítulo 6, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las siguientes intervenciones que se transcriben a continuación:

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Rodríguez Súnico, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, sin extenderme demasiado. Creo que todos y todas los aquí presentes, sabéis las carencias que hay de personal en la Policía Local. Entonces, hay que tratar de optimizar los recursos en la medida de lo posible. Y, bueno, la preciada totalidad de la Policía Local en la Bahía lo tienen, supone una autogestión de recursos, directamente la gente cuando hace un informe in situ, se reenvía a las áreas implicadas, en lugar de hacer todo el trabajo administrativo, que no tiene mucho sentido y que parece de otro siglo, ¿no? Se colabora en la elaboración de los cuadrantes de los servicios, queda todo registrado informáticamente, supone una mayor coordinación hacia fuera del Ayuntamiento, en tanto en cuanto está conectado con otros municipios de Cádiz y de Andalucía, y supone también una mayor coordinación dentro del Ayuntamiento, como las Áreas de Registro, Recaudación, Callejero, Padrón, etc.”

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Creemos que todo aquello que pueda mejorar la gestión de los recursos que posee este Ayuntamiento, en este caso concreto mediante un software para la Policía Local, redundará en un beneficio de la ciudadanía, adaptando y haciendo así más eficaz el servicio que todos recibimos. De este modo apoyaremos esta propuesta de modificación presupuestaria. Muchas gracias.”

(SE INCORPORA VICENTE FERNÁNDEZ BELIZÓN A LAS 18:29 HORAS)

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “La seguridad de nuestro pueblo es fundamental y si la Policía Local necesita una aplicación o cualquier otro tipo de material para llevar a cabo sus funciones, tienen todo nuestro apoyo. Muchas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, Axsí-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 1 abstención, de la Concejala Sra. Silva Ortega, al no estar presente en el momento de la votación) acuerda:

PRIMERO: Aprobar la creación del Proyecto n.º 2024132X004 denominado “Inversiones en Aplicaciones Informáticas para la Policía Local” en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para el ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 11/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024/132/641 (Proyecto 2024132X004)	Seguridad y Orden Público. Gastos en Aplicaciones Informáticas	13.915,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024/132/619 (Proyecto 2024132X001)	Seguridad y Orden Público. Otras inversiones de reposición e infraestructuras)	13.915,00 €

TERCERO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 7º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 15/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

(SE INCORPORAN CARMEN M.ª SILVA ORTEGA Y SANDRA M.ª RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y SE AUSENTE ANTONIO JOSÉ GIL BERROCAL, A LAS 18:30 HORAS)

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de febrero de 2024:

“D^a. AURORA SALVADOR COLORADO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º15/2024 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente no existen aplicaciones presupuestarias que permitan la aplicación de los siguientes gastos cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL “LAS CANTERAS”.	1.500,00 €
CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE CÁDIZ	4.600,00 €
CONVENIO CON RESIDENCIA VEDRUNA PARA MAYORES	26.000,00 €
CONVENIO CON CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. RR. FILIPENSES	12.500,00 €
CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS “MARA”	6.000,00 €
CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL “ASPRODEME”	25.500,00 €
CONVENIO CON CARITAS ARCIPRESTAL	20.000,00 €
1º CONVENIO CON MARGENES Y VÍNCULOS (PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA)	38.473,78 €
1º CONVENIO AGENCIA NEW PROJECT. CENTRO DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍA ALIMENTARIA GARUM	7.986,00 €

Considerando la necesidad de crear las aplicaciones presupuestarias que permitan la ejecución de los gastos anteriormente reseñados, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria n.º 15/2024 de Crédito Extraordinario.

Considerando que el crédito asignado a la siguiente aplicación presupuestaria puede ser minorado por el siguiente importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310/48000	Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales	142.559,78 €

Considerando que el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito consignado.

Visto el informe de la Jefa en funciones de la U.A. de Servicios Sociales de fecha 12 de febrero de 2024 de necesidad de realizar la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para la suscripción de los Convenios detallados anteriormente.

Vista Propuesta de modificación presupuestaria de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Derechos Sociales, responsable de la materia cuyo crédito se pretende disminuir y de las aplicaciones presupuestarias de las materias que se pretenden crear.

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 21 de febrero de 2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de las aplicaciones presupuestarias siguientes con los importes que se detallan:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310	48201	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL “LAS CANTERAS”.	1.500,00 €
2310	48202	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE CÁDIZ	4.600,00 €
2310	48203	CONVENIO CON RESIDENCIA VEDRUNA PARA MAYORES	26.000,00 €
2310	48204	CONVENIO CON CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. RR. FILIPENSES	12.500,00 €
2310	48205	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS “MARA”	6.000,00 €
2310	48206	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL “ASPRODEME”	25.500,00 €
2310	48207	CONVENIO CON CARITAS ARCIPRESTAL	20.000,00 €
2310	48208	1º CONVENIO CON MARGENES Y VÍNCULOS (PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA)	38.473,78 €
2310	48209	1º CONVENIO AGENCIA NEW PROJECT. CENTRO DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍA ALIMENTARIA GARUM	7.986,00 €

Estos créditos extraordinarios se financian con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310/48000	Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales	142.559,78 €

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA de esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto.”

Vista la Memoria Justificativa de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de febrero de 2024.

Conocido el siguiente informe de control permanente sobre modificaciones de créditos, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 21 de febrero de 2024:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 142.559,78 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 12 de febrero de 2024 se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAOR.	CRÉDITOS FINALES
2310	48201	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL “LAS CANTERAS”.	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
2310	48202	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE CÁDIZ	0,00 €	4.600,00 €	4.600,00 €
2310	48203	CONVENIO CON RESIDENCIA VEDRUNA PARA MAYORES	0,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €
2310	48204	CONVENIO CON CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. RR. FILIPENSES	0,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
2310	48205	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS “MARA”	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
2310	48206	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL “ASPRODEME”	0,00 €	25.500,00 €	25.500,00 €
2310	48207	CONVENIO CON CARITAS ARCIPRESTAL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
2310	48208	1º CONVENIO CON MARGENES Y VÍNCULOS (PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA)	0,00 €	38.473,78 €	38.473,78 €
2310	48209	1º CONVENIO AGENCIA NEW PROJECT. CENTRO DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍA ALIMENTARIA GARUM	0,00 €	7.986,00 €	7.986,00 €

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida, cuyas dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	BAJAS O ANULACIONES
2310	48000	Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales	142.559,78 €

SEXTO.-De acuerdo con el informe emitido por la Jefa de la U.A. de Servicios Sociales de fecha 12 de febrero de 2024, la anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se propone en el presente expediente, puede llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☒

Favorable

☐

Desfavorable, por los siguientes motivos: _____”.

Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 21 de febrero de 2024:

“ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2024 MEDIANTE LA

MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CÁDIZ).

INFORME N°: 2024/00184

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 15/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otra aplicación presupuestaria del mismo área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

INFORME

1. NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

2. DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...)
- d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero”

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

5. DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 15/2024, no es posible llevar a cabo, y principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

6. CONCLUSIONES.

En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta número 15/2024 mediante la modalidad de crédito extraordinario no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario entre el capítulo IV, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

(SE INCORPORA ANTONIO JOSÉ GIL BERROCAL A LAS 18:32 HORAS)

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “En la misma línea de los puntos anteriores, volvemos a plantear una modificación presupuestaria con un marcado carácter social. Ahora el convenio que desde hace ya algunas décadas viene manteniendo este Ayuntamiento con diversas asociaciones, que tienen como finalidad prioritaria, atender y asistir a diferentes colectivos de personas necesitadas de ayuda. Y con las que este órgano al que representamos a través de dicho convenio, colabora en su mantenimiento y desarrollo. Poco más tenemos que añadir dada la importancia que de por sí tienen estas funciones sociales, fundamentales para muchos vecinos y vecinas de Puerto Real por diferentes motivos. Así, apoyaremos esta propuesta de modificación presupuestaria. Muchas gracias.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “La labor social en una localidad es muy importante. Estas asociaciones luchan a diario por mejorar la vida de los demás. Si esta propuesta puede hacer su labor un poco menos dura de lo que es y quizás llegar a más personas, por supuesto, cuentan con nuestro apoyo. Muchas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxsÍ-Andalucistas, PP, ADELANTE Andalucía, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 1 abstención, del Concejel Sr. Romero Alfaro) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de las aplicaciones presupuestarias siguientes con los importes que se detallan:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310	48201	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL “LAS CANTERAS”.	1.500,00 €
2310	48202	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE CÁDIZ	4.600,00 €
2310	48203	CONVENIO CON RESIDENCIA VEDRUNA PARA MAYORES	26.000,00 €
2310	48204	CONVENIO CON CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. RR. FILIPENSES	12.500,00 €

2310	48205	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS “MARA”	6.000,00 €
2310	48206	CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL “ASPRODEME”	25.500,00 €
2310	48207	CONVENIO CON CARITAS ARCIPRESTAL	20.000,00 €
2310	48208	1º CONVENIO CON MARGENES Y VÍNCULOS (PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA)	38.473,78 €
2310	48209	1º CONVENIO AGENCIA NEW PROJECT. CENTRO DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍA ALIMENTARIA GARUM	7.986,00 €

Estos créditos extraordinarios se financian con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310/48000	Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales	142.559,78 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PUNTO 8º: PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SRA. GÓMEZ TRAVIESO, SOLICITANDO EL IMPULSO DE UN PROYECTO DE CONEXIÓN CICLO-PEATONAL ENTRE EL CASCO URBANO Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

(SE AUSENTE LORENA DÍAZ LÓPEZ A LAS 18:35 HORAS)

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 13 de febrero de 2024:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte debe formar parte de nuestras vidas. Según el Plan Local de Salud de Puerto Real 2016-2020, [...].los estilos de vida y las condiciones de vida determinan el estado de salud y en un reconocimiento de la necesidad de movilizar recursos y realizar inversiones razonadas en políticas, programas y servicios que

creen, mantengan y protejan la salud, fomentando estilos de vida sanos y creando entornos que apoyan la salud.]

El núcleo urbano de Puerto Real se ha extendido considerablemente en los últimos años. El Hospital Universitario de Puerto Real, que antes se encontraba en las lejanas afueras de la localidad, ahora se encuentra a solo 1,5 km de distancia del punto limpio. Este es el último lugar al que podemos acceder a pie de forma segura, una vez llegados allí, solo nos queda la opción de retroceder debido al peligro que supondría seguir nuestra ruta hacia el Hospital en la actualidad.

Este 1,5 km de trayecto está habilitado solo para vehículos, lo que imposibilita que los peatones podamos acceder a él. Está formado por rotondas y carreteras sin ningún cruce peatonal, a excepción de un acceso deficiente bajo la autovía en el Camino de los Barreros, que lo hace muy peligroso para los peatones.

La creación de una vía ciclo-peatonal, que una el casco urbano con el Hospital de Puerto Real, no sólo enlazaría estos dos puntos de la localidad, sino que esta conexión significaría la unión entre el centro del pueblo y los vecinos de aquella zona, como son la Barriada de Torre Alta o el Barrio Jarana entre otras.

La adecuación de una vía ciclo-peatonal, mediante pasarelas de maderas como se hace dentro del cercano parque natural, también abriría un sinfín de rutas de senderismo a las que todos los puertorrealeños ganarían acceso, como son el Corredor Verde Dos-Bahías (que en Puerto Real comienza justo en la Vía pecuaria junto al Hospital) o la zona de red de Cañadas de Puerto Real, dando la opción de hacer de Puerto Real un fin de ruta de ciclistas, y todo esto sin tener que utilizar ningún medio de transporte y desde el centro urbano.

Entendemos que esta propuesta implica el trabajo conjunto de diferentes administraciones y que pueden presentarse dudas a la hora de asignar la titularidad de las diferentes zonas a cubrir en ese 1,5 km de trayecto. Sin embargo, merece la pena apostar por un proyecto que ayude a modificar los hábitos sedentarios de la población y promueva la salud de todos, facilitando el acceso a la actividad física mediante un espacio medioambiental inigualable y haciendo del Hospital de Puerto Real un edificio más inclusivo en el paisaje urbano y periurbano de la localidad. Al mismo tiempo que se crearía un entorno más seguro y con mejor movilidad para todos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a impulsar un proyecto de conexión ciclo-peatonal, entre el casco urbano de Puerto Real y el Hospital Universitario, como un elemento esencial para nuestro territorio y como medida positiva para que los puertorrealeños puedan desarrollar hábitos de vida saludable y mejorando la conexión a pie con el centro hospitalario.

SEGUNDO: Instar a la Diputación provincial, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España; a la búsqueda de la financiación necesaria para el diseño de un trazado y la posterior ejecución del proyecto de construcción de una vía ciclopeatonal que una el punto limpio de Casines con el Hospital Universitario de Puerto Real”.

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Pensamos que esta propuesta nos trae un proyecto que beneficiaría a muchos puertorrealeños y puertorrealeñas, y ampliaría las infraestructuras que tanto necesitamos a través de un carril que no sólo aportaría seguridad en los desplazamientos, conectando puntos importantes como el Hospital Universitario con el núcleo urbano, sino siéndolo a su vez de una forma sostenible y respetuosa con el medio, tal y como se propone. Y ampliando las zonas para desarrollar actividades físicas, tales como andar, correr o montar en bicicleta. Por tanto, y viendo que es una propuesta necesaria y beneficiosa para todos, la apoyaremos con nuestro voto favorable. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, con respecto a la moción del grupo de VOX, en primer lugar nos gustaría trasladarle que usted habla de una apuesta por la movilidad en cuanto a lo que es el impulso de un carril ciclopeatonal. Es verdad que cualquier propuesta que mejore la movilidad y, en este caso, para el entorno del Hospital, de forma accesible también andando que es difícil o casi imposible en este caso, por las circunstancias de las vías que tienen de acceso, pero sí es verdad que, bueno, que apostar por una movilidad, siempre y cuando la movilidad que existe, pues, esté en buen estado y éste no es el caso concreto. De hecho, bueno, sabe usted las propuestas que también hemos hecho desde este grupo para intentar, precisamente el último Pleno, que el carril de acceso al Hospital con el tema de los vehículos, no tengan ningún problema y la vía se matricule por parte de la Diputación, y que todavía pues estamos esperando, nos parece oportuno que, para mejorar precisamente la calidad de acceso al Hospital, las vías que siempre hemos tenido, pues, al menos se mantengan y, a partir de ahí impulsar una comunicación alternativa, como en lógico. Este Pleno aprobó hace ya, si no recuerdo mal, unos 6 años, aproximadamente, una propuesta también del Grupo Andalucista, relativa a la conexión ciclista, pero no peatonal, ¿que ocurre?, que con la exposición que hace usted de la propuesta nos genera muchísimas dudas desde punto de vista técnico, sobre todo, porque no sabemos la viabilidad, primero que tendría adaptar esa vía de acceso, entiendo que, por el Puente Melchor también, el tema de tener una seguridad para el peatón y para el ciclista, y garantizar un espacio y una anchura suficiente, como para que no haya ningún problema. Entonces, nos genera dudas sobre si ese proyecto pudiera tener viabilidad por eso mismo, por la seguridad y por las circunstancias de la vía. Sabe usted que, bueno, que las vías que estén catalogadas, como convencionales, o que no sean de zonas urbanas, quizás es difícil su adaptación desde el punto de vista de la normativa de circulación. Entonces, creemos que es muy acertado que, antes de que el Equipo de Gobierno impulse un proyecto de conexión ciclopeatonal, pues que estudie, en este caso, la viabilidad, sobre todo, yo creo que terminaremos ante para el cumplimiento de su propuesta, porque ha sido también incisiva en el cumplimiento de los acuerdos plenarios, yo creo que sería mucho más eficiente que el Equipo de Gobierno, a través de la Delegación de Seguridad Ciudadana, pudiera incluso a través de un informe técnico, trasladar la peculiaridad de esas vías que se plantean en esta propuesta, si es posible adaptarla o no, desde el punto de vista técnico. Y, a partir de ahí, pues también consultar a las demás administraciones de seguridad, que la Policía Local lo tiene eso bastante mascado, pues si esto es viable o no, y en función de esos informes, puedes impulsar esta propuesta, a través de los fondos de Generation, de la EDUSI, y que venga, o cualquier propuesta económica, que este Ayuntamiento se dote en los próximos años. Es nuestra aportación constructiva en este sentido a su propuesta. Le vamos a votar a favor, pero si es cierto que nos genera muchísimas dudas la propuesta. ¿De acuerdo? Así que muchísimas gracias.

Perdón, vamos a abstenernos, que he dicho a favor, ¿no? Que vamos abstenernos, pero es por las dudas. Si usted, no sé si es posible modificarla in vocce, pues la votaríamos a favor, pero entendemos que primero se debe de estudiar y ya a partir de ahí toma una decisión, mientras no vamos a abstener. Muchas gracias.”

(SE INCORPORA LORENA DÍAZ LÓPEZ A LAS 18:38 HORAS)

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Rodríguez Súnico, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, con permiso. Bueno, primero, agradecer a Milagros Gómez su

preocupación por la salud, como no puede ser otra forma. Y nosotros también vamos a abstenernos, en cierto modo, también por lo que ha dicho el compañero Alfredo Fernández. Primero porque nos parece un planteamiento reduccionista. Pues está por un, y mezcla algunos conceptos, por un lado, porque están mezclando conceptos de salud, por el hecho de haber una vía para montar en bici o pasear, creo que sabéis todos y todas, que podemos ir desde aquí hasta Cádiz, que son 25 kilómetros por una vía, que llega hasta San Fernando y después conecta San Fernando, ahora doblemente con Cádiz, por la parte de dentro y por la parte de fuera de la Bahía. O sea, que si es por salud, si es por hacer actividad física saludable, yo creo que no tendría tampoco demasiado sentido, porque eso ya lo hay. Lo que sí es verdad es que tenemos que integrarlo dentro de un plan de movilidad sostenible, que estamos trabajando en ello para traer a Pleno una revisión del PEMUS, y que dentro de esa revisión del PEMUS, pues hay que integrar una red de carriles bici, un apeadero de tren, la conexión de autobuses, etc. Vamos, nos parece muy buena idea, pero está muy, por utilizar una expresión y no pretendo faltar el respeto, está un poquito inclusa y necesita mucho más trabajo, como ya habéis comentado vosotros y es un trabajo que estamos haciendo en esa dirección.

Sí, y también me he hecho un poco de lío con el mapa que nos ha dibujado la compañera, porque llega hasta El Punto Limpio y parece que después vuelve, pasa por El Muro, se mete por Los Barreros, que sí que es verdad que el carril que va pegado a la autovía está lamentable ni para andar, ni casi para montar en bici. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Pues la misma línea, tanto de AxSí como de la Confluencia, pues me cuesta, la verdad, falta de ese criterio técnico y después también, me voy a mojar un poquito, ¿no? La verdad que me cuesta votarle algo a favor dentro de sus ideales políticos cuando trae propuestas, por ejemplo, de aspectos sociales con los ideales que vende su partido. Y en este caso también por el tema de la salud y un partido que está en contra del cambio climático, me cuesta votarle algo a favor, así que desde Adelante Andalucía nos vamos a abstener.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Primero me gustaría dar las gracias por todas las aportaciones, creo que son muy positivas, y estamos de acuerdo en los problemas técnicos, porque los hemos estado estudiando, hemos estado estudiando otras poblaciones, algunas han optado por túneles, otras han optado por pasarelas, otras han optado por adaptar los puentes que ya están existentes, y obviamente hay miles de opciones, pero claro, no somos arquitectos. Entonces, por eso es la moción para ver si lo puede llevar a cabo, gente que entienda de esto, no somos arquitectos. Muchas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (3 votos a favor, del Concejal del Grupo Municipal PP, la Concejala del Grupo Municipal VOX y la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 17 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE y AxSí-Andalucistas) acuerda hacer suya la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, solicitando el impulso de un proyecto de conexión ciclo-peatonal, entre el casco urbano y el Hospital Universitario de Puerto Real, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.

(SE AUSENTE JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÚNICO A LAS 18:46 HORAS)

PUNTO 9º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA AL RECHAZO DEL CONVENIO FIRMADO POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA FUNDACIÓN VILLACISNEROS.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 14 de febrero de 2024:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejera del ramo, Patricia del Pozo, ha anunciado un convenio con la Fundación Villacisneros, una fundación de carácter ultraconservador y ultracatólico, para impartir conferencias sobre la banda terrorista ETA al alumnado de 3º y 4º de la ESO y de bachillerato.

La consejera de Desarrollo Educativo ha afirmado que este convenio tiene como fin “desarrollar proyectos, programas y actividades que contribuyan a la promoción de los valores democráticos, la convivencia ciudadana y la sensibilización en los principios y libertades que garantizan el Estado Social y Democrático de derecho”, entre las que destacaría conocer el terrorismo de ETA en las aulas.

Sindicatos docentes, como USTEA, se han posicionado contra la firma de este convenio, debido a su claro carácter adoctrinador, alegando que con él, la administración andaluza pretende “imponer su posicionamiento ideológico” a la comunidad educativa, además de “coartar” la autonomía de los centros educativos.

La Fundación Villacisneros, con la que la Junta ha alcanzado este acuerdo, se define a sí misma de la siguiente manera: “institución familiar e independiente comprometida con la defensa de los valores del humanismo cristiano, la unidad de España, la causa de las víctimas del terrorismo nacionalista de ETA y la acción social para promover la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos.”

Esta definición no solo evidencia el sustento ideológico de esta fundación, dejando, por tanto, en entredicho la voluntad que soportaba la firma del convenio, sino que pone en claro peligro al alumnado andaluz, puesto que dichas conferencias tendrán una carga ideológica y adoctrinadora tan direccionada que no se corresponderá con la realidad de los hechos ni con una defensa de los valores democráticos y las libertades.

La firma del convenio con una fundación conservadora no hace más que confirmar que la Junta está utilizando la educación como arma electoral, en un contexto de polarización política y donde el terrorismo es un arma discursiva de la derecha política, representada en los parlamentos y en el Congreso por PP y Vox.

La Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA) también se ha manifestado en contra de esta medida, argumentando que se le está “dando potestad para hablar de terrorismo en las aulas andaluzas a una fundación cuyo ideario va en contra de los valores que recoge la normativa educativa andaluza y que no reflejan la sociedad diversa y plural en la que vivimos”.

La educación pública en Andalucía está infradotada económicamente, carece de recursos y de personal, y afronta unos niveles de ratio en las aulas superiores al del resto de las comunidades autónomas, provocando que la enseñanza sea de menor calidad para los alumnos y profesores. La preocupación de la administración andaluza ha de ser cuidar su salud educativa, no perjudicarla aún más.

No podemos permitir que una fundación de cuyo patronato han formado parte personas vinculadas al PP y a Vox, como Esperanza Aguirre, Jaime Mayor Oreja o Herman Tersch, sea la encargada de transmitir un episodio sensible de nuestro pasado, que aún se utiliza como herramienta política y que, además, hace años que llegó a su fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Andalucía por Sí formulamos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real rechaza este convenio con una fundación ultraconservadora que tiene como fin el adoctrinamiento de nuestros jóvenes.

SEGUNDO.- Mostrar nuestra conformidad con los posicionamientos de USTEA y CODAPA en relación a lo adoctrinador del resultado de dicho convenio que coarta la autonomía de los centros educativos, yendo en contra de los valores que recoge la normativa educativa andaluza y que no reflejan la sociedad diversa y plural en la que vivimos.

TERCERO.- Mostrar el rechazo con que la educación pública de nuestros jóvenes en Puerto Real esté en manos de una fundación que solo defiende un modelo de familia tradicional, se manifiesta contra el aborto, la eutanasia y contra las políticas de igualdad de género.

CUARTO.- Trasladar al sindicato USTEA y a CODAPA el siguiente acuerdo, así como a la mesa del Parlamento de Andalucía, a sus grupos parlamentarios y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

(SE INCORPORA JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÚNICO A LAS 18:49 HORAS. SE AUSENTE MANUEL CHANIVET MEJÍAS A LAS 18:51 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 18:53 HORAS)

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. En cuanto a esta cuestión, no creemos que se tenga que recurrir a ningún tipo de fundación, o asociación para dar charlas, conferencias, o explicar de ninguna manera en las aulas, ningún evento o suceso histórico bajo ninguna ideología. Consideramos que poseemos un cuerpo docente formado por un profesorado que está sobradamente preparado para impartir sus materias de la manera más apropiada y que, en cierta forma, firmar un convenio de este tipo supone una falta de respeto y consideración hacia los mismos, abriendo al mismo tiempo nuestras aulas a incluir temas de índole en lo educativo, propiamente dicha. Estamos en contra de cualquier tipo de adoctrinamiento en nuestros centros educativos, ya que defendemos que la educación debe fomentar un tipo de pensamiento crítico y autónomo, que lleva a cada individuo a tener sus propias ideas y opiniones respetándolas de los demás. Por este motivo apoyaremos esta propuesta. Muchas gracias.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Educar no es lo mismo que adoctrinar. Estos dos conceptos se están confundidos demasiado en los últimos años. Tratar de imponer una determinada ideología desde los poderes públicos, incorporando al currículo educativo material de alta carga ideológica, llega a tal punto de convertirse en una violación de los derechos tanto de los alumnos como de los padres. Señores de Andalucía Por Sí, ustedes muestran con esta moción una gran preocupación por el posible adoctrinamiento que puedan llegar a sufrir los niños, porque defienden una educación libre de cargas ideológicas. Y en eso estamos totalmente de acuerdo. Sin embargo, ¿conocen la LOMLOE?. Muchos de los que estamos aquí, estamos muy familiarizados con esta Ley Educativa. En su exposición de motivos menciona, se les suman otros planteamientos de la reciente Agenda 20-30, para el desarrollo sostenible. En su artículo 1.R, la educación para la transición ecológica con criterios de justicia social, como contribución a

la sostenibilidad ambiental social y económica. Y su artículo 13.h, promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género. Y sigue y sigue. Supongo que no hay que explicar a que ideología política pertenece esta Ley Educativa basada en la Agenda 20-30. Les preocupa un convenio con la fundación por una posible carga ideológica, pero no les preocupa que el currículo educativo actual en España sea prácticamente el Gobierno Nacional dando clases en las aulas. Por cierto, hablando de adoctrinamiento y dejando un poco de lado la política nacional y volviendo a Puerto Real, que es realmente por lo que estamos aquí. ¿Saben ustedes que en los colegios de aquí de Puerto Real se les pidió a los niños pequeños en Carnaval, que se disfrazaran, llevando el logo de la Agenda 20/30 colgado en el pecho? Han utilizado, se han utilizado a niños pequeños para hacer propaganda política por las calles de nuestro pueblo. Después de escuchar y ver esto, pensábamos que no se podía caer más bajo, pero sorpresa, sí se puede. Me gustaría enseñarles una foto de los libros que se están ofreciendo en algunas clases de los colegios de Puerto Real para lectura de los pequeños, son para tercero y cuarto de EGB. Uno de los libros se titula la guía feminista para educar a una princesita. Hacer a los niños pequeños llevar por la calle el logo de la Agenda 20-30 y leer libros de feminismo con 8 ó 9 años. ¿Eso no lo consideran adoctrinamiento? Parece ser que solo les preocupa el adoctrinamiento cuando los niños son adoctrinados con su ideología. O es que tienen ustedes algún problema con esta Fundación Villacisneros, porque está en contra de los nacionalismos. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. La Ley de Educación de Andalucía otorga competencias a la Consejería para firmar convenios de colaboración con organizaciones sociales, con fines educativos. Y eso es exactamente lo que hemos hecho con la Fundación Villacisneros, que tiene entre sus fines la difusión de la historia de España. ¿Ustedes creen normal que Andalucía Por Sí venga y afee la firma de un convenio con una fundación de víctimas del terrorismo, con las de víctimas que hemos enterrado tanto PP como PSOE? ¿Qué problema tienen ustedes con que las víctimas del terrorismo vayan a los institutos a contar su historia? Pero es que además muestran un gran desconocimiento. En primer lugar, porque llevamos más de un año trabajando con la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno de España, y enviando sus materiales didácticos a los colegios. Y el trabajo de esta fundación viene en la misma dirección.

Y en segundo lugar, porque no se han leído el nuevo currículo educativo de Andalucía, donde la historia aparece completa, donde se habla de víctimas del terrorismo y donde se pone en valor nuestra Democracia y Constitución. Miren ustedes, con esta fundación, con cualquier otra en el marco de la Constitución y la Democracia, así mismo con la Fundación Jiménez-Becerril, donde espero por cierto que sigamos estando juntos, y son actividades voluntarias para los centros que tienen que ser aprobadas, aprobadas en su Consejo Escolar, y recogidas en sus proyectos de centro. Pero a ustedes no le molesta esto del convenio. Lo que sucede es que están abochornados y están acostumbrados a tapar la historia si no les viene bien. Y nosotros no hacemos eso, y claro, que vengan a recordárselo a nuestros jóvenes, destapa muchas vergüenzas.

Yo no estoy en la equidistancia entre las víctimas y sus asesinos. Yo estoy con las víctimas. Mi relato es su relato, memoria, dignidad y justicia. Señores, y ustedes y nosotros somos adversarios democráticos. Y nuestro enemigo común deberían ser los terroristas, cualquier terrorista, porque no los hay ni buenos ni malos. Sólo lo deciden los jueces. Pero como tampoco, nunca hubo 2 bandos, que es lo que intentan vender ahora, hubo criminales y víctimas, muchas, muchísimas de nuestras filas y las filas del PSOE. En memoria de ellos, de las víctimas, no vamos a permitir que la historia se olvide. Nos da igual que sea Alberto y Ascen, nuestros queridísimos compañeros, que los suyos señorías, o los casi 200 guardia civiles, 42 andaluces, no distinguimos entre víctimas, porque saben, hay más de 370 crímenes terroristas sin resolver en nuestro País. Crímenes en Democracia que han pretendido arrebatarlos la Democracia. Esto no puede volver a ocurrir. Y para ello no se puede olvidar. Hay que honrar la memoria de esas víctimas y nuestros alumnos tienen que saberla. ¿Les parece mal que familiares de esas víctimas les cuenten a los jóvenes qué sucedió? Miren, ¿les parece mal que quienes perdieron a sus hermanos, sus padres y a sus hijos, relaten lo que pasó? Miren ustedes, he ido a entierros de muchos compañeros como aceptarles a ustedes alguna lección en este tipo. Muchas gracias.”

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Ramírez Ruiz, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Bueno, este convenio es una prueba más de cómo la Junta de Andalucía, apuesta por el sector privado y por la polarización política de los servicios públicos. Se cierra un convenio con una entidad que se define en su página web como defensora, como bien ha dicho la compañera, del humanismo cristiano y la unidad de España, una fundación ultra conservadora, machista y retrógrada. Basta con mirar los nombres vinculados a esta fundación para entender la ideología que representan. Además es importante tener en cuenta el contexto político nacional también en el que nos encontramos, donde el PP utiliza constantemente el mismo argumento para atacar al Gobierno Central con el terrorismo de ETA, por el pacto con Bill Duca, permitió la investidura. Es extremadamente grave que desde la Consejería de Educación, ahora, quieran hablar de ETA en los centros educativos, a quienes tendrán su derecho al voto en pocos años o meses, porque se va a impartir además al alumnado del segundo ciclo de secundaria y de bachillerato. Ahora les urge hablar de ETA, pero no tienen ningún interés en hablar a la juventud de la memoria democrática. Y no sólo hablarles, sino que mientras financian con dinero público un convenio con una asociación ultra conservadora, han reducido al mínimo la partida presupuestaria para las asociaciones memorialistas, que luchan desde hace décadas por cierto, por recuperar a sus familiares y hacer justicia. ¿Por qué el PP quiere hablar de ETA y luego no colabora con estas familias que perdieron a sus seres queridos durante la guerra civil española? Este sí, es un capítulo que sigue sin cerrarse, no como el de la banda terrorista, ETA, por cierto, disuelta hace 11 años gracias a la Democracia. ¿Quién quiere tapar parte de la historia? Esta es una de esas fundaciones que rechaza, además, habla la juventud de educación y salud afectivo-social, de educación en diversidad y coeducación de esa que no le gusta la señora Milagros ni al partido de VOX, que por cierto, es la Ley más progresista que existe, que defiende la diversidad, los derechos y las libertades, la igualdad y la inclusión de las personas. Estos temas, que tampoco tienen idea la Junta de Andalucía, que ha presentado una guía de educación afectivo-social, que invita a las familias a que no compren ropa inapropiada para sus hijas, no utilicen maquillaje como si fueran adultas, o se les invita a que no bailen músicas sensuales. Una guía que refleja un modelo de sociedad patriarcal y contribuye a perpetuar los estereotipos, la violencia de género, estigmatizar orientaciones sexuales diferentes a la heterosexualidad. Estamos ante la misma derecha de siempre, la falsa derecha moderada del querido Partido Popular. Igual que hace su Presidente Juanma Moreno, cuando nos sonríe y no pone buena cara, pintando una Andalucía, en la que todo va bien, pero no, tenemos un gobierno autonómico que maltrata la educación pública mientras apuesta por la educación concertada y privada, que sigue desmantelando la sanidad pública y que nos vende de forma triunfalista, una Andalucía a la vanguardia, un sitio donde todo funcione y a la que todo el mundo quiere venir. La realidad es que Andalucía, ahora mismo es la comunidad autónoma de toda España, donde más personas están en riesgo de pobreza. Y por supuesto, no olvidar que muchos de estos adolescentes, a los que se les va a hablar de ETA, se tendrán que ir de su pueblo, de su ciudad, porque aquí no tienen oportunidades. Así que nada, de nuevo repetimos que el Gobierno de Juanma Moreno está demostrando una gestión negligente y un boicot a la juventud. Agradecemos, por supuesto, la moción del partido Andalucía Por Sí y anunciamos nuestra posición del voto, a favor.”

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Calvo Fernández, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, darle la enhorabuena buena a Nazaret Ramírez por su intervención. En segundo lugar, agradecer a Inmaculada Garrido, por su apoyo, y a la Confluencia de Izquierdas. Y para finalizar, me gustaría decirle al señor Fernández que entiendo que tenga que defender lo indefendible. Pero es que en muchas ocasiones eso es imposible.

Si bien me habéis escuchado al inicio de mi intervención, nosotros estamos a favor de que se hable de ETA, ¿vale? Y que nuestros adolescentes conozcan la historia. Pero que la conozcan por nuestros docentes profesionales de la educación pública, ¿vale? No por este tipo de entidades que ha quedado claro cual es su ideología y que es lo que pretenden. Sin más, muchas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSí-Andalucistas y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; 2 votos en contra, del Concejal del Grupo Municipal PP y de la Concejala del Grupo Municipal VOX; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa al rechazo del convenio firmado por la Consejería de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía con la Fundación Villacisneros, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, al prestarle aprobación en todos sus términos.

(LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN PLENARIA A LAS 19:04 HORAS, PARA HACER UN RECESO. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 19:23 HORAS, CON LOS ASISTENTES INDICADOS AL INICIO DEL ACTA)

PUNTO 10º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, A LA QUE SE SUMAN EN SU ENCABEZAMIENTO LOS GRUPOS MUNICIPALES CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE Y AXSÍ-ANDALUCISTAS, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CIUDAD AMIGA DE PALESTINA.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, Sr. Gil Berrocal, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 15 de febrero de 2024; con las modificaciones contenidas en la enmienda del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptada por el Grupo Ponente, quedando redactada en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que el pueblo palestino lleva luchando por su soberanía desde el final de la Segunda Guerra Mundial y que su lucha por su identidad territorial está reconocida por muchísimos países, entre ellos España.

Que Palestina está sufriendo desde hace tres meses las consecuencias de una guerra totalmente desproporcionada donde Israel, una de las principales potencias militares, está bombardeando ciudades de la Franja de Gaza sin ningún tipo de posibilidad de respuesta tecnológica por parte de las autoridades palestinas, siendo objetivos a destruir incluso hospitales, colegios y refugios de civiles indefensos, muchos de ellos gestionados bajo el paraguas de Naciones Unidas.

Así mismo, el pueblo palestino es doble víctima, ya que el enemigo potencial de Israel es la organización terrorista HAMAS, la cual controla con brazo de hierro la Franja de Gaza y se envuelve en la bandera Palestina para poder acometer sus terribles atentados contra el pueblo israelí, algo que el gobierno de Israel no quiere o no sabe entender, y relaciona pueblo palestino con HAMAS, cuando eso es totalmente incierto y terriblemente injusto.

Por supuesto, dejar claro que Adelante Andalucía condena cualquier tipo de terrorismo, venga de donde venga y defienda lo que defienda.

Recordar también como el gobierno de Israel está bloqueando la llegada de alimentos, agua, electricidad, medicamentos y demás ayuda humanitaria a las zonas de conflicto, usando una estrategia sanguinaria, inhumana y contraria a los acuerdos internacionales de la ONU. Todos estos actos implican una forma de castigo colectivo que resulta constitutiva de crimen de guerra y que incluyen el uso de la hambruna como método de guerra.

Por último, y tras un claro ejemplo de la colaboración de PP y Vox con el antisemitismo en España, aprueban en el pleno del Ayuntamiento de Madrid apoyar a la causa israelí, homenajando el exterminio que realiza este sobre el pueblo palestino.

Un homenaje donde llegan a ofrecer la MEDALLA DE HONOR DE LA CIUDAD DE MADRID a Israel, apoyando así al gobierno del ultranacionalista Benjamín Netanyahu, despreciando con ese galardón la vida de mujeres, hombres, ancianos, niñas y niños palestinos, todos civiles indefensos e inocentes, superando ya la cifra de 28.000 asesinados y un sin fin de heridos y mutilados en la zona de guerra.

Para Adelante Andalucía Puerto Real, nos es tremendamente doloroso constatar que por parte de la derecha española tengan la necesidad de homenajear este cruel exterminio del pueblo palestino, donde los ataques siguen asolando incesantemente a Gaza. Nos es imposible poder entender ese deseo de homenajear a un país que usa fósforo blanco de manera ilegal en zonas densamente pobladas. Un país que sigue eliminada población civil sin compasión. No, no se puede.

Y en medio de todo, un pueblo como es el de Palestina, que no puede resistir más, ni más bombardeos, ni más desprecios y sobre todo, ante la mirada cómplice por parte de toda la comunidad internacional.

MOCIÓN

Por todo ello, y aun entendiendo las limitaciones que podamos tener como municipio, pero con la necesidad de contrarrestar el infame acto de la derecha en el Ayuntamiento de Madrid. Adelante Andalucía Puerto Real solicita:

1.- Instar al pleno del ayuntamiento de Puerto Real que se declare CIUDAD AMIGA DEL PUEBLO PALESTINO como una muestra de apoyo y solidaridad con el pueblo Palestino que está intentando resistir ante el genocidio encubierto con el pretexto de la autodefensa y la lucha contra el terrorismo.

2.- Proponer un estudio para renombrar algún espacio público de Puerto Real con el nombre “Solidaridad con Palestina”, como muestra de tal declaración y como contraposición ante aquellos sionistas que quieren borrar del mapa el nombre de Palestina.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real exige un alto el fuego inmediato en Palestina y la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios que actualmente ocupan.

4.- Insta al Gobierno de España a sumarse y prestar su apoyo a la demanda interpuesta por Sudáfrica contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia por el delito de apartheid, y exigir el cumplimiento de las medidas cautelares que obligan a Israel a detener la matanza de población palestina y permitir la llegada de ayuda humanitaria.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024, que dictaminó favorablemente la propuesta la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, Sr. Gil Berrocal, a la que se suman en su encabezamiento los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y Axsí-Andalucistas; con las modificaciones contenidas en la enmienda presentada por el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptadas por el Grupo Ponente, en los términos anteriormente transcritos.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía Puerto Real, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Lo primero, agradecer el encabezamiento de AxSí, por la moción y la enmienda presentada por la Confluencia.”

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Creemos que todas las guerras son injustas y que nunca traen nada bueno, sólo muerte, destrucción y la vida de millones de personas inocentes destrozadas, independientemente del bando al que pertenezcan. Pues al final no hay vencedores ni vencidos, todos pierden. Es muy triste que la humanidad aún siga en tantos puntos de la geografía del planeta manteniendo conflictos bélicos de muy distintas índoles y no haya aprendido aún a resolver sus problemas de una forma pacífica y dialogada, sin recurrir a la fuerza, la masacre o el exterminio. También nos es incomprensible que aquellos a los que encomendamos que nos dirijan, aún sigan manifestando tan grandísima falta de escrúpulo a la hora de provocar y mantener dichos conflictos por motivo cuanto menos egoístas, y que no les pese en la conciencia la sangre de tantos inocentes derramada. Así, nos es imposible posicionarnos en ningún bando, ya que ninguno demuestra disposición a dejar todo esto atrás y a arreglarlo de una vez por todas sin odio ni violencia.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Cito textualmente, el día del juicio no llegará hasta que los musulmanes no luchen contra los judíos y les den muerte. Entonces, los judíos se esconderán detrás de las rocas y los árboles, y estos últimos gritarán oh musulmán, un judío se esconde detrás de mí, ven a matarlo. Artículo 7 de la Carta Fundacional de Hamás, Gobierno de Gaza.

La guerra entre Palestina e Israel no va a cambiar porque traigáis al Pleno de un Ayuntamiento local, este documento y, desgraciadamente, el Gobierno de Gaza, Gobierno elegido democráticamente por su pueblo en las elecciones del 25 de enero del año 2006, con un 44 por ciento de votos no tiene ningún interés en acabar con esta guerra. Burkina Faso, en guerra contra el Yihadismo desde agosto del 2015, sólo en los 6 primeros meses del 2023 se calcularon 4.200 fallecidos. Imposibles contabilizar las víctimas totales de este conflicto. Yemen, en guerra contra los separatistas y al Qaeda desde el 2014, se calcula que han muerto 377.000 personas en este conflicto. Hoy en día hay 20 millones de Yemeníes que requieren ayuda humanitario urgente. Siria, Somalia, Sudan, Myanmar, Nigeria, todos estos países están en guerra hoy en día. Sin olvidar, por supuesto, la guerra de Rusia y Ucrania, donde ha habido más de 500.000 víctimas según diferentes fuentes. Parece que ya la guerra entre Rusia y Ucrania se ha olvidado. En todas estas guerras mueren diariamente adultos, ancianos y niños. ¿Qué sentido tiene posicionarse de un frente u otro? Es una pena viendo la situación que están sufriendo muchos países, que algunos partidos políticos están utilizando uno de estos conflictos mencionados para hacer política. Como si la vida de las personas de un país tuvieran más valor que las de otro. Estamos en Puerto Real, vivimos en Puerto Real, hay muchísimo trabajo que hacer aquí. Sin embargo, os preocupáis más por posicionaros de un lado u otro de una guerra que se encuentra a más de 5.000 kilómetros de distancia. ¿Y por qué tanto interés con la guerra entre Palestina e Israel? Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Por supuesto que condeno la situación de Palestina. Nadie puede estar de acuerdo con Netanyahu, que ha pasado del ojo por ojo, al principio del Antiguo Testamento, donde era, si tú me haces uno, yo te respondo con siete. Son los cambios de los discursos de un presidente fundamentalista o integrista, judío, contra los integristas o fundamentalistas islámicos, a los cuales también condenaré. ¿Sabéis que en la República Democrática del Congo en el año 2023 han sido asesinados 1.500 personas? Los yihadistas, un genocidio de cristianos, que es una guerra olvidada, no sale en los telediciarios y los desplazados son más de 500.000 personas. En Libia, según la ONU, detenciones arbitrarias, asesinatos, torturas, violaciones, desapariciones y esclavitud, son algunas de las atrocidades perpetradas desde 2016, y documentadas por la misión investigadora para este país árabe que responsabiliza de los abusos, tanto a las autoridades como a las milicias. Sudán Darfur, siete millones de desplazados en las sucesivas guerras, ahora hay otra, sin salir en las televisiones. La lista podría seguir y seguir. No condenemos lo que pasa en Palestina, condenemos todos los genocidios y masacres de pueblos de

todo el mundo. Condenemos la violación y el maltrato como arma de guerra de mujeres y niños, ya fueran ucranianas, judías, en Libia, en Ronginia o en María Amar. Condenemos a todos los actos contra los derechos humanos, genocidios y lesa humanidad. No uno por simpáticas políticas, no, seamos hipócritas, tratemos iguales a todos los criminales. Por lo tanto pido lo mismo para todos los países que sufren la pérdida de su población, porque todas violan los Derechos Humanos. Muchas gracias.”

(SE AUSENTE M.^a ELENA AMAYA LEÓN A LAS 19:33 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 19:35 HORAS)

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a todos y a todas. En primer lugar, agradecer al Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía a traer esta propuesta tan necesaria y haber aceptado nuestro encabezamiento junto con la Confluencia.

En primer lugar, me gustaría contestarle a la señora Milagros Gómez. Me gustaría decirle si a usted, de verdad de corazón, ¿le gustaría, si algún día, Puerto Real, España, en este caso estuviese en guerra, que desde Ayuntamientos y Gobiernos de otros países se preocuparan y se solidarizaran por nosotros? ¿Le gustaría a usted?, porque usted está diciendo que aquí solamente venimos a hablar, parece ser que lo único que a usted le interesa es hablar de la política local, pero es que hay muchos niños y niñas y vidas que se están perdiendo en otros países. Y también en nuestra responsabilidad política, hablar de estos temas aquí, señora. Después de escuchar tantísimas cosas que estamos escuchando tantísimas aberraciones y barbaridades por partes de la derecha y de la ultra derecha. En este Pleno hoy, además, de agradecerle al señor Gil, en este caso, el haber traído esta propuesta, creemos que es un gesto muy importante desde este Ayuntamiento, que se apoye al pueblo palestino, por la cantidad de años que lleva soportando vulneraciones graves en los derechos humanos, ocupación y discriminación. Acrecentados desde el pasado 7 de octubre, fecha desde la cual Palestina está sufriendo las consecuencias de un conflicto destruyendo viviendas, colegios, hospitales y lo más importante, vidas. Además, de soportar el bloqueo por parte de Israel de ayuda humanitaria. Desde nuestro grupo municipal nos sumamos a la condena, por supuesto, por supuesto, señor Vicente Fernández, de cualquier tipo de terrorismo, venga de dónde venga, aunque usted parece que no lo ve. Como sugerencia, tal y como comentamos en las comisiones, simplemente podrá hacer una pequeña puntualización a la moción, queríamos proponer que ya que hay una avenida con el nombre Ciudad de Palestina, pues, cuando se vaya a nombrar ese espacio público, por ejemplo, que pueda ser otro sitio, como, por ejemplo, una rotonda, una plaza. Muchísimas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidenta. No iba a intervenir, pero viendo y escuchando las intervenciones que han hecho algunos miembros del Pleno me veo obligado. La señora Garrido ha dicho que no va a elegir bando. En este caso no es elegir bando, es estar con las víctimas. Hay un país que está destruyendo otro país, un país que está atacando a un país completo por una banda terrorista. No recordemos que Gaza, no es jamás..., esa es la diferencia. En los ataques de Hamás todos, creo que aquí los 21, y creo que todos fuera de aquí, condenamos los actos terroristas que hizo Hamás contra los Israelíes. Pero es que Israel está masacrando a un país. Un país que encima le dice que vayan hacia el sur y cuando van hacia el Sur, bombardean el Sur. Están arrinconándolos, porque ya ahí podemos tener cada uno la idea que creamos, pero Israel, yo creo por historia, es un país inventado. Lo pusieron allí y a los que estaban allí, los segregaron primero cada vez, sólo hay que ver el histórico del mapa. Hasta que han dejado dos cachitos, Cisjordania y las franjas de Gaza. Están masacrando. Hoy mismo, creo que todos haremos visto, como había un grupo de Palestinos que estaba asaltando, camiones de ayuda humanitaria, imaginaos como tienen que estar, Israel le ha disparado, los ha asesinado mientras robaban comida, porque están hambrientos, porque están masacrándolos. No se puede ser equidistante. Aquí estamos en el Pleno de Puerto Real, ¿sí? Pero aparte, de todos modos, Puerto Real, siempre ha tenido también con el pueblo Palestino una conexión muy fuerte, no sólo es algo que haya pasado ahora, que nos interese Palestina ahora, por la guerra. Claro que nos interesan todas las guerras, todas las personas, porque son al final personas

que están sufriendo. Sea Ucrania, sea Yemen, sea Myanmar, todos. No se puede ser equidistante. Existe el Derecho Internacional. Bueno para algunos, porque en la Legislatura de Mariano Rajoy lo eliminó. Prohibió que España investigara crímenes de otros países, que otros países estuvieran investigando, en este caso, creo que antes lo ha dicho la señora Ramírez, los asesinatos franquistas. Por lo que, a ver, lógicamente vamos a votar que sí a esta moción. No se puede ser equidistante en ninguna guerra, pero es que esto es una masacre. Está un país militarizado, que es que todos son militares, todos los Israelíes e Israelitas. No se puede ser equidistante, tenemos que luchar, ya sea Puerto Real, Andalucía, España, Europa o el país que sea, el mundo, la parte que sea, tenemos que luchar desde aquí. Eso es sólo un reconocimiento, como ha dicho el señor Gil, en alguna rotonda, alguna calle, pero un simple hecho de todos los Ayuntamientos, podría ser mucho, porque tenemos que luchar, que nuestras voces se escuchen en la Unión Europea, porque la Unión Europea parece que está ahora haciendo algo, pero está de lado, y están muriendo gente cada día.”

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Díaz López manifiesta lo siguiente: “Y yo más que nada, pues agradecer igual al Grupo de Adelante Andalucía por la propuesta, por aceptar nuestra enmienda. Y, bueno, un poquito de lo mismo que ha dicho Carlos. Yo creo que en esto tenemos que ir todos y todas a una, porque es un genocidio sobre el Pueblo Palestino, a manos de Israel, y yo creo que en eso estamos todo el mundo de acuerdo. Ha dicho que en la guerra de Ucrania era 300.000 asesinados, bueno, son 30.000 civiles asesinados en cinco meses, en la guerra de, en la guerra de Palestina e Israel, y que son en 5 meses, 30.000 civiles, cuando en dos años, en la guerra de Ucrania ya eran 30.000, igual, 8.800 mujeres en Palestina y 13.230 menores. Yo creo que ni las mujeres, ni los niños ni niñas, son ninguna amenaza. Nada más.”

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Bueno pues, para finalizar, me gustaría decir la cita que usted ha dicho ¿no? Usted ha dicho una cita, que la he apuntado que dice y dice mucho, ¿no? De su Partido Político y también de su persona, si me lo permite, defiende sus ideales. Usted ha dicho, ¿qué sentido tiene? Pues el único sentido que tiene que usted le falta humanidad, entiendo yo. Muchas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (17 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE y AxSí-Andalucistas; 1 voto en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; y 2 abstenciones, del Concejale del Grupo Municipal PP y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía, Sr. Gil Berrocal, anteriormente transcrita, a la que se suman en su encabezamiento los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y AxSí-Andalucistas; con las modificaciones contenidas en la enmienda presentada por el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptadas por el Grupo Ponente y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO 11º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SR. FERNÁNDEZ BELIZÓN, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SOLICITANDO LA ADHESIÓN A LA CANDIDATURA SISTEMAS IMPORTANTES DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL DE LA FAO, “ESTEROS BAHÍA DE CÁDIZ” Y A LA PLATAFORMA QUE SE CONSTITUIRÁ PARA TAL FIN.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Fernández Belizón, presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Puerto Real el 15 de febrero de 2024, con la modificación propuesta por el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptada por el Grupo Ponente, quedando redactada en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático y otros factores amenazan la singularidad de los paisajes del patrimonio agrario, por ello, mundialmente se instituye la figura del SIPAM, Sistemas Importantes del Patrimonio Mundial, por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), como instrumento para salvaguardar y sostener estos espacios naturales.

Desde el año 2002, este programa ha reconocido en España, el territorio de las salinas de Añana en Alava, de la Uva Pasa en la Axarquía en Málaga, Olivos Milenarios en Alicante entre otros.

El término municipal de Puerto Real comparte con otros municipios, el espacio denominado Esteros de la Bahía, que ya tienen otorgada la consideración de Parque Natural Zona RAMSAR y Zona Zepa. Espacio territorial que está dentro de los objetivos del programa SIPAM.

Es un humedal de los mayores del estado, con una superficie de más de 9.000 hectárea, con grandes valores ambientales, paisajísticos y productivos, compartiendo acuicultura y salicultura, con alto valor del patrimonio histórico, cultural y etnográfico. Mostrando como desde hace cientos de años, viven en armonía sostenible las personas y el ecosistema.

Ahora, este hábitat se encuentra en peligro, con un futuro incierto, vinculado al cambio climático y la subida del mar. Ello, hace necesario una obligada coordinación entre todas las administraciones públicas y la coordinación de las entidades privadas, para defender este espacio.

Ante la iniciativa de entidades de emprendedores del sector acuícola, salinero y otras de desarrollo de los esteros, promoviendo la gestión sostenible de todos los recursos, con una conservación dinámica y concienciando al mismo tiempo a la ciudadanía que lo rodea.

Esta iniciativa ha sido acogida de forma muy positiva por los implicados, asumiendo la Junta de Andalucía, el compromiso de liderazgo, para impulsar esta iniciativa en sus dimensiones económicas, social y medioambiental, y donde ya se han adheridos todas las poblaciones de la Bahía (Cádiz, San Fernando, Chiclana de la frontera y Puerto de Santa María) así como la Mancomunidad de la Bahía, Parques Naturales y Universidad de Cádiz, solo faltaría Puerto Real.

Por lo expuesto anteriormente, en la Exposición de Motivos, el Grupo Político Municipal Popular presenta al Pleno Ordinario de la Corporación Local de Puerto Real, para su consideración, la siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

PRIMERO: Instar al Pleno de la Corporación Municipal de Puerto Real, apruebe su adhesión a la tramitación de la candidatura Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial de la FAO, "Esteros Bahía de Cádiz" y a la plataforma que para tal fin se constituya.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Junta Rectora del Parque Natural Bahía de Cádiz.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024, que dictaminó favorablemente la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Fernández Belizón, a la que se suma en su encabezamiento el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, solicitando la adhesión a la candidatura sistemas importantes del Patrimonio Agrícola Mundial de la FAO, “Esteros Bahía de Cádiz” y a la plataforma que se constituirá para tal fin; con la modificación propuesta por el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, aceptada por el Grupo Ponente, en los términos anteriormente transcritos.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “En primer lugar, agradecer el encabezamiento de la Confluencia.”

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Hay poco más que se pueda decir ya de lo que supone para toda la zona de la Bahía de Cádiz, nuestros esteros. No sólo paisajísticamente y por la gran biodiversidad que alberga, sino también por su legado histórico, por sus gentes y por el medio de vida de tantos durante tanto tiempo. Nuestros esteros son parte de nuestras señas de identidad, de nuestro ADN. Siendo algo tan singular e importante que nos distingue de una manera tan especial, resulta terrible que se encuentren en peligro, y no nos juntemos todos a una para defenderlos y conservarlos. Nos alegra mucho que esta propuesta venga impulsada desde la Junta de Andalucía, al mismo tiempo que lamentamos que el Portavoz del PP que la trae, no la considere tan importante como para hacer partícipes a todos los miembros de este Pleno de la información que la completa, ya que deliberadamente en la Comisión Informativa os vio facilitárnosla, como como se hizo con el resto de los grupos municipales. Quisiera hacer un aparte para agradecer públicamente a todos mis compañeros y compañeras concejales, todo lo contrario, ya que debo aclarar que siempre han estado dispuestos a facilitarme la información, documentación y ayuda como no más gracias a todos. Y volviendo al caso que nos ocupa, sólo nos resta decir que la causa merece con creces ser apoyada por todos nosotros, dejando a un lado a la catadura moral y las formas de la persona que la presenta, que gracias a Dios no es lo más importante en este tema. Por todo ello, además de apoyar favorablemente esta propuesta, solicitamos encabezarla también. Muchas gracias.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Los esteros son el hogar de una gran cantidad de especies marinas y tienen una gran importancia ecológica, ya que desempeñan varias funciones en el ecosistema local. Por esta razón en el Grupo Municipal VOX, estamos en defensa de los esteros y también de la economía que gira alrededor de ellos. Con cambio climático o sin cambio climático, vamos a apoyar esta propuesta. Muchas gracias.”

El Concejel del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Romero Alfaro, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Le agradecemos mucho al Sr. Fernández que haya traído la moción. Creemos que los esteros es una obra de arte del hombre en comunión con la naturaleza, un ejemplo de arquitectura, de tecnología, de planificación, de paisajístico. Sabemos que los humedales son un súper ecosistema biológico y que el almacenamiento de la huella de carbono es 50 veces más importantes en los humedales que en todos los bosques de nuestro Planeta. Hay 200.000 motivos por los que apoyar esta moción y, desde luego, le agradecemos que nos haya dejado encabezarla. Le traslado asimismo, que consultada con la Secretaría, una vez que, si logramos aprobar la moción, que por lo que estamos pareciendo parece que si será, se trasladará certificado del acuerdo a la Universidad Administrativa de Medio Ambiente para que en base a ese acuerdo se cumplimente la solicitud que se presenta y, con un poco de suerte por este mismo mes, podremos tener enviado nuestras solicitud de adhesión. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Bueno, dar gracias a todos los que vais a apoyar esta moción, porque creo que es necesaria, es urgente, y los humedales de Puerto Real merecen que estemos encima de ello, igual que los salineros de nuestra población. Muchísimas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Fernández Belizón, anteriormente transcrita, a la que se suman en su encabezamiento el Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente y la Concejala no

adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, solicitando la adhesión a la candidatura sistemas importantes del Patrimonio Agrícola Mundial de la FAO, “Esteros Bahía de Cádiz” y a la plataforma que se constituirá para tal fin y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO 12º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LAS ACTUACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 15 de febrero de 2024:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de los centros educativos de la localidad está siendo objeto de debate entre Ayuntamiento de Puerto Real y Junta de Andalucía siendo varios los cruces de acusaciones sobre las funciones y competencias de ambas administraciones en las actuaciones que se tienen que llevar a cabo para la reparación y mantenimiento de los mismos.

Desde el punto de vista de los recursos municipales para atender las actuaciones en los centros, a pesar de que en el mes de julio de 2023 el Delegado de Hacienda y Primer Teniente de Alcaldesa anunció públicamente que iba a proponer lo más pronto posible las cuentas municipales para 2024, a día de hoy no tenemos noticia cierta alguna sobre ello a pesar de que hemos preguntado en Pleno en alguna ocasión sobre este asunto.

En este punto, y a día de hoy, a pesar de que no tenemos conocimiento de manera directa por la Alcaldía o por algún miembro del Equipo de Gobierno sobre ambos asuntos, la alcaldesa sí ha anunciado recientemente modificaciones presupuestarias para intervenir en los centros educativos de Elvira Lindo y Río San Pedro.

Este grupo municipal considera que este problema no es puntual y que con el paso de los años el deterioro de los edificios será mayor siendo por tanto aún más necesario definir cuáles son las actuaciones sobre las que tenemos una competencia directa y cuáles son las prioridades municipales.

Es por ello que consideramos necesario dotar de recursos suficientes y establecer los cauces de coordinación mínimos para que podamos dar una respuesta programada y solvente en un asunto tan importante como este.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a dotar de una partida extraordinaria de al menos 500.000 euros para el mantenimiento y arreglo de los edificios educativos de competencia municipal.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que los servicios municipales elaboren y mantengan actualizados un documento de mantenimiento de dichos edificios (ITE).

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que cree un órgano o mesa de coordinación periódica con la Junta de Andalucía, donde esté presente la Agencia Pública Andaluza de Educación para analizar las deficiencias y actuaciones que se lleven a cabo por parte de ambas de administraciones a la hora de clarificar y delimitar las competencias de manera que puedan evitarse tener que acometer actuaciones de urgencia que pongan en riesgo la seguridad del personal y alumnado de los centros educativos.

CUARTO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, al Consejo Escolar Municipal, a los directores y directoras de los centros educativos de la localidad y a todas las AMPAs de Puerto Real.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

(SE AUSENTE M.^a ELENA AMAYA LEÓN A LAS 19:52 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 19:56 HORAS)

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Fernández, manifiesta lo siguiente: “Este no es un asunto nuevo, y creemos que al menos para la mayoría del Pleno es bastante preocupante el estado de nuestros centros educativos y, por ende, la situación de todo su alumnado, que incluye en muchos casos, a nuestros propios hijos e hijas. El Grupo Municipal AxSí nos trae una propuesta que incluye coordinándose con la Junta de Andalucía, el arreglo y mantenimiento de los mismos, mantenimiento que consideramos fundamental para evitar que los edificios e instalaciones se vayan estropeando y puedan llegar a ser peligrosos. Así apoyaremos favorablemente, dicha propuesta. Muchas gracias.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Una propuesta local y con sentido común. En el Pleno anterior todos coincidíamos en la importancia de arreglar los colegios y de hacerlo de una manera urgente. Parece que muchos de los problemas de los colegios que están teniendo ahora se debe a la falta de mantenimiento que han sufrido. Por esto, debemos aprender de los errores cometidos en el pasado y asegurarnos de que esta situación no se vuelva a ocurrir. Aparte de los arreglos, el mantenimiento de los centros educativos es fundamental. Tened todo nuestro apoyo. Gracias.”

(SE AUSENTE NAZARET RAMÍREZ RUIZ A LAS 20:01 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 20:03 HORAS)

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Solamente para decirle al Grupo de Andalucía Por Sí que vamos a apoyar esta moción, porque la creemos necesaria y clarificaría muchas veces las peleas que existen entre Delegación y Ayuntamiento. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Bueno, me gustaría empezar diciendo que este Equipo de Gobierno, su prioridad han sido los colegios desde el minuto uno. Y precisamente porque en el Pleno extraordinario, que acudíamos a la modificación presupuestaria precisamente para esto, en la que hemos visto que después se traía esta moción dentro de esa estrategia política, de que sabiendo que se iba a sacar ese contrato de mantenimiento por un valor de 300.000 euros, y acudiendo a las palabras que decía Carlos Salguero, yo cuando entré en Infraestructuras me encuentro a la brigada completa sin coches, eso es debido a una mala planificación y a una mala estrategia. Después me encuentro a que el mantenimiento, es como bien está diciendo los compañeros, es una situación heredada. Entonces, a usted que le gustan tanto las medallas, podría empezar también a ver un poco de la realidad del

trabajo que está haciendo este Equipo de Gobierno. No me interrumpa, por favor. Pida la palabra. Por supuesto. Entendemos que en el contrato mayor de mantenimiento y conservación es por un valor de 300.000 euros, un compromiso por este Equipo de Gobierno, en el que es una prioridad los centros educativos, pensando en los niños y las niñas de nuestro pueblo, y que desde brigada se le está dando una prioridad, pero una prioridad importantísima a todos los avisos que están llegando de los colegios. Una prioridad tremenda. Los 300.000 euros, junto, con lo que habíamos aprobado aquí, de los arreglos del colegio de Elvira Lindo y de Río San Pedro, suman ya unos 400.000 euros. Otro compromiso que queda patente de este Equipo de Gobierno, desde el Área de Infraestructuras y de Educación. Por tanto, desde Adelante Andalucía, el criterio de las propuestas que traen en su moción, la valoramos desde otra perspectiva, y la línea de trabajo donde le hemos dado la prioridad desde Infraestructuras y Educación, lo valoramos, como digo, con este compromiso de este contrato mayor de 300.000 euros, que estuvimos en el Pleno extraordinario, más los 100.000 euros, de los arreglos de los colegios de Elvira Lindo y de Río San Pedro. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidenta. No había pedido la palabra, pero bueno, ante la insistencia del señor Gil de un debate conmigo, pues yo se lo entrego encantado. Mala planificación, ya se lo dije en el Pleno extraordinario que hicieron, que nosotros sacamos el contrato para contratar esas coches y quedó desierto. Eso no es falta de planificación, yo no puedo obligar a las empresas a que se presenten. Falta de planificación son otras cosas que seguramente tengamos en estos 3 años restantes mucho tiempo para hablar.

Usted se dirigía a mí, me miraba a mí, cuando la moción es de Andalucía Por Sí, pero bueno, no sé la obsesión que tiene. Medallas, a París 2024, muy bien. Usted conmigo, nos vamos los 2. Yo se lo he dicho antes. Medallas, las que me he podido poner, porque hecho o hemos hecho un buen trabajo. Usted hasta ahora, no. La de Concejal que le pusieron el día 17 de junio, no tiene más. Esperemos, por el bien de Puerto Real que se pueda poner muchísimas. Y que le duela el cuello dentro de poco. Pero dice el mantenimiento de los colegios. Ustedes han tenido un verano y el primer verano que llegamos nosotros a la vez, llegamos en junio, arreglamos los colegios y ustedes no lo han hecho. Dicen que es una prioridad, pues en verano no arreglaron nada. Dicen que es una prioridad, pero los problemas en el Río San Pedro son de octubre, y han hecho la modificación en febrero. Una prioridad de 4 meses es un poco rara, una prioridad cada uno tiene las prioridades de que quiere, y por lo que veo, el tiempo que ustedes vean. Pero es una constante, ustedes dicen que la prioridad son los colegios, vamos a creerlo, han hecho la modificación, más vale tarde que nunca. Han hecho la modificación y esperamos que con esto, los arreglos en el Río San Pedro y en el Elvira Lindo sean solventados.

Pero no vuelva porque usted me hacía una broma de que, le comenté lo de los coches porque me lo hizo en el patio, y es verdad. Usted me lo hizo en el patio y ahora la hace aquí y yo le contesto. Los coches no estaban porque se sacó un contrato y quedó desierto. Usted tendrá, por desgracia para el pueblo, algunos contratos que se queden desierto. ¿Es una falta de gestión o una mala planificación suya o qué? Ahí lo reconocerá que es una falta de gestión, o a lo mejor se inventa otra excusa. Pero lo dicho, en la falta de mantenimiento de los colegios nosotros y todos los gobiernos hasta ahora, en verano, con lo poco que se podía hacer, se hacía. Ustedes no lo hicieron.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señor Carlos Salguero. Ahora, por parte de la Confluencia voy a intervenir yo. El Ayuntamiento que ahora yo presido, en el mes de agosto nos reunimos para ver la lista de las necesidades de todos los colegios para arreglar en verano. Era tan la lista, era tan larga, que sabíamos que no podíamos cubrir todo lo que los colegios necesitaban. Por eso nos reunimos con Infraestructuras, y hablamos de un mantenimiento integral de esos colegios en conciencia. Este verano lo que hemos hecho es priorizar las necesidades más urgentes que necesitaban los colegios y que no podían esperar un verano. Pero todo lo demás, explicándolo en los Consejos Escolares, a todos los colegios en sus Consejos Escolares les pareció una idea de agradecer el que hayamos priorizado el mantenimiento y que hayamos hecho este planteamiento y este estudio para hacerlo ahora. No quiero decir con esto que, al resto de

la Corporación que aquí está presente, no le importe el mantenimiento de los colegios. Es algo que nos preocupa a todos y a todas. Porque todos y todas tenemos familias, hijos, hijas, nietos, nietas, primos, primas, sobrinos, sobrinas en los colegios, y nos preocupa y nos importa. Incluso sin tener hijos e hijas nos importa porque queremos que nuestros niños y nuestra infancia y nuestros jóvenes estén bien en nuestros colegios y en nuestros institutos.

Analizando además ese voto de Andalucía Por Sí, que sois los que presentáis esta moción, que disteis el voto sí, con un reparo suspensivo, es de agradecer igual que hizo Inmaculada Garrido con responsabilidad, y en este aspecto. Pero si nos ponemos analizar punto por punto la propuesta de acuerdo, dice que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno, a dotar una partida extraordinaria de al menos 500.000 euros. Hemos hecho una partida extraordinaria que hemos votado la semana pasada. Entonces ya este punto, ya lo hemos realizado. Si queremos hablar de presupuestos, que es lo que vais a hablar ahora para la semana que viene y creéis que hay que haber un presupuesto de mantenimiento para los colegios, pues se habla de eso en un presupuesto. Pero según me ciño al punto, éste ya lo hemos hecho.

Segundo, que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que lo Servicios Municipales elaboren y mantengan actualizado un documento de mantenimiento de dichos edificios. Esto me parece fundamental. Este punto es algo que es importante, para después de hacer este trabajo que se va a realizar y este mantenimiento integral, se mantenga ya estos colegios para que no se vuelvan a perder y me parece un punto prioritario.

Luego el tercero, que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real inste al Equipo de Gobierno a que cree un órgano o mesa de coordinación periódica con la Junta de Andalucía. Más quisiéramos poder hacer esto. No está en nuestro poder hacer, poder hacer de hecho, llevamos ya tres peticiones desde el 8 de enero para poder hablar con la señora Delegada de todos los puntos y necesidades que tenemos aquí en nuestro Ayuntamiento, en nuestros colegios y no lo hemos podido realizar. Donde esté presente la Agencia Pública Andaluza de Educación. La verdad es que he agradecido que después de tantos años, como he estado en las AMPAS, es la primera vez que conocía la Agencia Pública Andaluza de Educación en una reunión. Está sentada al bando de la señora Delegada, o sea, no es una agencia pública neutral, no lo es. Se sienta al lado de la señora Delegada, pero es importante que también esté en todas las reuniones. Para analizar las deficiencias y actuaciones que se llevan a cabo por parte de ambas administraciones a la hora de clarificar. Es decir, para nosotros es importante, pero no depende de nosotros que la señora Delegada se sienta en mesas coordinadas y... ojalá. Y, por tanto, ante todo esto, esta propuesta nosotros votamos en contra de esta moción. Ya tenemos puntos hechos, y el punto este de mantén actualizado documento y mantenimiento, si solamente queda ese punto, dar conocimiento y traslado al presente, estaríamos de acuerdo. Sin quitar importancia al mantenimiento y sabiendo que todos lo priorizamos. Nada más.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, me gustaría decirles, tanto al Portavoz de Adelante Andalucía como a la propia Alcaldesa, que el Pleno relativo a la aprobación de las modificaciones presupuestarias para el arreglo del colegio Elvira Lindo y el Río San Pedro fue el 20 de febrero. Y esta propuesta tiene registro de entrada el día 15 de febrero a las 13 y 31 minutos. Por tanto ustedes, acogiéndonos a la forma que están acostumbrando a tener para convocar los plenos, pues como ustedes comprenderán, no es una propuesta como han querido dejar ver de forma velada, en el caso de su Concejal de Infraestructuras oportunista, al contrario. Lo que le estamos planteando es que, vista la circunstancia de no tener visos de aprobar unos presupuestos municipales, les estamos dando una propuesta política adelantándonos este grupo a esa propuesta que también dijo el señor Alfaro que nos iba a pedir al resto, y que usted refleje en los presupuestos ese compromiso. Nada más. Usted dote la partida presupuestariamente de una cantidad más o menos alrededor de la que se ha hablado aquí, porque se ha dicho que se llega, se ronda los 400 mil euros. Pues mire usted, estamos planteando 500 mil, así que muy alejados no íbamos.

También recordarles que no pueden hacer ustedes en ningún momento en este asunto alarde de transparencia ninguno, ninguno, vamos, en absoluto. Es que en el Pleno del mes de febrero su Concejal de Urbanismo, el señor Montilla, se acercó a este grupo 3 minutos antes de empezar el Pleno para darnos un papel que no estaba firmado por nadie, yo no sé a que empresa han contratado, ni valoración técnica ni nada, un papel con un cuadro en el que se valoraba los desperfectos de cada uno de los centros. En el mismo Pleno, sí, que ustedes no pueden decirnos a nosotros absolutamente nada en ese sentido. Por tanto, el tono constructivo de esta propuesta reitero que es de cara a la parte del presupuesto principal de esta cantidad, es que no hay más. Si ustedes están tan comprometidos con los centros educativos, pues no tienen más que apoyarla, o al menos abstenerse. Pero ustedes ya dejan, con el buenismo que a cada uno de ustedes les caracteriza en alguna de sus manifestaciones, pues mira, no lo vamos a votar, sean valientes, absténganse y que ese compromiso que alardean constantemente con los centros educativos lo lleven a cabo, simplemente con esta propuesta.

Por otro lado, claro, usted a tenido prioridad en los centros educativos cuando ha visto el revuelo generado por las imágenes que hemos visto en los dos centros después de, como los recuerdo en el Pleno, pasarle 2 borrascas y casi 4 meses para tomar una decisión, para tomar una decisión. A mí la Delegada, más de 2 llamadas, yo no espero a la Delegada más de 2 llamadas para que me coja el teléfono. Yo. Se lo dije en el Pleno, yo duermo tranquilo, yo tomo una decisión que es la acertada, la que usted tomó, tarde, pero lo tomó, y este grupo le apoyó, junto con la Concejala no adscrita.

Eso por otro lado. Y después, lo que queremos con esta propuesta, con la Junta de Andalucía, es acreditar, fíjese la importancia de lo que le estamos planteando, acreditar, ¿vale?, las deficiencias de forma técnica para que la Junta conozca y delimite, dentro de esos desperfectos, ¿cuáles van a ser las competencias de ambas administraciones? ¿Por qué? Porque si este Ayuntamiento mañana se mete en un contencioso-administrativo con la Junta por esta asunto, esto va a estar aclarado técnicamente. Y va a haber una inspección técnica de edificios clarificada y técnica de todo lo que pasa en cada uno de ellos. Por tanto, ustedes no pueden precisamente ahora, y voy a repetir una palabra que no me gusta, colgarse la medalla de tener un compromiso con los centros. Ustedes esa prioridad, la han puesto ahora en marcha una vez que han tenido el revuelo. Nosotros decimos que al contrato sí lo hemos defendido, la brigada es imposible que lo asuma. Ustedes lo han conocido una vez que han entrado en este Ayuntamiento. Si es que ustedes se han dado de bruces con la realidad, ustedes se han dado de bruces con la realidad. Y más concretamente el señor Gil, porque usted en su página 31 de su programa electoral decía literalmente, abro comillas, el cuidado de las infraestructuras es responsabilidad directa de la gestión municipal. Los centros educativos deben tener los equipamientos e instalaciones necesarias para llevar la educación en igualdad a todos los barrios, garantizando las condiciones de salud y seguridad. Y además dice, a la hora de garantizar el mantenimiento y limpieza de los centros, vamos a garantizar la gestión pública a través de bolsas de trabajo, empresas remunicipalizadas o cooperativas de servicios públicos. Fíjese hasta donde llegaba usted en las elecciones. Cuando ha entrado en este Ayuntamiento, pues ha visto que no todo era color de rosa. Ojalá pudiéramos apostar por una cooperativa en este Ayuntamiento que apostara por el mantenimiento de los colegios desde la gestión directa. Que más quisiéramos nosotros, que más quisiéramos nosotros. Ojalá pudiéramos tener una bolsa de trabajo que apoyara a la Brigada de Infraestructuras para el mantenimiento de los colegios. Ojalá, que más quisiéramos nosotros, o mejor dicho, que más quisiera el señor Romero tener una bolsa de trabajo para cubrir el Área de Infraestructuras, ¿verdad? Por tanto, mire usted, usted, el compromiso lo ha tenido por esto. Y usted ha hecho demagogia. Esto sí es oportunismo. Su programa electoral sí ha sido oportunismo, porque no ha sido sincero ni realista con la situación del Ayuntamiento, al igual que el de la Confluencia. Al igual que el de la Confluencia. Así que ustedes lecciones de este tipo, como digo, ninguna. Después, esta memoria, ¿cuándo van ustedes a ponerla encima de la mesa con todos los datos a los grupos municipales? Es que ya le digo, vuelvo al principio, transparencia ustedes en esta asunto, no han tenido absolutamente ninguna. Y vuelvo otra vez al principio. Tienen ustedes una oportunidad de reflejarlo en los presupuestos municipales. Y si ustedes van a votar en contra de esta propuesta, ya me están adelantando que la semana que viene, cuando este grupo se sienta con el señor Alfaro, pues me dirá que no, porque en la puerta usted me ha dicho que sí, que esto es muy

importante, yo le he dicho propuesta a los presupuesto, y lleva usted una en el Pleno, ya claro, por supuesto. Entonces, ya me está adelantando que ustedes en el próximo, en la reunión de presupuesto, no van a contemplar nada con respecto a esto en el presupuesto nominativamente para la Área de Inversión o el Área de Infraestructuras. Así que sean ustedes más comedidos con lo que votan en el Pleno y con lo que dicen o lo que hacen a continuación, ¿vale? Entonces, claro, es que esos aspavientos, pues, no los provocan este grupo, este aspaviento lo provoca la realidad con la que ustedes, de nuevo, se vuelven a encontrar en este asunto.

Así que por tanto, agradecer por supuesto a los grupos que la van a apoyar, especialmente, y soy sincero, al Grupo del Partido Popular, que no nos esperamos el mismo, pero creo que es fundamental. Y yo lo que le digo con respecto a la Delegación de Educación es que, si a usted, que es la Alcaldesa, la Delegada no le coge el teléfono, ¿usted considera que esta señora está haciendo dejación de funciones?, porque nosotros lo consideramos. Y si usted lo considera actúe, desde el punto de vista político, que es la herramienta que tiene. Traiga usted una emoción para reprobar a esta señora, porque al Ayuntamiento de Puerto Real se le tendrá que atender ¿O es que se está atendiendo a unos municipios y a otros no? Por tanto, eso usted lo tendrá que clarar y actuar y dejar de lamentarse. Yo creo que usted está entrando una dinámica peligrosa de lamentarse, sobre todo, en esta situación, porque cada día que pasa se puede perder el tiempo, como le hemos dicho la verdad, y me cuesta incluso hasta recordárselo con el Elvira Lindo y el Río San Pedro. Entonces, esto es un compromiso que yo creo que ustedes tienen que adoptar en el presupuesto y que la aprobación de esta propuesta traerá una herramienta para este Equipo de Gobierno. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “No, yo simplemente quería matizar una cosa, señor Fernández. Cuando antes del Pleno le he comentado que quería iniciar una ronda de contacto con los representantes de la ciudadanía, yo lo que le he dicho es lo mismo que le dije anteriormente en el punto anterior de la modificación presupuestaria. Hay que cuadrar los presupuestos y me gustaría recibir las propuestas antes de terminar de cuadrar los presupuestos, porque si no va ser más difícil cuadrarlo para después escuchar propuestas, que seguramente nos harán propuestas todas las personas aquí presentes, muy interesantes y es mejor cuadrarlos con las propuestas por delante. Y usted me ha dicho, posiblemente una de las propuestas que yo haga, sea ésta que ha traído en la moción. Y yo le podía ver, yo no le he dicho, estoy de acuerdo. Le he dicho, bueno, bien, vale, venga perfecto, preséntala. No era un..., yo era simplemente formalizar eso vamos.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (12 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales AxSí-Andalucistas, PSOE, PP, VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; 8 votos en contra, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, relativa a las actuaciones en los centros educativos de la localidad, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO 13º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SR. FERNÁNDEZ BELIZÓN, SOLICITANDO LA INSTRUCCIÓN DE UN EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA A LA HERMANDAD DE LA VERA CRUZ.

(LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN PLENARIA A LAS 20:16 HORAS, A PETICIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 20:23 HORAS, CON LOS ASISTENTES INDICADOS AL INICIO DEL ACTA)

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Fernández Belizón, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real, el 15 de febrero de 2024:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real, aprobado el 28 de julio de 2010, establece en el artículo 1 la facultad que tiene el Ayuntamiento para honrar, a personas, instituciones y entidades por el mérito del trabajo realizado o por la conducta seguida que hayan contribuido a aumentar el prestigio de la ciudad.

En su artículo 3, se establece la Medalla de la Villa, como honor, este distintivo que la Corporación Municipal otorga con carácter individual o colectivo a personas físicas, jurídicas, instituciones y entidades que se hayan distinguido en el mejoramiento cultural, científico, social o económico de la ciudad.

La Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, Aguas y Buen Viaje y Nuestra Señora de la Amargura de nuestra ciudad, es la hermandad más antigua de la Diócesis de Cádiz y Ceuta, estando documentada en 1551. Probablemente en la ermita de Nuestra Señora de Consolación, que paso luego a llamarse ermita de la Vera-Cruz. Esto supone que fue creada hace 473 años, o sea no es solamente la hermandad más antigua de la diócesis, sino también de las instituciones y corporaciones de la Villa, y también de las mas antiguas de Andalucía.

La Hermandad de la Vera Cruz es, por tanto, una parte importante de la historia de Puerto Real, donde está muy integrado en la vida cotidiana en las diferentes épocas. Así, la imagen del crucificado fue de gran devoción, se encomendaban las gentes en tiempos de sequía, estando documentado. Además, la hermandad estuvo relacionada con los viajes, pues su iglesia, era punto de salida de los viajeros en la salida del pueblo.

Por lo expuesto anteriormente, en la Exposición de Motivos, el Grupo Político Municipal Popular presenta al Pleno Ordinario de la Corporación Local de Puerto Real, para su consideración, la siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

Instar al Pleno de la Corporación Municipal de Puerto Real, se instruya expediente para que se le pueda aprobar por su labor e historia durante 473 años, la concesión de la Medalla Oro de la Villa a la Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, Aguas y Buen Viaje y Nuestra Señora de la Amargura de nuestra ciudad.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Una vez más, nos encontramos ante otra propuesta del PP difícil de entender cuanto menos. Ya que no corresponde a este Pleno reunido en sesión ordinaria, aceptar o no la solicitud que hace para la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Hermandad de la Vera Cruz. Solicitud que puede presentar sin ningún problema, siguiendo los cauces establecidos al respecto como ya han hecho y espero que harán otras personas e instituciones. Este es un paso innecesario y, pese a lo que se le aconsejó, que retirará esta propuesta y que la presentara por la vía administrativa, tal y como lo hacen los demás, ha decidido usar, ya que pueda hacerlo legalmente, pero resulta un tanto desconsiderada cuanto menos, y algo despreciativa hacia los que lo hacen y

harán de manera anónima, sin ponerse como se diría coloquialmente, los primeros de la fila. La Medalla de Oro de la Villa es un reconocimiento muy importante que concede una comisión formada a este respecto, no este Pleno, que valorará los méritos de todos aquellos que se presentan, para decidir a quien se le otorgará. Es una decisión hartó difícil, porque estamos seguros de que todos los candidatos, incluida la Hermandad de la Vera Cruz, atesoran cualidades, muchísimas cualidades y méritos y son muy importantes por y para nuestra Villa. Lamentamos que el afán de protagonismo de una persona coloque a esta venerable Hermandad y este Pleno en semejante tesitura. Cuando escapa a nuestras manos, el permitir o no que se presente, pues no somos nadie para negarles que lo hagan o dejen de hacerlo, ni el concedérsela tampoco. Confiamos en que la comisión encargada de conceder la Medalla de la Villa, sabrá tomar la decisión más justa, independientemente de la publicidad, que actos como este puedan o no tener y admiramos sinceramente a todos los que demostrando más humildad, lo hacen de manera callada, siguiendo el proceso establecido. Como nos parece oportunista e innecesario hacerlo de esta manera, independientemente de que la Hermandad de la Vera Cruz sea más que merecedora de la Medalla de Oro de la Villa, nos posicionaremos en contra de esta propuesta. Muchas gracias.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Hablar de hermandades es hablar de ayuda social, y la ayuda no sólo con donaciones, obras de caridad, recogida de alimentos, es mucho más. Las hermandades son el segundo hogar de muchos jóvenes, quienes socializan en la Iglesia y aprenden allí principios y valores necesarios para la vida. Si hablamos de la historia de Puerto Real, tenemos que hablar de la Hermandad de la Vera Cruz, ya que la fundación de Puerto Real y de esta Hermandad se distancia en escasos años, celebrando ahora su 475 aniversario. Desde el Grupo Municipal VOX apoyamos esta propuesta por todos los años de ayuda ofrecida al pueblo de una forma totalmente desinteresada y, por supuesto, por el cariño que despierta la Vera Cruz en Puerto Real. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Andalucía, Sr. Gil Berrocal, manifiesta lo siguiente: “Bueno, seré breve. Ya existe un procedimiento, esta moción afecta el criterio que ya existe, y por ideología también, vamos a votar que no.”

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, desde Andalucía Por Sí consideramos que trayendo esta propuesta a Pleno, se crea un debate público innecesario, existiendo otras formas administrativas más consensuadas por parte de todos los grupos. Aun así, pues vamos a votar a favor de esta propuesta, ya que la Hermandad de la Vera Cruz es muy merecedora de la concesión de la medalla y de cualquier otro reconocimiento que le podamos dar por muchos motivos. Es una Hermandad, como ha dicho Vicente Fernández, más antigua de toda la diócesis y contribuye a la difusión de los valores patrimoniales y culturales de Puerto Real. Contribuye a la dinamización lúdica y cultural de la ciudad y apoya y ayuda desde su bolsa de caridad a las familias más desfavorecidas de su entorno. Sobre todo, hay que poner en valor una cuestión que a veces pasa desapercibida. Es el colectivo más antiguo que tenemos constancia en toda la sociedad puertorrealeña, que sigue vigente a día de hoy. Eso demuestra su huella en la historia de nuestro pueblo. Es el colectivo por tanto, más importante por su historia, independientemente de que se dedique al mundo cofrade. Pero bueno, esa labor de unión y estar presente en la sociedad merece este reconocimiento. Y por tanto, como vuelvo a repetir, vamos a votarla a favor, gracias.”

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Ramírez Ruiz, manifiesta lo siguiente: “Gracias. Bueno como ya hemos dicho, como han dicho el resto de compañeros y compañeras, éste no es el procedimiento que se debe llevar a cabo y que se va a llevar a cabo para la concesión de los honores y distinciones. Por supuesto aclaramos que no nos parece que la Hermandad sea poco merecedora, sino todo lo contrario. Pero recalamos, este no es el procedimiento, tememos que se pueda perjudicar incluso a la Hermandad, a que no pueda recibir esta distinción. Aludimos al reglamento de 2010, también ha dicho el señor Vicente Fernández, en el que además pone que la iniciativa del expediente, cuando esté ya completo, con las propuestas previamente habladas en Comisión Informativa, se presenta a promoción.

Pero no las propuestas y, además, todas las votaciones referentes, a todas estas concesiones, han de hacerse de forma secreta y nominal. Entonces, rogamos, por favor, de nuevo, que se solicite por la vía adecuada, como ya se lo he dicho, por una instancia, como lo van a hacer el resto de candidaturas, y aprovecho para recordar a todo el mundo, que se pueden mandar por instancia las candidaturas para las distintas distinciones y honores de la Villa, tanto la Medalla de Oro, como el título de Hijo o Hija Predilecta y de Hijo o Hija Adoptiva, hasta el 31 de marzo, por instancia en el Ayuntamiento de Puerto Real. Igualmente, vamos a votar a favor, porque no podemos estar en contra de este inicio de expediente, que esperemos, salga bien, y si no, podamos contrarrestar con la instancia por registro.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Muchísimas gracias a todos los compañeros que van a votar a favor de ésta, porque creo que, además, no estoy pidiendo la medalla, estoy pidiendo que se abra el expediente nada más, y creo, como ha dicho Sandra, la compañera, que es una cofradía merecedora de esto y de muchas cosas más. Muchas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, mayoría (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxÍ-Andalucistas, PP y VOX; 2 votos en contra, del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE Andalucía y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; ninguna abstención) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Fernández Belizón, solicitando la instrucción de un expediente para la concesión de la Medalla de la Villa a la Hermandad de la Vera Cruz, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO 14º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SR. ALFARO BERENGUER, REFERENTE A LA ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Puerto Real el 19 de febrero de 2024:

“La ley 7/2022 de Residuos y suelos contaminados para una economía circular tiene como objetivo intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud, avanzando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Su aprobación está enmarcada en la Estrategia Española de Economía Circular 2030 y se alinea con los presupuestos contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Entre otros objetivos esta ley tiene el de regular la prevención, producción y gestión de residuos, las competencias de las diferentes administraciones, los objetivos a alcanzar e incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos (tasas, impuestos, etc.) aplicables en este ámbito.

Ya que la ley en su artículo 97 dice “La recaudación del impuesto se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imposables grabados por el impuesto”, consideramos que la Junta de Andalucía será perceptora de unas cantidades que deberá gestionar; consideramos que este impuesto y lo recaudado debe tener un carácter finalista, el mejoramiento de la gestión de residuos, y teniendo en cuenta que la mayoría de las inversiones para el cumplimiento de la ley recae en los Ayuntamientos, estos deberían ser perceptores de la mayoría de las cantidades recaudadas por este impuesto, y deberían tener un carácter finalista, para cumplir con las mejoras y aplicaciones necesarias en la gestión de residuos.

Para los ayuntamientos la implementación de esta ley deriva en la consecución de objetivos y asunción de responsabilidades en los siguientes ámbitos:

- Reducción del peso de residuos generados.
 - Reciclado, reutilización y valorización de residuos.
 - Reducción de depósitos en vertederos de residuos municipales.
 - Recogida separada.
 - Aprobación de programa de gestión de residuos.
 - Elaboración y aprobación de nuevas ordenanzas que recojan todas las obligaciones de la Ley de Economía Circular Andaluza y de la Ley de Residuos Estatal.
 - Adaptación de contratos públicos.
 - Establecimiento de tasa municipal.
 - Obligación de información para el seguimiento de objetivos de reciclado y tratamiento.
 - Recogida separada de la fracción orgánica (biorresiduos), el 42 % de la basura, bien con el sistema de puerta a puerta o con el 5º contenedor con control de usuario.
- Etc....

Esta ley establece un impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía y que tiene por finalidad *“el fomento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su coincineración”*.

En relación a esta situación también hay que mencionar la Ley 3/2023 de Economía Circular de Andalucía (LECA), en su artículo 9, referente a los planes locales de economía circular, indican que "para la elaboración, así como para el correcto desarrollo de los planes locales, la Administración de la Junta de Andalucía acordará la dotación de recursos económicos en el marco de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía".

Muchos ayuntamientos por su dimensión y por su infrafinanciación pueden tener verdaderas dificultades para hacer frente a los compromisos que esta ley establece para ellos.

Dado el papel central de los ayuntamientos en la aplicación de la ley entendemos que hay que poner a su alcance no solo la asistencia técnica necesaria sino también los recursos para dar cumplimiento a las obligaciones que adquieren con la promulgación de esta ley. Para ello sería necesario que la Junta de Andalucía empezara por crear una Agencia de Residuos con personal y recursos suficientes para gestionar la enorme cantidad de fondos que va a recaudar con el impuesto al depósito de residuos, de tal manera que se canalice hacia los Ayuntamientos aplicando de manera efectiva el carácter finalista que debe tener el impuesto.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Puerto Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a trasladar a las entidades locales de la Comunidad las cantidad que se recauden por el concepto “Impuesto del depósito de residuos en vertederos, la incineración y la concienciación de residuos” en base a la aplicación de la Ley 7/2022, y que dicho ingreso tenga un carácter finalista, destinado a planes, medidas e inversiones encaminadas a la mejora de la gestión residuos su prevención, separación, y reutilización.

SEGUNDO. Instar a la FAMP y a la Junta de Andalucía, se coordinen para prestar un servicio de apoyo y asesoramiento sobre las tasas de residuos municipales, y su cálculo correcto, a los ayuntamientos de la comunidad, priorizando en aquellos que por su tamaño o debilidad económica tengan mayores dificultades para ello.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía la creación de una línea de ayudas que desde los Fondos Next Generation, atiendan las necesidades de los para la puesta en marcha de nuevos modelos de recogida selectiva de residuos, priorizando en aquellos que por su tamaño o debilidad económica tengan mayores dificultades para ello.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos a la FAMP y al gobierno de la Junta de Andalucía.”

Conocido el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las siguientes intervenciones que se transcriben a continuación:

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Entendemos que estamos ante una propuesta basada en el sentido común, y también de cierto modo de aquello que es justo. Si los últimos responsables de la gestión de residuos son los Ayuntamientos, es lógico que estos residuos sean necesarios para llevar dicha labor. Creemos que la propuesta explica perfectamente la situación y no deseamos añadir nada más al respecto, salvo que contar con nuestro apoyo. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Esta moción nos deja claro que el Equipo de Gobierno ya no sabe que inventar. Al menos podrían decir que ésta es una moción de Diputación, de copia y pega. Sus jefes les hace hacer el ridículo. Ustedes pretenden ser caperucita roja, el lobo y la abuelita. Y claro, lo que acaban diciendo no tiene ningún sentido. Son capaces ustedes de generar lo que yo llamo rementiras. Ustedes inventan mentiras para esconder la verdad. Pero son tan geniales, que luego crean nuevas mentiras que desmienten sus propias mentiras, las rementiras. Vamos a poner un poco de luz en todo esto. Bueno, vamos a poner un poco de luz en todo esto. El Gobierno Socialista de Pedro Sánchez pone un nuevo impuesto por cada residuo que no reciclamos, que le cuesta a cada familia puertorrealeña 25 euros al año. Con ningún fin, solo por pagar. Los Ayuntamientos, se lo tenemos que pagar a la Junta. El ex Presidente Socialista de la Mancomunidad intenta aplicar el impuesto en la tarifa. Pero los socialistas de Cádiz le dicen que lo guarde debajo de un cajón que viene en las Elecciones Municipales. Llega el PP a la Mancomunidad y llevamos de urgencia la misma propuesta socialista que había dejado sobre la mesa, aplicar el nuevo impuesto de Pedro Sánchez y sale la Izquierda, a decir que es un tarifazo, un intento de golpista, que impuesto ni que ni niño muerto. Y ahora nos presentan una moción porque al parecer sí que había un impuesto. Y ahora quieren que nos lo reingresen a los Ayuntamientos. A ver si yo me enterado de la propuesta. Ustedes han hecho una Ley para que los Ayuntamientos paguemos un impuesto y luego que nos reingresen ese impuesto, ¿no? Esto además de absurdo, supone modificar la Ley que ustedes, estando en el Gobierno, habéis aprobado. Vamos a ver, si ustedes querían que ese impuesto se quedara en los Ayuntamientos, deberían haber especificado en la Ley que los recaudase en los Ayuntamientos. Si ustedes querían que ese impuesto se utilizase con el fin de mejorar la separación y tratamiento de residuo, deberían haber creado entonces un canon finalista. Han creado un impuesto sin retorno, porque vosotros así lo habéis querido. O mejor dicho, porque los independentistas así lo han exigido. Este impuesto existía en Cataluña, y claro, salía más barato tirar la basura en otras comunidades. Por eso, obligaron a Pedro Sánchez a implantarlo en toda España, y a que los recaudase en las Comunidades Autónomas sin ningún fin concreto. Mantener el chiringuito, vale esto, 25 euros al año a cada familia, puertorrealeña. Pero por supuesto, que la sensibilidad de Juanma Moreno en la Junta de Andalucía es bien distinta, porque gobierna para los Andaluces, no para los sillones. Y por eso, está ya trabajando en el aprovechamiento de ese dinero con fines medioambientales, y

especialmente en subvenciones a Ayuntamientos o inversiones directas que mejoren la separación y tratamiento de los residuos. Así lo anunciará próximamente el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Porque ustedes saben, ya que el presupuesto de 2024 del Gobierno de Juanma Moreno en Medio Ambiente, es el más alto de la historia, con 932 millones de euros, un 56% más que en el 18. Y se hace, además, con un compromiso especial, con el municipalismo y la revolución verde. Pero para la izquierda, el Medio Ambiente es pagar. Para nosotros es actuar y conservar.

Por todo ello, propongo modificar el primer punto de acuerdo, que lógicamente va contra la Ley que vosotros habéis aprobado. No sé cómo van a votar en contra de su propia Ley. Lo que proponen es cómo cobrar el IBI a los puertorrealeños. Y luego, hacerle una transferencia por el mismo importe. Entonces, ¿para qué se recauda? Le doy 3 opciones. Y ustedes eligen la que deseen si es que pretende que esta moción tenga alguna utilidad. Primera, instar al Gobierno de España a modificar la Ley 7/22, en su artículo 97, para que la recaudación del impuesto se asigne a los Ayuntamientos en vez de a las Comunidades Autónomas. Segundo, instar al Gobierno de España a modificar la Ley 7/22, en su capítulo 2, para convertir el impuesto en un canon finalista que subvencione la mejora de la separación y tratamiento de residuo. Y tres, apoyar la decisión del Gobierno de la Junta de Andalucía de dedicar parte de la recaudación de impuestos establecidos en la Ley 7/22 a medidas de la economía circular, que beneficien a los municipios a través de subvenciones o inversiones directas. Muchas gracias.”

El Concejel del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, nosotros después de ver la situación un poco de la Ley 7/2002, perdón 2022, y la Ley 3/2023, de Desarrollo de la Junta, tenemos ciertas dudas en cuanto a la forma de redacción de esta moción. Entendemos que el Ayuntamiento de Puerto Real es un Ayuntamiento con muchísimos problemas económicos, con muchísimas limitaciones en cuanto a la prestación de los servicios públicos, y creemos que lo que están planteando en esta iniciativa, es de alguna manera poder tener recursos y poder seguir manteniendo una prestación de los servicios, que en muchos casos son obligatorias, aunque en este caso se haya redactado de esta forma. Nosotros lo que sí estaríamos dispuestos es apoyarla en el sentido de darle después viabilidad a través de que podamos, por lo menos este Grupo, de sentarse, conocer cuáles son los planes de residuos que se pretenden hacer, cual es el coste de prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, y que supondría la aprobación de esta moción, en cuanto a, económicamente en cuanto al Ayuntamiento, y poder, de alguna manera, conocer de primera línea cuáles son las intenciones, cuáles las decisiones que quiere tomar el Ayuntamiento de Puerto Real en este caso, el Equipo de Gobierno, de cara a la implantación del nuevo contenedor, al modelo de gestión que quiere realizar, a cómo va a abordar las cuestiones del Consorcio, etcétera. Entonces, en ese aspecto nosotros creemos que, vamos a tener un voto de confianza y vamos a apoyar la propuesta. Eso sí, esperamos que podamos reunirnos, esperamos que puedan darnos información y esperamos, para poder seguir apoyando propuestas de este tipo, pues que se sienten con nosotros y nos lo expliquen de primera mano. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, manifiesta lo siguiente: “Gracias, señora Presidenta. No, por hacerle una aclaración al señor Vicente Fernández. La Ley sí la hace el Gobierno de España, pero es una Directiva Europea que está obligado a trasladar aquí. Por eso que yo creo que los independentistas en Europa, por ahora, creo que no mandan, a lo mejor Puigdemont que está por allí en los pasillos de la Bugenhagen y está obligando, sí, pero el señor Puigdemont no creo que tenga, convenza a 750 Eurodiputados para votar esto. No, y simplemente ha hecho usted mención del último Gobierno del Presidente de la Mancomunidad. Le recuerdo en el 2011-2015, gobernó en la Diputación, por primera vez, el Partido Popular, hizo una Ley que el señor Romero sufrió, porque no la pusieron en práctica antes de la tasa por tratamiento, tal, tal, tal. Esa sí la puso el PP en un cajón. Eso, ha dicho una, pero se le olvida la otra. Pues, se la puedo enseñar porque la sufrió el señor Romero y después nosotros tuvimos que ponerla en marcha. Pero lo que quiero decir es eso, vamos a votar a favor de la moción. Y simplemente es una Ley que ha hecho el Gobierno de España, porque está obligado a hacerlo, porque es una Directiva Europea. Muchas gracias.”

La Sra. Secretaria General, manifiesta lo siguiente: “Señalar que los términos que se va a votar esta moción son los que fueron dictaminados en la Comisión Informativa correspondiente de Recursos de fecha 22 de febrero del presente año. En Comisión Informativa, como órgano complementario de deliberación, es allí donde se debe de vertir lo que realmente se quiera finalmente traer al Pleno, no en el mismo Pleno sobre la marcha, cambiar el sentido de lo dictaminado. Simplemente eso.”

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Romero Alfaro, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Yo no trato de engañarle, señor Fernández, ni de decir, me refiero que, evidentemente, está no una moción que hemos hecho aquí en Puerto Real, que es una moción que, entiendo que se está trasladando a diferentes Ayuntamientos. Y yo la verdad es que desconozco cuando el Gobierno de España, porque cuando usted habla de ustedes yo no me siento Gobierno de España, o sea, entiendo que es un Gobierno Progresista, de cual, sí, pero que me da la impresión de que se está dirigiendo a mí, que es el que lo ha expuesto, me da la impresión que se está dirigiendo a más gente. No sé, verdaderamente, si viene de una... le creo, ¿eh? Que viene de una transcripción... Yo lo que sé, y un poco bien en la línea que decía el señor Plaza también. No sé, ¿cuáles son los planes de residuos que pretendemos plantear? Entre otras cosas, o sea, lo del 5º contenedor sí lo sé. Yo creo que lo sabe usted también, lo sabe el señor Salguero, que hay un proyecto dentro de los planes de residuos para implantarlo.

Lo que sí soy consciente son de los escasos recursos que tiene el Ayuntamiento de Puerto Real, y que la Junta de Andalucía, de una cuestión que estábamos pagando un millón de euros, empecemos a pagar un millón y medio, para no se sabe bien qué, porque una vez que entra en los ingresos de la Junta de Andalucía, ojalá, y el señor Moreno Bonilla quiera dedicarlo a la transición ecológica y quiera dedicarlo a la gestión de los residuos y a las cuestiones que se están planteando aquí, pero es que no lo sé. No tengo claro que así será, de hecho, si parte de estos dineros van en parte a las tareas que tienen que hacer la Junta de Andalucía en cuestión de residuos, y otra parte va al Ayuntamiento, yo creo que eso también sería negociable y también sería aprobable. Por eso se establece que se establezca, bueno, documentación, información, relación entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento. Y los ayuntamientos. Lo que me da la impresión de que, aquí hablando de que lo mal que se ha hecho durante muchos años, yo, respecto a la tasa que decía el señor Salguero, aquí en Puerto Real se llamó tasa, Romero. Por eso no me puedo olvidar de ella, porque estaba colgado en mitad de todas las farolas de Puerto Real. Y, evidentemente, no era una cosa que había hecho, ni mi Gobierno, en eso el sentido decía yo no me siento, Gobierno de España. Aquí nos llegan Leyes, apoyo el Gobierno Progresista, perfecto, pero no voy a defender las Leyes que hagan, que vayan en contra de la economía de los municipios. Yo aquí estoy de vez para defender a Puerto Real, por encima de cualquier planteamiento, de cualquier Ley que se establezca en Andalucía o en el Estado. Y usted entenderá que si a Puerto Real nos quitan, o sea, nos ponen un 33% más de impuestos que efectivamente como usted está planteando, lo van a pagar las propias familias puertorreales, pues lo mínimo que podemos hacer es que ese dinero vaya revertido, primero con carácter finalista, porque tenemos que gestionar mejor nuestros residuos, porque así generaremos menos residuos, y así el impuesto que tendremos que pagar en años posteriores será menor, y porque con lo cual las familias tendrán que pagar menos, pero si no tenemos los recursos económicos para implementar esos medios, o bueno, cada vez nos quitarán más dinero, pero cada vez encima de todo tendremos que ir pagando más dinero.

Aquí hay muchas cuestiones, ya lo hablaba, lo he hablado muchas veces, es un sistema perverso. Tú tienes que tener el Ayuntamiento perfecto para que te den las subvenciones. Si no tienes el Ayuntamiento perfecto, no te dan las subvenciones, pero si no tienes el Ayuntamiento perfecto, probablemente es porque no tienes la capacidad económica para tenerlos. Con lo cual tienes menos capacidad todavía para implementar las medidas que necesitas para tener una mejora en el Ayuntamiento. Habrá hecho el perfecto mal uso que se haya tenido que hacer, pero la realidad de los últimos años del Ayuntamiento, con mejor o peor gestión, yo como no soy de ponerme medallas, suelo quitármelas, pues probablemente quitándome la mía, todas las demás que han hecho los demás, que lo han hecho estupendo, evidentemente la situación del Ayuntamiento de Puerto Real no es la misma que cuando entraron el Gobierno del Partido Andalucista. Ustedes se encontraron 60.000 euros, yo

me encontré 600.000 euros, ustedes os encontrasteis algunos millones, y ahora nos hemos encontrado más millones que los que nos encontramos, claro, la situación ha ido mejorando progresivamente, porque la gestión que se ha ido haciendo, entre otras cosas no nos han dejado hacerla peor. Ya no es que no hayamos querido, es que tampoco nos dejan. Entonces, lo que planteo y lo que plantea esta moción, es que no nos pueden quitar recursos para que se vaya a Administraciones que tienen más recursos que nosotros, para que encima apliquen medidas que pueden o no ser mejores. Que luego entramos en una batallita de que si esto la culpa la tiene el PSOE, o la culpa la tiene el PP o la culpa, la tiene, pues mire, yo no sé quien tiene la culpa. Bueno, como hablaba del Gobierno de España, no está, que me da igual de quien tenga la culpa, lo que aquí, en esta moción, hemos querido traer, que es verdad que no hemos elaborado nosotros, pero que el contenido de la misma viene a reflejar, es que el dinero que sale de las arcas de los puertorrealeños y puertorrealeñas para gestionar mejor nuestros residuos, se quede en Puerto Real.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Antonio, pero te decía, que te decía si me permites, que es una Ley Nacional, que nosotros ni en la Junta de Andalucía ni el Ayuntamiento la puede cambiar. Con lo cual estamos pidiéndole a alguien algo que no puede hacer nada.”

El Concejel del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Romero Alfaro, manifiesta lo siguiente: “Qué perfecto, ¿qué se podría cambiar desde el Estado? Pues no lo sé. Lo que le estamos pidiendo, mire le voy a poner otro ejemplo. Esto tiene que ver con la Junta de Andalucía, haya gobernado uno, haya gobernado otros..., nosotros de la tasa del agua, recaudamos un dinero que se manda a la Junta de Andalucía, que en teoría tiene que repercutir sobre los diferentes Ayuntamientos como, por ejemplo, para hacer la depuradora. Hemos, desde que se implantó esa tasa, pues el Ayuntamiento de Puerto Real, ya pierdo la historia después de los años, pero imagínese usted que ha ingresado 15 millones. Y ahora nos mandan al cabo de los de los años, nos dan una depuradora que vale 5. Pues estamos perdiendo 10 millones que se está pagando desde el Ayuntamiento de Puerto Real. Esa dinámica perversa, que yo entiendo que pasa desde las Administraciones Superiores a los Ayuntamientos, es lo que hay que intentar revertir, me da igual, gobierne, quien gobierne. Y es una cosa que tenemos que defender los que creemos en el municipalismo, que es lo que yo entiendo la moción que se trae en este sentido.”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Pero bueno, la Junta de Andalucía ya ese dinero lo está ... Junta de Andalucía ya lo está revirtiendo. Ahora yo te hago una pregunta, convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023 para proyectos de instalaciones y tratamiento de residuos que terminó el pasado 15 de octubre, con un presupuesto de 53 millones. ¿Os habéis presentado? Pregunto.”

El Concejel del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Romero Alfaro, manifiesta lo siguiente: “No nos hemos presentado a esa en concreto porque es que para esa tenemos una aprobada, señor Fernández. Pero como todavía no se ha ejecutado, cuando se ejecute, pero no podemos solicitar una subvención para implantar un 5º contenedor, cuando ya tenemos concedida una subvención para implantar un 5º contenedor. Pero que se ha planteado, y se ha intentado buscar alternativas diferentes para presentarnos a esa medida, que no fuese en la vida, lo que pasa es que los técnicos entienden que no teníamos...”

El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, manifiesta lo siguiente: “Vale, convocatoria de 2023, de junio para municipios de 5 a 50 mil habitantes con 6 millones de euros. ¿Os habéis presentado? La de 2023. Ayudas para proyectos de instalaciones y tratamiento de residuos. Todas las ayudas que se están dando y no se ha presentado a ninguno.”

El Concejel del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Romero Alfaro, manifiesta lo siguiente: “No, no, mire, primero que usted entrecomillas, entiendo que no sabe a todas las que nos podemos haber presentado o no. Porque tampoco vamos pregonando las solicitudes que echamos, que a lo

mejor nos la conceden, o a lo mejor no nos la conceden. Nos parece demasiado peligroso, vender la piel del oso antes de tenerla. Cuando la tengamos lo haremos. Pero en concreto la de residuos las estudiamos todas, porque además no solamente la estudiamos desde la Unidad de Medio Ambiente, sino que también se estudia desde el Grupo Energético. Créanme, que estamos muy pendientes de todas ellas, y si no se ha planteado la presentación de ninguna solicitud es porque no teníamos capacidad para cogernos a las diferentes que han salido. En el ámbito de residuos, créanme que es así.”

El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Muy brevemente. Yo me refería, señor Romero, a que desconocemos si el Ayuntamiento se sentaba con la Junta de Andalucía y ha mantenido algún tipo de reunión por el tema del Plan de Residuos, los contactos que se están manteniendo, a nivel interno cual es el planteamiento que se está haciendo sobre diversas cuestiones que afectan, o pueden afectar al ciclo de los residuos, y conocer de primera mano un poco, cuál es la situación que evidentemente entiendo. Y ya no se entrando a valorar el coste de los servicios, sino que..., porque están prestados a través de... están encomendados a GEN, sino que conozcamos un poco el escenario sobre el que queremos trabajar y para tomar este tipo de decisiones también se nos haga un poco partícipes.

Y evidentemente coincido con usted con que, es decir, lo que aspiramos todos los grupos, creo yo, y todos los personas, los hombres y mujeres que estamos aquí, es a ir mejorando un poco la gestión de este Ayuntamiento. Evidentemente, pasamos de 60 a 600, de 600 tal, también también tenemos que hablar del Ayuntamiento. También, a veces obtenemos tesorería a través de endeudarnos con operaciones bancarias y también, evidentemente, cada circunstancia es un mundo. Nosotros cuando estábamos pues recibimos este Ayuntamiento en el que los 6, el segundo semestre entero de la recaudación municipal no existía, ya se había consumido a través de anticipos en el primer semestre. No sólo los 60 mil euros, la PIE estaba retenida, la PATRICA quedaban 2 trimestres, simplemente que eran aproximadamente unos 600 mil euros, y el endeudamiento no reconocido, que por eso se modificó en parte el presupuesto municipal del año 2012 y se firmó obligatoriamente ese Plan de Ajuste que dura tantísimos años, a pesar de que incluso en su mandato fue modificado, pues nos condiciona prácticamente para hacer cualquier tipo de política, pero entiendo que donde hay que invertir, entre otras cosas, es en el aspecto de medio ambiental, pero también esas inversiones generan economía porque ahorran y consiguen ahorro económico para el Ayuntamiento en servicios que la Ley, que la Ley Reguladora de Base en el artículo 25, te obliga a prestar porque eres una población de menos de 50 mil habitantes. Por eso le vamos a votar a favor a esta propuesta y le estamos ofreciendo que en esa materia estamos abiertos al diálogo, porque creemos que es importante y porque mañana nos podemos encontrar con una retención de la PIE que te impide acudir a cualquier tipo de subvención, o porque entendemos que no tenemos los recursos suficientes y tenemos que externalizar. Por eso hemos intentado hacer un proyecto que realice, y por eso estamos aquí intentando tender a mano en todo lo que coincida con nuestro proyecto de ciudad y en todo lo que podamos ayudar y coincidamos en el proyecto que queremos. Muchas gracias.”

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Romero Alfaro, manifiesta lo siguiente: “Muy breve, yo también, vale, le contesto a señor Plaza. Muy breve. No me puedes dejar con la palabra en la boca, que he hablado poquito hoy.

No pretendía recriminarles en absoluto su gestión, no lo he pretendido, en ninguno de los casos. Y es cierto que, a lo que yo me refería es que, imagínese usted, el LUMEN ha supuesto un ahorro, evidentemente, dentro de la factura de la luz que paga el Ayuntamiento de Puerto Real, pero si el LUMEN le sale en su legislatura o en mi legislatura, no tenemos dinero para poner la parte proporcional que nos hace falta, a ustedes le costo trabajo sacarlo, anteriormente, esos ahorros se consiguen cuando tú tienes algo de inversión para poder pagar la parte proporcional de lo que viene en la subvención. Me estoy..., en ese sentido, se lo planteaba. Y, más allá de eso, no pretendo decirle que no a lo de los planes de residuos. Digo que estoy defendiendo la moción, porque mi compañera Vicky no está y es ella la que se encarga del tema. A mí el tema de los residuos me gusta y el tema de las tasas, pero no sé lo que se está trabajando en el Plan de Residuos. Se

lo comentaré a ella, y cuando venga, pues, el planteamiento que se está haciendo, pues les invitaremos a que participen, con probabilidad.”

El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, manifiesta lo siguiente: “Sólo una cosa, señora Alcaldesa. A veces no se puede optar porque no tenemos recursos propios, ni tenemos plan de inversiones para poder dotar, y otras veces porque ni siquiera estamos al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y no tenemos firmado un convenio, y ni siquiera podíamos presentar la solicitud, porque nos iban a dar con la puerta en la cara, además que presentar la solicitud. Con lo cual, hay muchas formas de no poder tramitar las cosas.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSí-Andalucistas y de la Concejala no asdrita, Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 2 abstenciones, del Concejal del Grupo Municipal PP y de la Concejala del Grupo Municipal VOX) acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, referente a la asistencia económica y financiera a los Ayuntamientos para la aplicación de la Ley de Residuos, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO 15º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SR. SALGUERO GILABERT, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se declara la retirada de este punto del orden del día, ya que se ha presentado una Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo, que se tratará en el punto 16º.6 de urgencias de esta sesión.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 16º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 16º.2 DE URGENCIAS: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 19/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Delegado del Área de Coordinación Institucional, José Alfaro Berenguer, justifica la urgencia de este asunto.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de febrero de 2024:

“Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 19/2024 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente no existe aplicación presupuestaria que permita la aplicación del siguiente gasto cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Suministro e instalación del vallado provisional del Monte Público “Las Canteras”	48.158,00 €

Considerando la necesidad de crear la aplicación presupuestaria que permita la ejecución del gasto anteriormente reseñado, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria n.º 19/2024 de Crédito Extraordinario.

Considerando que los créditos asignados a la siguiente aplicación presupuestaria puede ser minorados por el siguiente importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171/22799	Parques y Jardines / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	48.158,00 €

Considerando que el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para el que no existe crédito consignado.

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2024 justificando el procedimiento excepcional de realizar la modificación presupuestaria de crédito extraordinario considerándola de ejecución inmediata, de acuerdo con el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista Propuesta de modificación presupuestaria del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Ciudad Sostenible, D. José Antonio Montilla Bermúdez, responsable de la materia cuyo crédito se pretende disminuir y de la aplicación presupuestaria de la materia que se pretende crear.

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 23 de febrero de 2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171/609	Parques y Jardines / Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	48.158,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171/22799	Parques y Jardines / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	48.158,00 €

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto.”

Visto el informe justificativo emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, M.^a Jesús Mení Solano, de fecha 20 de febrero de 2024.

Vista la Memoria de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de febrero de 2024.

Conocido el siguiente informe de control permanente de modificación de crédito emitido por la Interventora General Natalia Sanabria Marchante, de fecha 23 de febrero de 2024:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 48.158,00 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 9 de febrero de 2024 se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, el gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
171	609	Parques y Jardines /Otras inversiones nuevas en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.	0,00 €	48.158,00 €	48.158,00 €

QUINTO.- Dicho gasto se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a baja de crédito de otra partida del Presupuesto vigente no comprometida, cuyas dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	BAJAS O ANULACIONES
171	22799	Parques y Jardines / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	48.158,00 €

SEXTO.-De acuerdo con el informe emitido por la Jefa de la U.A. de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2024, la anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se propone en el presente expediente, puede llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

NOVENO.- En la Memoria se insta la tramitación bajo la modalidad de inmediata ejecución, de acuerdo con lo establecido en el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Consta en el expediente informe justificación de M.^a Jesús Mení Solano, Jefa de la U.A. de Medio Ambiente. Siendo en todo el caso el Pleno quien declare la inmediatez de la modificación presupuestaria teniendo en consideración lo regulado en el citado artículo 177.6 que establece de forma literal que:

“Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☒ Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: _____”

Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 23 de febrero de 2024:

“INFORME N°: 2024/00214

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 19/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otra aplicación presupuestaria del mismo área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

INFORME

1. NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

2. DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

- a) (....)
- b) (....)
- c) (....)

d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero”

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

5. DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 19/2024, no es posible llevar a cabo, y principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

6. CONCLUSIONES.

En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta mediante la modalidad de crédito extraordinario número 19/2024 no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una modificación presupuestaria de crédito extraordinario entre el capítulo II y VI, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones y para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Montilla Bermúdez, manifiesta lo siguiente: “Sí, muchas gracias. Contar un par de detalles sobre el proyecto. El proyecto se va a ejecutar por metros lineales. El planteamiento que tenemos hecho es de que el cerramiento sea aproximadamente 1.850, pero hemos contemplado hasta 2.500. El planteamiento es posibilitar el permiso el acceso a la gruta, que es una zona que no se ha quemado. Entonces queríamos dar de alguna forma, permitir que esa zona también tuviera acceso. Se va a colocar una valla que es momentánea, que es temporal, una malla anudada, galvanizada, con unos postes que van a ir clavados en el terreno. La normativa no nos permite el llegar a mucho más, y también se van a colocar 3 cancelas de distintas medidas para posibilitar, pues si hay que realizar algún trabajo y demás, que tengamos siempre el acceso.

Agradecer también a toda la ciudadanía que está colaborando, y pedirle aquellos que no están haciéndolo, que por favor intenten no entrar allí en Las Canteras, que ahora mismo se están haciendo también trabajos de apeos de árboles, que ya posiblemente se terminen en breve, antes de mediados de marzo, y que entre todos yo creo que podemos intentar recuperar Las Canteras. Y el objetivo es que esté antes de la Feria, para evitar que tengamos allí gente. Muchas gracias.”

La Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias. Ya hemos hablado en otras ocasiones del gran valor, no solo medio ambiental, sino sobre todo afectivo, que tiene el

Pinar de Las Canteras para todos los puertorrealeños. Por lo tanto seguiremos apoyando todas las medidas que redunden en beneficio de su conservación y rehabilitación. Muchas gracias.”

La Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Esta propuesta se aprobó anteriormente y esperamos que se vuelva a aprobar por la importancia que tiene. Todos compartimos la necesidad urgente de vallar Las Canteras antes de la Feria. En este caso, será con un vallado provisional por diferentes necesidades, pero esperamos que en un futuro no muy lejano, cuando se hayan llevado a cabo todas las actuaciones necesarias, podamos proceder a vallar Las Canteras, pero con un vallado de características permanentes. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Alcaldesa. Bueno, queríamos hacer unas preguntas en cuanto a la formalización y a la ejecución de este expediente que va a finalizar en un contrato de suministros, entendemos. Y queríamos hacer algunas preguntas al respecto, y es que tipo de contrato van a formalizar si un contrato mayor, un contrato menor. Sabemos que el expediente conlleva que la aprobación del mismo, pues es ejecute de forma inmediata en cuanto a lo que es la transferencia del crédito, pero desconocemos también si existen los pliegos que van a regir la licitación del suministro de este vallado y en qué condiciones se van a realizar, cuando pretenden ustedes una vez se convoque o se licite el contrato, que esto entre en vigor, que se ejecute, que puedan suministrar la valla y colocar, porque entendemos que no solamente es un contrato de suministro del vallado, sino alguien tendrá que montarlo, por tanto, desconocemos las características del mismo y que nos lo expliquen antes de posicionar el voto si es posible.”

El Concejel del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Montilla Bermúdez, manifiesta lo siguiente: “Bueno, como he comentado antes, es una obra de suministro y montaje. La empresa que salga adjudicataria, realizará el suministro de la valla, de las 3 puertas que he mencionado anteriormente y su colocación.

Evidentemente, los trámites se acortan con la ejecución inmediata, ya el anexo 1 lo tenemos preparado, y en el momento que salga publicado en el BOE, vamos a sacar el procedimiento. De hecho, ya en la anterior ocasión estaba todo iniciado, pero como estábamos a finales de año, era en, la empresa no le daba tiempo de ejecutar. Entonces, si quiere, le mando el pliego, nada más que lo tengamos, para que estemos pendientes todos. Pero vamos, es el típico contrato de..., sobre la cantidad, que eran en torno a 48 mil. Lo que sí se va a hacer es que una vez que la empresa ejecute la obra, si ejecuta 2 mil metros, se le pagarán los 2 mil metros y ejecuta 1.800, los 1.800, por si existe alguna variación con el recorrido. Intentaremos siempre que se cubra el máximo para mantener la mayor seguridad.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Entonces no me ha quedado claro, ¿es un contrato menor? Es un contrato menor. ¿Y tienen ustedes los presupuestos que se han pedido a las empresas? Porque son, si en un contrato menor, no hace falta ni retención de crédito ni nada. Simplemente, se pide los presupuestos y ya está.”

El Concejel del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Montilla Bermúdez, manifiesta lo siguiente: “Se ha realizado ya el estudio de mercado, que lo hicimos en la anterior ocasión, y se ha vuelto a consultar las empresas y se les ha avisado que el momento que estemos en valor, la vamos a volver a sacar, para que estuvieran pendientes y no se retrasasen.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Pues si pueden trasladarnos la información, tanto los pliegos como el tipo de características de valla que se va a colocar, porque lo desconocemos y hay ciudadanos que también nos están consultando y no sabemos qué es lo que van a hacer usted con este cuestión.

No obstante posicionar el voto a favor, como no puede ser de otra manera, ¿vale?.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171/609	Parques y Jardines / Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	48.158,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171/22799	Parques y Jardines / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	48.158,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

PUNTO 16º.4 DE URGENCIAS: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2024.

(SE AUSENTAN LORENA DÍAZ LÓPEZ A LAS 21:12 HORAS Y ANTONIO JOSÉ GIL BERROCAL A LAS 21:13 HORAS)

El Delegado del Área de Coordinación Institucional José Alfaro Berenguer, justifica la urgencia de este asunto.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP y VOX y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 2 abstenciones, de la Concejala Sra. Díaz López y del Concejal Sr. Gil Berrocal, al no estar presentes en el momento de la votación) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

(SE INCORPORAN LORENA DÍAZ LÓPEZ Y ANTONIO JOSÉ GIL BERROCAL A LAS 21:15 HORAS)

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de febrero de 2024:

“D^a Aurora Salvador Colorado, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, a la Junta de Gobierno Local tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N^o 4/2024.

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en el ejercicio 2023 por un importe total de 32.241,27 euros.

Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretender reconocer.

Leído y conocido el informe de Reparó n.º 22/2024 de la Intervención Municipal, de fecha 26 de febrero de 2024.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/2024 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2024, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del Reparó n.º 22/2024.

TERCERO	Nº FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRES.
A11262144 EPSUVI, SA.	85	27/12/2023	GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS	3.767,50 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	86	27/12/2023	GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES	4.332,62 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	87	27/12/2023	OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA	959,29 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	88	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA AYUDAS ALQUILER VIVIENDA HABITUAL JUNTA DE ANDALUCÍA	1.709,00€	1521/22799
A11262144	89	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA REHABILITACIÓN	629,00 €	1521/22799

EPSUVI, SA.			JUNTA DE ANDALUCÍA		
A11262144 EPSUVI, SA.	90	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA ADECUACIÓN FUNCIONAL JUNTA DE ANDALUCÍA	629,00 €	1521/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	CI0921361 237	01/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 1/7/2023 AL 31/07/2023	5.001,76 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	CI0921506 756	01/09/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 1/8/2023 AL 31/08/2023	4.941,57 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023- 000026736	21/07/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/6/23 AL 20/7/2023	3.421,11 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023- 000030422	21/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/7/2023 AL 20/08/2023	3.428,79 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023- 000044868	21/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/11/2023 AL 20/12/2023	3.404,99 €	920/22799
B11091915 SISTEMAS DE OFICINA SAN FERNANDO, S.L.	AB/ 000008	16/01/2023	SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESION PARA DISTINTOS SERVICIOS MUN. DEL 1/12/2023 AL 31/12/2023	16,64 €	920/216
			TOTAL:	32.241,27 €	

No obstante el Pleno Municipal, con superior criterio decidirá al respecto.”

Visto el siguiente informe emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 26 de febrero de 2024:

“Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 32.241,27 euros.

Doña Natalia Sanabria Marchante, Interventora General del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha de 22 de febrero de 2024 se conoce la intención de reconocer extrajudicialmente créditos correspondientes a gastos recibidos en la Unidad Administrativa de Intervención con su conformidad, y que no han sido reconocidas en ejercicios anteriores.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

-Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Bases de Ejecución del Presupuesto General.

- REGLAMENTO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO Y FACTURACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL DE PUERTO REAL, publicado en el BOP 109 de Cádiz de fecha 9 de junio de 2022.

PRIMERO.- Se propone por parte de la Sra. Alcaldesa, la aprobación por el órgano competente del Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 4/2024, con objeto de proceder a la aprobación, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a otros ejercicios.

SEGUNDO.- El principio presupuestario de especialidad temporal, recogido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (desde ahora TRLRHL) establece que *con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario*.

Excepción a este principio de temporalidad en la esfera local, es la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que no lo hubieren sido en aquél al que correspondían. Posibilidad que no contemplada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha sido recogida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, atribuyendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Siguiendo el Informe del Tribunal de Cuentas Nº 1.415 *INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO APROBADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2018*

El reconocimiento extrajudicial de crédito se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores que no han sido debidamente adquiridos. Sin embargo, pese a la abundancia de normas relativas a diferentes aspectos de la actividad económico-financiera de las entidades locales, no existe una normativa reguladora de esta figura, cuyo uso se ha constatado frecuente en las entidades locales.

Se refieren a ellos los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90), de cuya lectura conjunta se deduce la configuración de los REC como excepción al principio de temporalidad de los créditos:

El art. 26.2 señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente “*Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto*”

Y, a su vez, el art. 60.2 indica que “*Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera*”.

Existen otras dos excepciones al principio de anualidad, que se contemplan en el propio artículo 26.2 del RD 500/90 y también en el artículo 176 del TRLRHL, sin embargo, éste último no hace alusión a los

reconocimientos extrajudiciales de crédito, y limita la aplicación a los créditos del presupuesto vigente a las siguientes obligaciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El reconocimiento extrajudicial de crédito también se menciona en el art 23 del TRLRL que atribuye el Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como en el 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si bien éste último no exige que el Pleno sea el órgano competente únicamente cuando se carece de consignación presupuestaria.

Al margen de lo señalado, no existe ninguna otra normativa que se refiera a este instrumento, no estando regulados aspectos como los siguientes:

- El procedimiento que se debe seguir para aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito.
- Los requisitos que han de tener las obligaciones para ser susceptibles de incluirse en un procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Tal como establece el Informe del Tribunal de Cuentas podemos encontrarnos con las siguientes alternativas:

CASO 1. QUE ESTE EN LA CUENTA 413 (ES DECIR QUE EXISTA FACTURA EN EL EJERCICIO 20XX) y SEAN OBLIGACIONES DEBIDAMENTE COMPROMETIDAS EN EL EJERCICIO 20XX: Pese a no ser las obligaciones imputadas al presupuesto en el ejercicio en que se generan, la ICAL establece la obligatoriedad de contabilizarlas extrapresupuestariamente en el ejercicio en que nacen.

La cuenta prevista en el plan contable aplicable a la administración local para la contabilización de estas obligaciones es la cuenta 413. *Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto*, que se define como cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma.

Por lo tanto, el requisito que se exige a las obligaciones para su contabilización en esta cuenta es que se trate de obligaciones cuyo vencimiento corresponde al mismo presupuesto en el que se generó, pero que no se ha podido realizar su imputación por no contar con la acreditación documental de la realización de la prestación o del derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que, en su día, aprobaron y comprometieron el gasto.

La aplicación de esta cuenta sigue el principio de devengo, es decir, que aunque no se disponga de todos los requisitos documentales para la imputación presupuestaria de la obligación, se exige la contabilización del gasto en el ejercicio y, además, el registro del correspondiente pasivo en el balance.

Este es el caso que se produce cuando no se ha podido tramitar la factura en el ejercicio correspondiente al compromiso, pero cuenta con un compromiso de gasto. Es decir, la factura del ejercicio 20XX se imputará al ejercicio 20XX+1

CASO 2. QUE ESTE EN LA CUENTA 413 (ES DECIR QUE EXISTA FACTURA EN EL EJERCICIO 20XX) y NO SEAN OBLIGACIONES DEBIDAMENTE COMPROMETIDAS EN EL EJERCICIO 20XX: El reconocimiento extrajudicial no es sino el instrumento que habilita la imputación al presupuesto de la obligación del pago de la indemnización a quien materialmente ha realizado de buena fe las prestaciones en favor de la Administración, tanto si se tramita la revisión de oficio, como si, por concurrir las circunstancias que la excluyen conforme a los arts. 110 de la LPAC y 28.2.e) del RCI, se opta por el pago directo de las prestaciones materialmente realizadas. Es decir, estaremos ante un REC con dos opciones:

3.1. Informe de Omisión de la Fiscalización: cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la «convalidación del gasto».

3.2. Informe de Reparación Suspensiva: cuando el mismo venga motivado en vicio/os de nulidad que no puede/en ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.

CASO 3. QUE NO ESTÉN EN LA CUENTA 413 (FACTURAS DEL EJERCICIO 20XX+1) y SEAN OBLIGACIONES DEBIDAMENTE COMPROMETIDAS EN EL EJERCICIO 20XX: a este tipo de obligaciones se refiere el artículo 176 del TRLRHL, relativo a la temporalidad de los créditos, al señalar que, si bien a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores se podrán imputar al presupuesto vigente, exigiendo la previa incorporación de los créditos en el caso de proyectos con financiación afectada.

En consecuencia, para la imputación de estos gastos, no será necesario acudir a la tramitación de un REC, sin perjuicio de que, en caso de que no se disponga de remanente de tesorería para su financiación, haya de tramitarse la correspondiente modificación presupuestaria. Pudiéndose imputar al ejercicio 20XX+1 con cargo a su crédito.

TERCERO.- Comprobadas las obligaciones presentadas en la Providencia de la Alcaldía, se verifica que, efectivamente se tratan de gastos realizados en ejercicios anteriores, pero que no pudieron ser reconocidas las obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal correspondiente y que ascienden a un total de 32.241,27 euros, que corresponden al capítulo II de gastos, según el siguiente detalle:

TERCERO	Nº FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRES.
A11262144 EPSUVI, SA.	85	27/12/2023	GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS	3.767,50 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	86	27/12/2023	GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES	4.332,62 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	87	27/12/2023	OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA	959,29 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	88	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA AYUDAS ALQUILER VIVIENDA HABITUAL JUNTA DE ANDALUCÍA	1.709,00€	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	89	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA REHABILITACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	629,00 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	90	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA ADECUACIÓN FUNCIONAL JUNTA DE ANDALUCÍA	629,00 €	1521/22799
A80907397	CI0921361	01/08/202	SERVICIOS DE	5.001,76 €	920/22799

VODAFONE ESPAÑA, SA	237	3	TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 1/7/2023 AL 31/07/2023		
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	CI0921506 756	01/09/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 1/8/2023 AL 31/08/2023	4.941,57 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023-000026736	21/07/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/6/23 AL 20/7/2023	3.421,11 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023-000030422	21/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/7/2023 AL 20/08/2023	3.428,79 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023-000044868	21/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/11/2023 AL 20/12/2023	3.404,99 €	920/22799
B11091915 SISTEMAS DE OFICINA SAN FERNANDO, S.L.	AB/000008	16/01/2023	SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESION PARA DISTINTOS SERVICIOS MUN. DEL 1/12/2023 AL 31/12/2023	16,64 €	920/216
TOTAL:				32.241,27 €	

CUARTO.- Los gastos relacionados se presentan debidamente conformados por los responsables de las Unidades administrativas correspondientes.

Se adjunta en este expediente de reconocimiento extrajudicial los informes de justificación de los responsables de las distintas Unidades administrativa de los servicios o suministros realizados careciendo del respaldo procedimental adecuado.

QUINTO.- COMPROBACIONES:

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone	Art. 13.2a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	X		
2	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004			X
3	Que el gasto se genera por órgano competente.	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	X		
4	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Art. 19.a) RD 424/2017		X	

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican al acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.b) RD 424/2017	X		
6	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Art. 19.c) RD 424/2017	X		

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: DESFAVORABLE CON REPARO

Se presenta nota de reparo **R 22/2024**, contra el reconocimiento de las obligaciones de las facturas relacionadas en el presente informe a los efectos previstos en el artículo 215 y siguientes del TRLHL y que suspenderá el procedimiento hasta que el mismo esté solventado, y del que deberá dar cuenta al Pleno Municipal y a la Cámara de Cuentas de Andalucía en los términos establecidos por el artículo 218 del TRLRHL.

SEXTO.- Los gastos que se presentan cuentan con disponibilidad en las aplicaciones presupuestarias correspondientes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, por importe total de 32.241,27 euros.

SÉPTIMO.- La competencia para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, de acuerdo con el artículo 60 apartado segundo del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se encuentra atribuida al Pleno de la Corporación.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 25 de julio de 2023 adoptó en su punto 13º apartado 1º, delegar en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

Sin embargo, según lo expuesto en el presente informe de **Reparo n.º 22/2024**, en este caso concreto el reconocimiento extrajudicial de créditos deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación al haberse realizados los gastos que se relacionan careciendo del respaldo procedimental adecuado.

Es cuanto se tiene a bien informar, no obstante el Pleno de la Corporación Municipal, con su superior criterio decidirá al respecto.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, el Delegado del Área de Coordinación Institucional, José Alfaro Berenguer, da cuenta del expediente y de la propuesta de resolución que se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (8 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente y ADELANTE Andalucía; ningún voto en contra; y 12 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE, AxSí-Andalucistas, PP, VOX y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez) acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/2024 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2024, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del Reparo n.º 22/2024:

TERCERO	Nº FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRES.
A11262144 EPSUVI, SA.	85	27/12/2023	GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS	3.767,50 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	86	27/12/2023	GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES	4.332,62 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	87	27/12/2023	OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA	959,29 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	88	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA AYUDAS ALQUILER VIVIENDA HABITUAL JUNTA DE ANDALUCÍA	1.709,00€	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	89	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA REHABILITACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	629,00 €	1521/22799
A11262144 EPSUVI, SA.	90	27/12/2023	GESTIÓN PROGRAMA ADECUACIÓN FUNCIONAL JUNTA DE ANDALUCÍA	629,00 €	1521/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	CI092136 1237	01/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 1/7/2023 AL 31/07/2023	5.001,76 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	CI092150 6756	01/09/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 1/8/2023 AL 31/08/2023	4.941,57 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023- 000026736	21/07/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/6/23 AL 20/7/2023	3.421,11 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023- 000030422	21/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/7/2023 AL 20/08/2023	3.428,79 €	920/22799
A80907397 VODAFONE ESPAÑA, SA	IR-2023- 000044868	21/08/2023	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, DEL 21/11/2023 AL 20/12/2023	3.404,99 €	920/22799
B11091915 SISTEMAS DE OFICINA SAN FERNANDO, S.L.	AB/ 000008	16/01/2023	SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESION PARA DISTINTOS SERVICIOS MUN. DEL 1/12/2023 AL 31/12/2023	16,64 €	920/216
TOTAL:				32.241,27 €	

PUNTO 16°.5 DE URGENCIAS: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 20/2024, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

El Delegado del Área de Coordinación Institucional José Alfaro Berenguer, justifica la urgencia de este asunto.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de febrero de 2024:

“D^a. Aurora Salvador Colorado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la ley anterior, al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 20/2024 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.

Considerando que en la ejecución del Presupuesto General vigente la siguiente aplicación presupuestaria no tiene crédito suficiente que permita la ejecución de gastos cuya urgencia impide la demora en su tramitación:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2024/311/22799	Protección de la Salubridad Pública / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.200,00 €

Considerando la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria que permita la ejecución del gasto anteriormente reseñado, se precisa la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito de distinto grupo de función.

Considerando que el crédito asignado en la siguiente aplicación presupuestaria puede ser minorado por el importe que se indica:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2024/920/22799	Administración General / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.200,00 €

Considerando que el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril reconocen la posibilidad de modificar el Presupuesto General bajo la modalidad de Transferencia de Crédito.

Vista Propuesta de modificación presupuestaria de los responsables de las materias cuyos créditos se pretenden crear y disminuir.

Visto los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento de fecha de 27 de febrero de 2024.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 20/2024 de Transferencia de Crédito de distinto grupo de función del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en el incremento de la aplicación presupuestaria siguiente por el importe que se detalla:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
---------------------------	-------------	---------

de gastos		
2024/311/22799	Protección de la Salubridad Pública / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.200,00 €

Esta transferencia de crédito se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2024/920/22799	Administración General / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.200,00 €

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el B.O.P, todo ello de conformidad con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- La APROBACIÓN DEFINITIVA de esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el B.O.P. de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

No obstante el Pleno de la Corporación Municipal con superior criterio decidirá al respecto.”

Vista la Memoria de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de febrero de 2024.

Conocido el siguiente informe de control permanente de modificación de crédito emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 27 de febrero de 2024:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

Créditos extraordinarios.

Suplementos de créditos.
Ampliaciones de crédito.
Transferencias de crédito.
Generación de créditos por ingresos.
Incorporación de remanentes de crédito.
Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de cincuenta y dos mil doscientos euros (52.200,00 €).

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha 26 de febrero de 2024 se incoó expediente de modificación de créditos.

El órgano competente para autorizar las Transferencias de crédito entre distintos grupos de función es el Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 20/2024 entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto será la siguiente:

Decremento del Presupuesto de Gastos.

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Administración General / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2024/920/22799	52.200,00 €

Incremento del Presupuesto de Gastos.

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Protección de la Salubridad Pública / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2024/311/22799	52.200,00 €

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal).
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal).

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SÉPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☒ Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

Con las siguientes observaciones al expediente: _____

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”

Conocido el siguiente informe de evaluación del cumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria emitido por la Interventora General, Natalia Sanabria Marchante, de fecha 27 de febrero de 2024:

“INFORME N°: 2024/00217

Con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 20/2024 del Presupuesto en vigor, que adopta la modalidad de transferencia de crédito financiado mediante la minoración de créditos de otras aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en la providencia de modificación presupuestaria de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, emito el siguiente:

INFORME

1. NORMATIVA APLICABLE.

- Artículos 177 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Bases de ejecución que acompañan al presupuesto general del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024.

2 DE LA SUJECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, presentó un nuevo escenario en relación con la concertación de operaciones de crédito de las Entidades Locales. Así, el propio artículo 2 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al definir el ámbito subjetivo de aplicación, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes grupos de agentes:

- a) (....)
- b) (....)
- c) (....)
- d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.”

Del mismo modo, en el Reglamento de desarrollo en su artículo 4 se señala lo siguiente:

1. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

3. DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 3 del TRLEP define el principio de estabilidad del siguiente modo:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas”.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.2 de esta ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero”

Asimismo en el artículo 15 del reglamento de desarrollo, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 de dicho reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Establece el apartado segundo del mismo artículo que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando,

individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

4. DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Reglamento de la Comunidad Europea nº 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1.996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC-95), define la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación, como el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos financieros.

Por su parte el Reglamento nº 3605/93 del Consejo de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en su artículo primero define el déficit (superávit) público como la necesidad (capacidad) de financiación del sector administraciones públicas, tal como se define en el SEC-95.

De este modo en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financieros con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que la modificación presupuestaria se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos.

No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” editado por la Intervención General del Estado.

5. DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC 95 es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC 95 conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones Locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos consolidados no financieros (capítulos de uno a siete).

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

Cabe informar que tal como se ha puesto de manifiesto en el expositivo cuarto del presente informe, el Sistema Europeo de Cuentas define la capacidad de financiación, mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros, de modo que el

presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos.

No obstante sobre dicha magnitud deben realizarse una serie de ajustes, que debido a la fecha de tramitación del expediente de modificación presupuestaria 20/2024, no es posible llevar a cabo, y principalmente porque al tratarse de una modificación de créditos cualitativa que no afecta a los capítulos financieros, la misma no produciría alteración alguna en términos de estabilidad presupuestaria.

En estos términos, no afectarán a la estabilidad calculada sobre los créditos iniciales determinados con la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestarias cualitativas que se desarrollan entre los capítulos de uno a siete.

6. CONCLUSIONES.

En base a todo lo expuesto anteriormente y sin poder llevar a cabo la práctica de los ajustes correspondientes, la modificación presupuestaria propuesta n.º 20/2024 mediante la modalidad de transferencia de crédito de distinto grupo de función no altera la estabilidad presupuestaria en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado para el ejercicio 2024, además de no alterar dicha modificación los importes consignados entre operaciones financieras y no financieras, ya que al tratarse de una transferencia de crédito entre los capítulos II, solo afectaría a operaciones no financieras.

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Sí, fundamentalmente, para hacer una pregunta. Ha dicho usted que el contrato está adjudicado, pero no formalizado. ¿Y cómo entonces si no tiene crédito? ¿Cómo trae usted este...?, no lo he entendido.”

El Portavoz del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Alfaro Berenguer, manifiesta lo siguiente: “Lo he explicado ahora, pero vamos no se preocupe, le reitero. Para poder iniciar un contrato previamente tienes que solicitar si existe consignación presupuestaria. El contrato se inició en el año 2023. Concretamente la providencia es del 24 de octubre del año 2023. Se pidió consignación, ese año había..., ya le vale, perfecto.”

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “Llegados a este punto ya hemos perdido la cuenta de cuantas modificaciones presupuestarias se han llevado a cabo, y la gran mayoría de urgencia. Sólo insistir en la gran importancia de los presupuestos. Hasta que no tengamos aprobados los presupuestos de este año, tanto los funcionarios como los plenos van a estar colapsados por una carga burocrática extra. Los funcionarios ya tienen mucho trabajo y toda esta carga administrativa no les ayuda en absoluto. Muchas gracias.”

(SE AUSENTE CARMEN MARÍA SILVA ORTEGA A LAS 21:18 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 21:20 HORAS)

El Concejal del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sr. Rodríguez Súnico, manifiesta lo siguiente: “Bueno, solo comentar en un minutillo que esto es una..., que se está reactivando el Plan Local de Salud a través del Grupo Motor y a través de una serie de actividades que ya se iniciaron el año pasado. Muchas de ellas exitosas, se han replanteado las que no salieron como creemos que debían salir, y además se han ampliado y se está trabajando en forma coordinada entre Salud y Deporte.

Las actividades tienen, digamos, es un taburete con 3 patas, una que tiene que ver con la salud afectiva, otra con la nutrición y otra con la actividad física. Que si bien el deporte base, lo están haciendo generosamente los clubes deportivos, el deporte para todos y para todas, implicando a todas las edades, también a las personas mayores, se le va a pegar un gran empujón desde este programa, si es que aprobamos esta modificación presupuestaria.”

El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, manifiesta lo siguiente: “Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, pues para posicionar el voto a favor, y también pues recordarle la importancia del Plan Local de Salud en Puerto Real. Fue una iniciativa muy trabajada en este caso, gracias al impulso político en el año 2013, por un gobierno del Partido Andalucista, que quiero recordarlo. Y aparte de eso, pues también por poner en valor, el trabajo que en su día se realizó en aquellas comisiones para impulsar este Plan Local de Salud. Los grupos motores que se pusieron en marcha con muchísimos sectores de la sociedad. Yo personalmente formé parte de uno de ellos. Y en este caso, pues el trabajo también que hizo nuestro ya jubilado Juan Monís, personal municipal, que también pues impulsó mucho este Plan, y que debe seguir impulsándose sobre todo, pues, pues, pues, pues, la última también circunstancias sanitarias, pues, así también lo exigen ¿no?. Y por nuestra parte, pues, es muy importante que esto siga hacia adelante y, por supuesto, votarlo a favor.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 20/2024 de Transferencia de Crédito de distinto grupo de función del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en el incremento de la aplicación presupuestaria siguiente por el importe que se detalla:

Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2024/311/22799	Protección de la Salubridad Pública / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.200,00 €

Esta transferencia de crédito se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2024/920/22799	Administración General / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.200,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

(LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN PLENARIA A LAS 21:21 HORAS, PARA HACER UN RECESO. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN A LAS 21:32 HORAS, CON LOS ASISTENTES INDICADOS AL INICIO DEL ACTA)

PUNTO 16º.6 DE URGENCIAS: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente Declaración Institucional que suscriben los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSÍ-Andalucistas, PP y la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez, presentada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 29 de febrero de 2024:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

En esta fecha se reivindica el avance en los derechos de las mujeres hasta la consecución de una igualdad plena y real. En la lucha por el avance en derechos no podemos olvidar ni dar por plenamente conseguidos muchos de los derechos de las mujeres, puesto que son los primeros en ser atacados. Prueba de ello es que continuamos asistiendo a numerosas desigualdades discriminaciones, vejaciones y asesinatos por el mero hecho de ser mujeres.

En estos últimos años enmarcados en el contexto de tensión geopolítica y una crisis ecosocial no paran de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo y debemos afrontar desde una mirada global para transformar las bases que nos han llevado esta situación, entre las que se encuentran la desigualdad de género.

Una desigualdad cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Este año, las Naciones Unidas han elegido como lema “Invertir en las mujeres: acelerar el progreso”. Y, ciertamente, una sociedad sólo avanza cuando cuenta con la totalidad de sus miembros en igualdad de condiciones. Rechazamos un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra. Debemos parar esa búsqueda que fomenta la natalidad controlando el cuerpo de las mujeres, en lugar de posibilitar los apoyos que permitan a las personas desarrollar su proyecto de vida y que en él se pueda incluir tener una familia si así se quiere, sin necesidad de sacrificarlo todo.

Este 8 de marzo debe ser el momento en el que con más fuerza que nunca reivindicamos el papel de lo local en la igualdad y no dejaremos que existan retrocesos en esta materia, desprecios hacia el movimiento feminista, ni daremos cabida a acciones que releguen a las mujeres a los roles tradicionales y/o pasivos, cosificándolas en el papel de cuidadoras. En la consecución de la igualdad real, debemos mostrarnos firmes frente al ninguneo, la tibieza y el negacionismo. El progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista y, en definitiva, más democrática.

Desde el Ayuntamiento de Puerto Real, reivindicamos con orgullo ser feministas, así como nuestro profundo sentido de servicio público para con la igualdad y la erradicación de todas las discriminaciones. El feminismo es un poder transformador que requiere que nuestras instituciones actúen con un funcionamiento diligente, empezando por cumplir las leyes vigentes. El feminismo es una palanca tan poderosa como imprescindible para el progreso de un territorio y, por supuesto, también para nuestra localidad. Queda un largo camino por recorrer que sólo admite avances imparables.

Por estos motivos, en la consecución de la igualdad real, debemos mostrarnos firmes frente al ninguneo, la tibieza y el negacionismo. El progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista y, en definitiva, más democrática.

El machismo aun imperante tiene que ser combatido con más democracia y más políticas feministas que logren construir una sociedad igualitaria para todos y todas y por ello invitamos a todos los grupos municipales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, así como reivindicar la conmemoración del día 8M como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse en torno a este día.

2. Incrementar los esfuerzos en el desarrollo de políticas que fomenten el empleo, que aborden la brecha salarial, el empoderamiento y el impulso y promoción de la presencia de las mujeres en todos los ámbitos laborales y de decisión en el ámbito público y en el empresarial.

3. Eliminar todas las actividades y colaboraciones con entidades cuyo fin es aleccionar en la maternidad tal y como la define el patriarcado, impugnando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

4. Contribuir a una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local. Actuar desde el ámbito más cercano, de la mano de las asociaciones y colectivos de mujeres, y apostar por el empoderamiento de nuestras vecinas, abriendo espacios a la participación de las mujeres y favoreciendo su conexión intergeneracional.

5. Intensificar los esfuerzos para que la perspectiva de género sea transversal en toda actividad local y exista una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales.

6. Mejorar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.

7. Apoyar las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo en apoyo a la lucha de las mujeres e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.

8. Continuar con el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género, instando al resto de Administraciones a no cesar en las políticas para la eliminación de la violencia de género.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, para posicionamiento del voto se producen las intervenciones que se transcriben a continuación:

La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, manifiesta lo siguiente: “¿Y si quiero ser madre, qué? ¿Y si quiero cuidar de mi familia, qué? Déjennos en paz, déjennos ser mujeres libres de su ideología.”

La Concejala del Grupo Municipal Confluencia de Izquierdas para la Gente, Sra. Díaz López, manifiesta lo siguiente: “Justamente de eso se trata, de que si quiere ser madre, puede hacerlo y si quiere ser lo que quiera ser, lo pueda ser. Y no tengas que verte obligada, porque no te dan ninguna motivación, nada más que la de estar en tu casa metida en las tareas domésticas. De eso es de lo que queremos salir, porque yo creo que las mujeres pueden estar y deben estar en todos los ámbitos.”

La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Calvo Fernández, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias, señora Presidenta. Viendo los discursos que se han tenido en otros Plenos, los discursos que se han dado hoy aquí, los Andalucistas vemos más que necesario apoyar esta causa, apoyar estas reivindicaciones, estas manifestaciones y nada, simplemente eso. Que creo que hoy en día no tenemos otra cosa mejor que hacer que luchar por la libertad y los derechos de las mujeres. Muchas gracias.”

Finalizado el turno de intervenciones la Sra. Presidenta somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, AxSí-Andalucistas, PP y de la Concejala no adscrita, Sra. Garrido Rodríguez; 1 voto en contra, de la Concejala del Grupo Municipal VOX; ninguna abstención) acuerda hacer suya la Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que ha sido anteriormente transcrita y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos.

ACUERDOS NO DISPOSITIVOS

III. RESOLUCIONES

PUNTO 17º: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por los titulares de las Concejalías Delegadas de Áreas, éstos últimos en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía; y el Pleno se da por enterado de las mismas, que comprenden del número 50 de fecha 10 de enero de 2024 al número 512 de fecha 20 de febrero de 2024.

IV. COMUNICACIONES

PUNTO 18º: ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

18.1. El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado de escrito del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, y que ha tenido entrada en el registro telemático del Ayuntamiento de Puerto Real el 23 de febrero de 2024, número 2024003718E, en virtud del cual traslada una serie de consideraciones en contestación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2024, relativo al mal estado de conservación y mantenimiento de la carretera de acceso al Hospital Universitario de Puerto Real.

V. RUEGOS

PUNTO 19º: RUEGOS.

19º.1: La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula el siguiente ruego, que ha sido remitido al correo electrónico a la Secretaría General el día 1 de marzo de 2024:

“En el mes de octubre del año pasado, el Grupo Municipal VOX trajimos a pleno una moción sobre el seguimiento y posterior cumplimiento de las propuestas que son aprobadas en este pleno.

Hoy terminamos el mes de febrero y después de más de tres meses, aún no se está implementando esta medida que fue aprobada y que consideramos esencial para que el trabajo que realizamos todos los grupos municipales no sea en vano.

Rogamos que por favor se tomen las medidas necesarias para adaptar este nuevo procedimiento y poder llevar un control exhaustivo de las mociones aprobadas durante las Juntas de Portavoces como mencionaba la propuesta.”

19º.2: La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula el siguiente ruego, que ha sido remitido al correo electrónico a la Secretaría General el día 1 de marzo de 2024:

“Hemos notado durante los últimos meses, que la fachada de la Casa de la Juventud estaba muy deteriorada. Pero, el lunes 19 de febrero encontramos una piedra de un tamaño considerable en la entrada, que se había desprendido de uno de los balcones, con el riesgo que esto conlleva.

El interior del edificio también necesita de mantenimiento y nos referimos a cosas básicas, como arreglar una ventana para poder abrirla o arreglar una persiana para poder subirla.

Rogamos que por favor se visite el edificio para comprobar tanto el peligro de la fachada como las reparaciones necesarias que se deberían llevar a cabo.”

19º.3: La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula el siguiente ruego, que ha sido remitido al correo electrónico a la Secretaría General el día 1 de marzo de 2024:

“Los contenedores de basura de la calle Amargura, justo al lado del club de Tenis, están colocados sobre la tierra, no tienen ninguna plataforma de hormigón u otro material similar. En este terreno hay una mezcla entre zona ajardinada y una zona que se utiliza como aparcamiento, sobre todo para caravanas.

Aquí hemos encontrado dos problemas, por un lado, al encontrarse los contenedores encima de la tierra, las ratas están siempre merodeando la zona, ya que es muy fácil para ellas desplazarse por debajo de tierra. Y por otro lado, el abandono de esta zona de aparcamiento ocasiona que cuando llueve se formen lagunas en el aparcamiento.

Desconocemos a quién pertenece este terreno pero rogamos que por favor se tomen medidas para evitar plagas, ya que vecinos de la zona han visto ratas en sus patios.”

19°.4: La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula el siguiente ruego, que ha sido remitido al correo electrónico a la Secretaría General el día 1 de marzo de 2024:

“Puerto Real tiene serios problemas de aparcamiento, como todos sabemos, los viernes por la mañana es prácticamente imposible aparcar en el centro. Tanto el aparcamiento de la playa de La Cachucha, como los aparcamientos del pabellón y del ambulatorio de Ribera del Muelle se colapsan.

Durante los días de Carnaval, debido a la colocación de la mini feria en los aparcamientos del pabellón, y esto unido al incremento de personas en el área, se convirtió en una odisea encontrar aparcamiento para los vecinos de la zona. Personas que han estado trabajando durante los días de carnaval, cuando volvían a casa se encontraban con que era imposible encontrar aparcamiento en ningún sitio.

Se ruega, que un futuro se estudien otras opciones.”

19°.5: La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula el siguiente ruego, que ha sido remitido al correo electrónico a la Secretaría General el día 1 de marzo de 2024:

“El mes pasado solicitamos que por favor se arreglara el alcantarillado cercano a la puerta del colegio Leoz, los niños se tropiezan al pasar porque está desnivelado y tiene varios metros de longitud. Ya se han producido varias caídas.

Entendemos que no se puede solucionar todo de un día para otro, pero por favor, considerad esto como una prioridad por el riesgo que conlleva.”

19°.6: El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Fernández Belizón, formula el siguiente ruego: “Traigo un ruego nada más, porque, si miramos el orden del día, vemos tantos puntos de modificaciones y de urgencias que ordinarios. Los puntos de urgencia se supone que excepcionales por urgencia de tiempo. Esto cada día se parece en muchas ocasiones al Hospital de Puerto Real, con usted presidiendo y vengan urgencias. Pido que esto se solucione ya, muestra un mal funcionamiento del Equipo de Gobierno.”

19°.7: La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Calvo Fernández, formula el siguiente ruego: “Muchas gracias, señora Presidenta. Nos consta que se han registrado a lo largo de este tiempo numerosas instancias de vecinos solicitando que se instalen badenes que obliguen a reducir la velocidad de los vehículos desde la rotonda del Bosque Violeta, pasando por calle La Línea y culminando en avenidas José López Fernández, ya que se supera la velocidad de 30 kilómetros horas que está establecida, provocando un gran peligro, tanto para los peatones que cruzan la vía, como para los coches que desean salir de su aparcamiento. Por tanto, rogamos que se estudia la posibilidad de establecer algún mecanismo bien sea badenes, radares, los que se estime oportuno, para regular esta velocidad. Muchas gracias.”

19°.8: El Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula el siguiente ruego: “Muchas gracias, señora Presidenta. Nos trasladan que se siguen generando diversos problemas con la nómina del personal municipal. Y queremos adelantarle que vamos a pedir información y acceso a los expedientes de nómina de los últimos 6 meses de 2023, de los devengados en 2024, incluyendo los de Personal y el Área Económica, reconocimientos de obligaciones, órdenes de pago, informes, reparos, etc. Por lo que queremos que públicamente tengan conocimiento de ello, así como el que les rogamos que atiendan la petición a la mayor brevedad.”

19°.9: El Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula el siguiente ruego: “Sra. Alcaldesa, usted acaba de decir en la moción que hemos llevado a este Pleno sobre el tema de los colegios, que han sido atendidos, que las actuaciones más urgentes en verano han sido atendidas en los colegios. Por lo tanto quisiéramos adelantarle que también vamos a solicitar la información de acceso a toda la

relación tanto de demandas de los centros, como las que se han atendido por parte del Equipo de Gobierno, y rogarle que atiendan la petición a la mayor brevedad posible. Muchas gracias.”

19º.10: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula el siguiente ruego: “Muchas gracias. El primer ruego es que hemos tenido conocimiento a través de una ciudadana que ha habido un tropiezo, una caída en las inmediaciones de la calle Juan XXIII y la calle Ramón y Cajal, concretamente, esto está cerca de la barriada de las 512, por culpa de un boquete en el acerado y en la falta de iluminación. Esta señora nos traslada que se personó aquí en este edificio para trasladar esta cuestión, y lo primero que por orden de la señora Alcaldesa les trasladaron es que escribiera un correo electrónico para pedir cita con usted, con lo cual nos parece, pues, bueno, pues que las personas también más mayores pues hay que atenderlas de otra forma, en cuanto a trasladar esta petición. Casualmente, pues, un Oficial de la Policía Local, le ayudó a bajar de las escaleras de nuestra Casa Consistorial y, pues bueno, al contarle la historia, le indicó que iban a trasladar orden para levantar acta y, bueno, cercar la zona para que no hubiera otro problema. De esto hace casi ya más de un mes y todavía no se ha actuado, y es un sitio que está bastante peligroso. Este señora ha puesto mucho tiempo sin poder moverse y, bueno, pues rogar que primero que a los ciudadanos evidentemente que vengan a trasladar esta cuestión, pues, no les redirijan que pide a lo que cita con usted por correo electrónico, sino que le haga directamente hueco en su agenda y, bueno, que canalicen estas cuestiones y lo antes posible, pues, reparen el acerado por el cual esta señora pues ha tenido un grave problema.”

19º.11: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula el siguiente ruego: “Existe también un boquete en el asfalto, de gran tamaño, en la calle Leñadores esquina con calle El Bosque, con peligro de rotura de vehículos y caída de viandantes, porque es un cruce entre acerado, muy habitual, ya que no hay pasos de peatones cercanos y los vecinos pasan por esta misma calle, y hay un boquete de grandes dimensiones, están muy peligrosos, cuando llueve además el boquete pues se hace más grande y, bueno, rogarle que los reparen lo antes posible por seguridad, porque se ve como los vehículos que no tienen otra opción que meterse dentro de este mismo boquete en la carretera, en la vía pública.”

19º.12: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula el siguiente ruego: “El siguiente ruego es que nos gustaría que la señora Alcaldesa rindiera cuenta o nos trasladara a este grupo la información, antes de solicitarla por escrito, de las cuentas sobre los gastos de hotel, transporte, dietas y derivados de los responsables políticos que viajaron a FITUR, y cómo se han abonado, si ha sido a través de un contrato o se han abonado a través de la caja fija.”

19º.13: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula el siguiente ruego: “Es relativo a la mesa de la sequía. Este grupo ha recibido diferentes comunicaciones por parte de algunos miembros de, responsables de centros educativos en los que, consideramos fundamental que si ustedes tienen a bien, nos hagan partícipe de la mesa de la sequía, porque, como ustedes bien saben, el último Consejo de Administración de GEN, por parte de este Consejero, en este caso planteamos muchas cuestiones que la ciudadanía no sabe y tampoco nosotros, y la verdad es que fueron muy aclaratorias por parte del personal de GEN y nos gustaría que hicieran partícipe a los grupos políticos formalmente de las mesa de la sequía, sobre todo, pues conjuntamente los representantes de los centros educativos, pues que tengamos voz y o al menos de oyentes para que podamos plantear, pues, propuestas y, sobre todo, estar muy atento desde el punto de vista comunicativo del Ayuntamiento del próximo escenario que se va a dar con el tema de la sequía, desgraciadamente.”

19º.14: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula el siguiente ruego: “El siguiente ruego es que en el último Pleno hicimos una pregunta para consultar que nos dieran traslado del número de viviendas del Parque Público Municipal, que existen ahora mismo vacías, que no está ocupada por ninguna familia vulnerable o que lo necesite por autorización, en este caso, de los Servicios Sociales, y no se nos ha contestado concretamente esa pregunta, y queremos saber en este caso

cuántas viviendas, reiterarlas, rogarles que nos las respondan, que cuántas viviendas hay ahora mismo disponible y cuáles son los criterios que se van a establecer para la cesión de las mismas. Y no tengo más ruegos.”

Manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Con referente al tema de la señora que se cae y le digo que vaya y lo pida por correo electrónico, no sé qué señora, porque yo no le he dicho a ninguna señora que vaya a un correo electrónico estando a la señora aquí. Es lo primero, de hecho no se lo digo a nadie, de hecho atiendo a todo el mundo. Así que, o entendió mal lo del correo, pero yo expresamente yo personalmente no le dije nada de ningún correo. Quiero dejarlo claro.”

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar: “Bueno, si usted me lo permite, yo no he dicho que usted haya dicho eso. Sí, y se lo agradezco. No tengo problema. Yo no he dicho que usted haya dicho eso, que se le dijo en este edificio entendiendo por orden de Alcaldía, no sé de quién, si usted, sí claro que sí, si usted o de alguien que usted haya mandado sencillamente es que esta vecina, pues no traslada su malestar. Por primero, por la forma que, a lo mejor no ha sido su voluntad, que yo eso lo sé, que usted recibe a todo el mundo, pero que esa vecina se ha quedado con ese problema y con ese mal sabor de boca y con ese malestar, y segundo, porque es que no se ha actuado. Entonces, esa vecina es un paso habitual para ella y nos traslada, a mí personalmente, en la puerta de este Ayuntamiento, que por favor, y además nosotros pedimos autorización suya sin revelar, evidentemente, sus datos por privacidad, si podemos trasladarlo al Pleno, que es el mecanismo que tenemos para hacerlo oír, y eso estamos haciendo simplemente.”

Manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien, pues siento el malestar por la señora, porque no me gusta que se le trate así a nadie, ni que venga cuando se ha caído y que se le diga esa contestación, la verdad que no me gusta. Porque no suelo ser así, ni mis compañeros y compañeras que trabajan aquí lo hacen, pero no sé, a lo mejor ha habido algún inequívoco. Sí que siento por la señora si se ha ido con ese malestar y ese mal sabor, y por supuesto la parte del boquete y de lo que hace que se ha caído.”

Interviene la Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez: “No, simplemente yo sí me lo permite, señora Presidenta, que estaba adelante en esa situación que se creó que venía la señora. Ella lo único que, como es mayor decía que ella no sabía hacerlo, que la habían solicitado que lo hiciera informáticamente, pero que ella no entendía de ordenadores, que simplemente es lo que quería puntualizar.”

19º.15: La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Silva Ortega, formula el siguiente ruego: “Muchas gracias, señora presidenta, buenas noches a todos y a todas. Paso a trasladar cinco ruegos que traemos. En principio, bueno, este es un, no es nuevo, volvemos a rogar que si es posible que se nos haga a llegar el decreto de nómina.”

19º.16: La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Silva Ortega, formula el siguiente ruego: “El segundo ruego es que volvemos a rogar que si es posible que se atienda el boquete que ya se trasladó hace varios plenos, de una calle que es bastante transitada, es la calle Las Olas, que sigue todavía, bueno, era un boquete pequeño, luego se puso más grande, luego metieron un cono, luego ahora está vallado, en fin, es algo ya que conoce el responsable y que se lo traslademos de ruego, y ruego que se atienda porque es una calle como digo, que pasan bastante peatones y vehículos.”

19º.17: La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Silva Ortega, formula el siguiente ruego: “El tercer ruego, tampoco es nuevo, ruego de nuevo desde nuestro grupo municipal que, al hilo de lo que dijo la señora Interventora, que era obligatorio por Ley que se traiga este Pleno, pues la masa salarial del empleado municipal, de los trabajadores.”

19°.18: La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Silva Ortega, formula el siguiente ruego: “Siguiendo ruego, bueno, os lo comenté en las Comisiones Informativas, con respecto a dos informes que consideramos bastante importantes, porque le da sentido a la gravedad de los dos edificios, en este caso de los dos colegios, se lo hicimos llegar en las Comisiones Informativas que si es posible, se nos haga llegar los dos informes técnicos de la Arquitecta Técnica de la Unidad de Infraestructuras, de fecha del 27 de octubre de 2023, y del 3 de diciembre de 2023, relativa al estado en el que se encontraban ambos centros educativos, tras la visita de ese giro.”

(SE AUSENTE JESÚS PLAZA GARCÍA A LAS 21:58 HORAS, INCORPORÁNDOSE A LAS 21:59 HORAS)

19°.19: La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Silva Ortega, formula el siguiente ruego: “Y el último ruego, también a ser posible que si nos hacen llegar el escrito de renuncia de las dos jefaturas de servicio, tanto de Recursos Humanos como la de Consejería. Muchísimas gracias.”

19°.20: El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, formula el siguiente ruego: “Gracias, señora Presidenta. Solo traigo un ruego. En el Pleno del 20 de febrero le solicite al señor Montilla, las dos peticiones que se le hizo a la Junta de Andalucía, autorizando el arreglo de los colegios por parte del Ayuntamiento. Me dijo usted, que me va iba a mandar, imagino que no habrá podido, para que me lo mande cuando pueda vale, muchas gracias.”

VI. PREGUNTAS

PUNTO 20º: PREGUNTAS.

20°.1: La Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sra. Gómez Travieso, formula las siguientes preguntas, que han sido remitidas al correo electrónico a la Secretaría General el día 1 de marzo de 2024:

“En el parque infantil de las Hormigas, hay una de las estructuras, que en su interior carece de parte del suelo, muy peligroso para los niños pequeños, ya que hay una altura considerable para ellos. Para poder ver esto, hay que situarse dentro de la hormiga. De hecho, hemos sido informados de esta anomalía por un pequeño. ¿Son conocedores de este defecto? ¿Está incluido en el programa de arreglos a llevar a cabo en los parques infantiles?”.

20°.2: El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Vicente Fernández, formula la siguiente pregunta: “Mi pregunta es, ¿hay hecho ya algún estudio que se puede presentar en alguna administración sobre el Pabellón Deportivo para empezar a pedir subvenciones?”.

20°.3: El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Vicente Fernández, formula la siguiente pregunta: “¿Por qué no hemos optado a los últimos planes de empleo de la Junta de Andalucía?”.

(SE AUSENTE M.ª ELENA AMAYA LEÓN A LAS 22:00 HORAS)

20°.4: El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Vicente Fernández, formula la siguiente pregunta: “¿La señora Alcaldesa-Presidenta, sabe cuánto personal del Ayuntamiento está dedicado como primera función diaria a la búsqueda de ayudas y subvenciones de las diferentes administraciones públicas, fundaciones privadas y demás entes para proyectos ejecutables que se podrían hacer en el término municipal?”.

20°.5: El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Vicente Fernández, formula la siguiente pregunta: “El Grupo Político Popular presentó una moción para la reforma del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de

Puerto Real en el primer Pleno ordinario. Se dejó sobre la mesa buscando la aprobación unánime de los grupos políticos, siendo aprobados en el siguiente Pleno. Habiendo pasado varias veces, varios meses, pregunto. Primero, ¿por qué no se ha constituido todavía la comisión? Segundo, ¿se ha realizado la ponencia prevista por la Secretaría? Tercero, ¿quién es el concejal en cargo de la gestión de esta moción?”

20°.6: El Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Vicente Fernández, formula la siguiente pregunta: “Y última pregunta. El Grupo Político Municipal ha observado que la señora Alcaldesa, primera representante de toda la vecindad, acude a actos al que ha sido invitada, pero de manera particular. No ocupando el lugar que por protocolo y cortesía le corresponde. Pregunto, ¿cuál es la razón de este comportamiento? Segundo. Es consciente que ese comportamiento da un imagen negativa de la Corporación Municipal, estando los representantes de los grupos políticos en su lugar correspondiente y Alcaldesa no, como un verso libre? Y tercera. ¿La Alcaldesa-Presidenta cree que puede dejar de ser el cargo en un tiempo y luego volverlo a hacer a su voluntad? Ninguna más, muchas gracias.”

20°.7: La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Calvo Fernández, formula la siguiente pregunta: “Muchas gracias de nuevo, Sra. Presidenta. Yo traigo dos preguntas, nada más. En el encuentro organizado por la Sociedad Puertorrealeña, Amigos del País el pasado 15 de febrero, en relación a la visión de los Alcaldes de la Bahía sobre el área metropolitana, usted, entre otras cuestiones, y a raíz de una pregunta que le realizó un ciudadano, informó que se había establecido un servicio municipal en la estación de tren de Puerto Real, que recogería todas las incidencias que se están dando. Entonces, en relación a esto, le pregunto ¿en qué consiste dicho servicio?, ¿desde cuándo se está prestando? y ¿qué área lo está desarrollando o desempeñando esta función?. Consideramos importante que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan conocimiento de esto.”

20°.8: La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Calvo Fernández, formula la siguiente pregunta: “Hemos visto, por las redes, que se va a realizar una actividad de limpieza en Las Canteras con 25 personas voluntarias. ¿Cuáles son los motivos por los que se realiza esta actividad, esta limpieza ahora? ¿Por qué sólo 25 personas cuando tenemos conocimiento que estas solicitudes se han desbordado? ¿Por qué no se le puede dar el cobertura a todas estas personas que quieren ayudar y participar en esta actividad? Muchas gracias.”

20°.9: El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula las siguientes preguntas: “Muchas gracias, señora Presidenta. Yo tengo alguna pregunta de Personal, porque hemos tenido conocimiento de que se han producido varias dimisiones por parte de responsables de distintas áreas del Ayuntamiento. Y queríamos saber cuántas dimisiones se han producido a lo largo de este año. También queremos saber qué nombramientos se han llevado a cabo a este respecto, y quien está asumiendo tanto las funciones como la firma de esos empleados públicos.

Por otro lado, ustedes también adquirieron el compromiso de impulsar la vigente Relación de Puestos de Trabajo. Y queremos saber qué medidas están tomando al respecto para impulsar dicha Relación.

Por otro lado, también queremos saber si están llevando a cabo atribuciones temporales de funciones, comisiones de servicios, y cuales son desde junio hasta la fecha.

También queremos saber cuántas demandas han presentando empleados públicos desde junio del pasado año hasta la fecha contra el Ayuntamiento de Puerto Real.

Y también queremos que nos informen cómo va el proceso de estabilización de los empleados públicos del Ayuntamiento. ¿Cuántas mesas de negociación se han celebrado desde junio del pasado año? ¿Cuáles son las cuestiones planteadas y los acuerdos alcanzados?

Y también hemos tenido conocimiento de que se están planteando medidas hacia la Policía Local en materia de Personal en relación a complementos, productividad, horas extraordinarias o gratificación. Y la pregunta es si pueden decirnos si existe un planteamiento a este respecto.”

20°.10: El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula la siguiente pregunta: “Vuelvo a preguntar en materia de mantenimiento urbano, que ya creo que es la cuarta vez que venimos pidiendo acceso e información a las actuaciones de la Brigada de Mantenimiento sin que se nos haya dado esa información detalladamente. Entonces, preguntamos si pretenden darnos esa información o no de manera detallada con las actuaciones, con las intervenciones, con las solicitudes que se han hecho por parte de los ciudadanos y colectivos, y si es así cuando.”

20°.11: El Concejal del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Plaza García, formula la siguiente pregunta: “Y hay una última pregunta respecto a la organización del acto del 28 de febrero que se celebró ayer. Ayer, desde nuestro punto de vista o del punto de vista de nuestro grupo, vimos una desacertada organización del acto institucional por parte de este Ayuntamiento. Y le queremos preguntar si pueden decirnos porqué los responsables políticos del Gobierno, quienes fueran, que no sabemos quiénes son o quién es, tomaron la decisión de no realizar la izada de bandera en la Plaza de Jesús y de no desarrollarlo en un inicio en dicha plaza. Muchas gracias.”

(SE INCORPORA M.ª ELENA AMAYA LEÓN A LAS 20:06 HORAS)

20°.12: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula la siguiente pregunta: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno, la primera pregunta es en relación a una petición, porque al principio de este Pleno le consultaba si había más ciudadanos que habían tomado la palabra, y es que por parte del ciudadano Manuel González, que ya ha tomado la palabra en otra ocasión en este Pleno, pues tanto a mí, como al Portavoz del Partido Socialista, pues nos pedía que fuera en este caso su voz, porque hoy no podía estar aquí. Y en este caso este vecino pues nos ha trasladado un poco el artajo que, al que está llegando a la situación límite, dado que el Ayuntamiento, según literalmente nos traslada, los ocho meses que lleva la Alcaldesa, las ocho veces que hablo con ella, siempre le dice lo mismo. Han salido ustedes recientemente los medios de comunicación también, diciendo que están trabajando en un proyecto alternativo, pero ya este vecino les ha trasladado una inquietud al respecto y es que si usted instala un ascensor o instala una máquina que salve la escalera, ¿quién la va a mantener?, es nuestra pregunta. Si hay un acto vandálico, ¿quién la va a reponer?. Por tanto, lo que le queríamos preguntar es si van a tomar ya en serio esta cuestión y van a ejecutar un proyecto de obra de adaptación de la calle para que este vecino y los que viven allí, pues puedan definitivamente disfrutar de una vida accesible en el entorno de su domicilio, y bueno, pues rogarle por favor, que evidentemente den una respuesta en este plazo, porque ya como saben, les han anunciado que si no pues este vecino se pondrá en huelga de hambre, y creo que no deberíamos llegar a esta situación.”

20°.13: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula la siguiente pregunta: “Recientemente hemos tenido un encuentro algunos concejales del Grupo de Andalucía por Sí con vecinos y comerciantes de la Plaza de la Iglesia, en la que pues nos han trasladado su malestar y su enfado por la situación que atraviesa la fuente de la misma Plaza, que hace poco a poco meses, en la anterior Legislatura se puso en marcha, se reparó y se puso en funcionamiento. Y hoy en día, pues tristemente volvemos a una situación deplorable dado que, bueno, no tiene mantenimiento y la fuente pues está sin funcionar y los vecinos le tienen un especial cariño a esta misma fuente y le queremos preguntar que ¿cómo lo van a solucionar?, ¿cuándo en este caso? y pedirles, por favor, que a la respuesta que hagan ustedes por escrito o verbalmente en este Pleno, a esta pregunta, pues que no le respondan a este Grupo que está todo controlado, porque desde luego eso no guía nada a los vecinos que tienen este problema, así que yo sé que ustedes lo tienen siempre, todo controlado, pero la realidad es otra y, por tanto, les ruego que nos especifiquen bien la respuesta, para que estos los vecinos lo conozcan, ¿vale?”.

20°.14: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula la siguiente pregunta: “La siguiente pregunta es que esta misma mañana nos han trasladado vecinos del Barrio Jarana una fotografía de cómo ha amanecido el parque de calistenia, que se lo va a trasladar ahora mi compañera Sandra Rodríguez, porque nos han hace pocos minutos nos han trasladado la información, y ella le va a plantear esta pregunta, ¿vale?”.

20°.15: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula la siguiente pregunta: “La siguiente pregunta es que hemos tenido también constancia sobre unas negociaciones que cerraron con el anterior Equipo de Gobierno, los responsables, en este caso de Madre Coraje, con respecto a la utilización de un local municipal que hay en la calle Rivera del Muelle, y nos han trasladado su preocupación, porque no saben nada de si el Ayuntamiento pues va a hacer algo con la cesión de este local, que necesita una obra y queríamos preguntarle a instancia de este colectivo, si el Ayuntamiento va a asumir la obra de adecuación de esa nave, si ve oportuno cederla a este colectivo y, por tanto, si colaborará con Madre Coraje para poder usarlo en este caso de almacén y reguardo de sus enseres para la actividad diaria que realizan, y si es así cuando.”

20°.16: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula la siguiente pregunta: “La siguiente pregunta es que han comentado ustedes después, de una intervención en el punto de la toma de palabra del público, en respuesta a este ciudadano representando a un grupo político, que trabajan en un contrato para el acerado de Puerto Real por valor de 150 mil euros al año. Entonces, le queríamos preguntar en qué punto se encuentra ahora mismo la elaboración de dicho contrato desde el punto de vista administrativo. Queríamos también preguntarle si saben ustedes que, han dicho ustedes 150 mil euros al año, ¿vale? saben ustedes que un proyecto de asfaltado con cargo al Plan Invierte en el año 2020, antes de la subida de los precios, se llevó 112 mil euros del presupuesto y solo se llegó para asfaltar dos calles en el Río San Pedro?, ¿cómo pretenden ustedes arreglar todas las deficiencias materias de acerado o, al menos, una parte importante con sólo 150 mil euros al año?. ¿Qué mejoras, queremos saber también, van a valorar en los pliegos que regirán la licitación del contrato que están haciendo y cuáles serán los criterios de valoración de las ofertas que se presenten?”.

20°.17: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula la siguiente pregunta: “La siguiente pregunta, es que hemos tenido conocimiento desde el inicio de este Pleno, pensábamos que lo iba a hacer la señora Alcaldesa, y es que ninguno de los miembros del Equipo de Gobierno no han excusado la ausencia de la única Edil que no está presente en este Pleno. Y queremos saber el porqué, en este caso, si se ha ausentado, no han revocado las competencias de gobierno de dicha Concejala, quien está coordinando y ejerciendo las funciones que tiene encomendadas por parte de Alcaldesa, y si esto recurrentemente se está dando con otros Concejales del Equipo de Gobierno.”

20°.18: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula la siguiente pregunta: “La siguiente pregunta es que hemos comprobado algunos miembros del Grupo Andalucista y algunos vecinos también no lo han hecho saber, hemos podido comprobar cómo la semana, hace un par de semanas si no nos equivocamos, en la que no hubo lluvia, se ha puesto en funcionamiento el riego de la rotonda de entrada a Puerto Real por el Puerto de Santa María. Conocido el Bando de la Alcaldesa sobre las provisiones por la situación de sequía, queríamos preguntarle ¿si se ha reactivado el riego en esa zona?, ¿por qué? ¿y qué comprobaciones están haciendo para ellos?, porque entendemos que habrá sido algún error o algún fallo en el sistema de gestión del riego de los espacios ajardinados, porque hemos visto el entorno de todas las rotondas con agua, mojado como cuando siempre se riega y no sabemos exactamente a qué se debe. Nada más. Muchas gracias.”

20°.19: La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, formula la siguiente pregunta: “Muchas gracias, señora Presidenta. Bueno yo voy a seguir un poquito más escueta. La primera pregunta es para el señor Montilla, y es nuevamente mi reiterada insistencia en la creación de la mesa

técnica que se aprobó en el Pleno, vale, disculpe, que se lo vuelva a preguntar, pero bueno, como madre de una niña pequeña, me interesa bastante el tema, y sobre todo por darle respuesta también a esos padres que, bueno, tuvieron a bien reunirse con nosotros y con otros grupos, crearon ese grupo de WhatsApp y, bueno, en fin, mal.”

20°.20: La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, formula la siguiente pregunta: “A raíz de este mismo tema, que tal y como ha dicho mi compañero Alfredo, en el Barrio Jarana precisamente hoy hemos tenido noticias de que ha sido levantado todo el suelo de caucho del parque y queríamos saber si tienen conocimiento de ello, si saben si ha sido acto vandálico, si pueden aclararnos el tema. En más parques, en tres.”

20°.21: La Concejala del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sra. Rodríguez Rodríguez, formula la siguiente pregunta: “Vale, pues, y la última pregunta es que hemos tenido constancia y conocimiento de que hay algunos ciudadanos que han tenido problemas en la Biblioteca Municipal para las retiradas de libros. Y les han comentado el personal de allí que por lo visto tenía que ser en unos horarios determinados. Entonces, simplemente, a ver si nos pueden aclarar en que horarios se podrían retirar libros y por qué está viendo este tipo de problemas. Muchas gracias.”

20°.22: El Portavoz del Grupo Municipal AxSí-Andalucistas, Sr. Fernández Escolar, formula la siguiente pregunta: “La tenía notada en otro sitio, disculpadme, vale, es la última, de verdad. No simplemente, es que son cuestiones importantes que tenemos después que trasladar, por eso insisto mucho. Hay un Decreto de licencia de obra, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real, la obra que se está realizando en la Puntilla del Muelle, para la adecuación de allí de un local de hostelería. Bueno, para la adecuación no, para la construcción de local de hostelería, es una licencia de obra que data del 14 de febrero del 2023, con un plazo de finalización de 7 meses, desde el 14 de febrero, con lo cual esa licencia de obra está cumplida. Hemos visto que la obra no está finalizada y tanto el responsable del Club Náutico como ciudadanos, pues nos preguntan exactamente en qué puntos se encuentra esto, si se va a ejecutar o no, porque es una concesión administrativa que otorga la Autoridad Portuaria por un plazo de concesión de 20 años, y no sabemos exactamente qué es lo que ha ocurrido con esa obra, porque ahora mismo, que nosotros sepamos, al menos, a simple vista está paralizada. Pues si nos podían dar más información. Gracias.”

20°.23: El Concejel del Grupo Municipal PSOE, Sr. Olmedo Gómez, formula la siguiente pregunta: “Gracias, señora Presidenta, buenas noches. Bueno, mi pregunta era dirigida a la señora Virginia Mena, que no está hasta ausente. Esperemos que no sea por cuestiones de salud, que sea por cuestiones de otra índole como de asueto. No sé si tiene revocada las competencias, yo hago la pregunta y si alguien me puede contestar. Es relativa a las actividades que se van a celebrar el domingo en Las Canteras. Concretamente no gustaría saber qué actuaciones se van a llevar el domingo, en que consistan esas actuaciones. Nos gustaría saber cuál es el procedimiento que se va a seguir, las medidas de seguridad que se van a tomar con los participantes, cuál es la hoja de ruta de esos trabajos y si están avalados por algún informe de algún técnico especialista en este tipo de cuestiones. Y en relación a las medidas de seguridad, laboral y concretamente a la protección de riesgos laborales, cómo se ha planteado la actividad para que todo se realice un entorno de trabajo seguro.”

20°.24: El Concejel del Grupo Municipal PSOE, Sr. Olmedo Gómez, formula la siguiente pregunta: “La segunda pregunta, y última, es en relación a las supuestas subvenciones que se le van a hacer entregar a las hermandades de cofradía, que ya anunció la señora Alcaldesa en una entrevista en un medio de comunicación, nos gustaría saber en qué consisten, si es cierto eso que comentó, y si esas subvenciones se van a pasar, tiene previsto pasarla por el Plenario. Muchas gracias.”

20°.25: La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Silva Ortega, formula las siguientes preguntas: “Gracias de nuevo, señora Presidenta. Traigo unas cuantas preguntas, todas van relacionadas más o menos con

el mismo asunto. Y, bueno, decirles que, bueno, se la haremos llegar por escrito, porque aquí las tengo para facilitar la transcripción. Va relativas a una entrevista que hizo usted, Sra. Alcaldesa, y, bueno, por nuestro deber y compromiso de trasladar la información veraz a la ciudadanía, espero que usted y confío, que usted lo hará desde la responsabilidad de su cargo.

La primera pregunta es, ¿si usted es consciente que con esa entrevista que hizo en los medios de comunicación, ha expuesto, a debate público a 2 trabajadores municipales con una información sesgada?.

Pregunta número 2. ¿Conoce usted que la RPT es un documento vivo que ha de seguir trabajándose, modificándose, para ajustar a la realidad de nuestra Ayuntamiento a través de un expediente de modificación parcial o puntual al Pleno?

Pregunta número 3. ¿Conoce usted que la implantación de la RPT se hizo a petición de la parte social?. Yo misma se lo comuniqué. Algo que se obvia en la nota de prensa, que no lo hizo el Partido Socialista porque quiso, sino a petición de la parte social. Algo que se sesga en esa noticia. ¿Por qué ese dato se oculta en la noticia? Desconozco si con intención o porque se lo ocultó en su momento, quien sí de primera mano se lo informé personalmente, que fue el señor Romero.

Pregunta número 4. ¿Tenía usted conocimiento desde junio, tal cual asumió su compromiso con este pueblo, por parte del Responsable Técnico de Recursos Humanos su voluntad de dejar el cargo?, junio del 23. Desde aquel momento, señora Alcaldesa, junio del 23. ¿No ha tenido tiempo suficiente para establecer una convocatoria interna pública en igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y publicidad, como establece la Constitución para ocupar ese puesto sin perjudicar ahora mismo, como se encuentra este Consistorio, la Administración y los Recursos Humanos?.

Pregunta número 5. ¿Está creado el puesto de Jefatura de Consejería en la RPT? ¿Qué categoría y valoración tiene? Yo la sé, pero quiero que usted me lo diga. Para así aclarar las palabras en la nota de prensa que decía que la Jefatura de Consejería cobra menos que los Conserjes. Pásame usted el puesto creado de la Jefatura, como lo pregunto de la Consejería de la RPT, qué categoría tiene que me la sé y qué valoración tiene de complemento destino y específico y lo llevamos aquí.

Pregunta número 6. Más allá que posteriormente, me lo creo, se emitan los informes en donde se detecten cuestiones técnicas en los puestos de la RPT, cosa lógica y cuestiones susceptibles de ser corregidas a través de una modificación parcial o puntual de la RPT. ¿Por qué a fecha de hoy no se ha traído a este Pleno dicho expediente de modificación?

Pregunta número 7. ¿Conoce usted, o le mantienen informada de todas aquellas peticiones, créanme, del Personal Municipal por escrito en repetidas ocasiones por registro y habladas también personalmente en repetidas ocasiones con el responsable actual de Recursos Humanos, el señor Romero? ¿Sabe usted que tras meses de espera no se les dan solución? Provocando que el personal municipal afectado tenga que asumir funciones que no se les están reconociendo y tener que tomar la decisión de decir, dejo de desempeñar las funciones. Por falta, señora Alcaldesa, de acuerdo, de escucha y de dar una solución real a la gestión de los Recursos Humanos por parte de lo que se espera de un responsable al frente de los Recursos Humanos. También en ese momento, cuando ese personal municipal después de meses de espera de no recibir respuesta, de no recibir a la escucha, ¿también será culpa de la RPT?.

Pregunta 8. El plan de ajuste, nos comenta en la nota de prensa que se quitó, se eliminó el año pasado, no fue así. Le pregunto, ¿el plan da justo es eliminó el año pasado como dice en su nota?, se hizo en abril del 2021.

Pregunta 9. En su nota dice, convocar Jefatura de Urbanismo, de Medio Ambiente, de Alcaldía, ¿está última no se convocó? ¿qué ocurrió? ¿se quedó desierta, habiendo se presentado varios Funcionarios de Carrera?.

Pregunta 10. Tiene usted conocimiento, señora Alcaldesa, que se están haciendo movilizaciones del personal municipal, sin convocatoria pública, interna, en igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y publicidad, y sin Decreto alguno? ¿Está usted de acuerdo con esta manera de gestionar los Recursos Humanos?.

Pregunta 11. Según sus declaraciones en la RPT, en vez de dar la solución, lo ha empeorado. Son sus palabras. ¿Le pregunto, va usted a retirar el expediente de la RPT actualmente que está implantado, elaborado por el Gobierno Socialista, aprobado por unanimidad, por la parte social, que cuenta con los informes favorables de las habilitadas y aprobado por unanimidad por toda la Corporación Municipal, a la cual usted también apoyó?. Para no seguir sufriendo, sinceramente le vuelvo ahora a preguntar, ¿tiene usted intención de retirar nuestra RPT, como digo, y poner en marcha la que hizo el señor Antonio Romero del año 2018? ¿La tiene usted ahí? Y por último, asuman su responsabilidad. Yo lo hice en su momento, y todos mis compañeros también. Fue duro, sí. Y sabemos que hay que seguir trabajando, ¿vale? Y seguir avanzando que es lo principal. Me puedo equivocar, pero cuento la verdad. Y la información no la sesgo. Esa nota de prensa está equivocada, señora Alcaldesa. Asuman su responsabilidad, gestionen y den solución para mejorar los servicios esenciales de este Ayuntamiento, y que den respuestas a la ciudadanía, y no se escuden poniendo en las palestras a otras personas que no quieren estar en este debate público, como son los 2 trabajadores municipales. Yo nunca lo hubiera hecho ni mi Grupo Municipal. Y más, sin contarse toda la verdad. Aquí estará el Partido Socialista para defender a todos los empleados municipales y empleadas. Y, por supuesto, para trasladar la información completa, en su totalidad, los acierto y los errores. Y esos errores que tengan la Relación de Puestos de Trabajo, que no son errores, son cuestiones técnicas, susceptibles de ser corregidas, tráiganlo a Pleno, no es motivo para las dimisiones. Muchísimas gracias.”

20°.26: El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Salguero Gilabert, formula las siguientes preguntas: “También el vecino Manuel González se puso en contacto con nosotros para que, porque no podía estar aquí, y la pregunta que nos hacía es que nos dijo que en el mes de octubre, más o menos creo recordar, se solicitó un presupuesto por parte del Ayuntamiento de unos 80.000 euros para el arreglo de la escalera, para lo que se pudiera arreglar. Pero la subvención que se comentó aquí era unos 18.000 euros. Y la pregunta era, esa cantidad de diferencia está a 80.000 euros, ¿quién la va a asumir? Y, en el caso de solicitar la subvención a través de la EPSUVI, se le dijo en un principio que la solicitaran los vecinos, pero ahí ese debate de si una vía pública, se tiene que solicitar los vecinos al propio Ayuntamiento. Los plazos para poder tener la resolución, el dinero, para llevarlo a cabo. Y simplemente el vecino ya estaba desesperado, también lo ha dicho, Alfredo Fernández, ya comunicó en prensa su intención de ponerse en huelga de hambre, creo y entiendo que ninguno de los aquí presente quiere llegar a eso. Y la pregunta era concreta, ¿los plazos cuáles son de la subvención? ¿el dinero de diferencia entre la subvención de 18.000 euros y el total de presupuestos cuándo es?. Y si tienen pensado, si la subvención no se puede otorgar lo antes posible a sumir el total de la obra. Muchas gracias.”

20°.27: La Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra. Amaya León, formula la siguiente pregunta: “Bueno, la pregunta es para que se nos aclare una duda porque se nos ha trasladado, y es que vamos, yo lo comentaba antes, fuera, y lo comentaba en alto, porque, claro, sorprendentemente, nosotros hemos estado gobernando, hemos tenido a los sindicatos 9 meses, me pongo el contexto, 9 meses solicitando algo que teníamos que, en una sentencia que teníamos que cumplir, con respecto al perfecto encuadramiento, pero se nos ha trasladado, que hay ciertas coordinaciones que se han adjudicado a diferentes representantes de los distintos sindicatos, de este Ayuntamiento. Entonces necesitamos que se nos aclare si eso es verdad o no es verdad, si lleva algún tipo de remuneración, porque, sobre todo, hay cierto malestar, entre gran parte de la plantilla, puesto que hay una, digamos, una calma sindical que deja alguna duda sobre las acciones que se

pueden estar llevando a cabo. Yo recuerdo con casos concretos de diferentes empleados o empleadas municipales, donde se me daba una carga constante, constante, constante, y cuando digo constante, era casi a diario, por ciertas remuneraciones que recibían, que los sindicatos pues no estaban de acuerdo. Sin embargo, ahora se han llevado a cabo una serie de movilizaciones, donde no hay Decretos por parte de Alcaldía, donde no queda aclarado nada, pero sin embargo, no hay un movimiento sindical, ahora mismo tampoco que esté..., quejoso, no, por esas acciones que se están tomando. Entonces, nos parece, cuanto menos sospechoso, ese silencio que hay, no sé si la Alcaldesa está recibiendo también la presión que yo recibí, o por lo contrario, los sindicatos en esta Legislatura no están presionando. Yo soy muy clara y lo que queremos saber es si es cierto que se ha tenido o se ha adjudicado esa serie de coordinaciones a diferentes representantes sindicales, que, por una parte, nos dicen que el silencio sindical que hay es debido a esas, no sé si llamarlas remuneraciones, porque no sé si hay remuneración económica, pero queremos salir de duda, porque son acciones o actuaciones que la ciudadanía no ve, que la ciudadanía en muchas ocasiones no valora, hay una gran parte de la ciudadanía que sí, pero bueno, que es totalmente lícito y es lo habitual que la ciudadanía se preocupe más de lo que es más visible, que lo que es interno del Ayuntamiento. Estuvimos trabajando con mucho ahínco, por el lidiar contra lo que había anteriormente de nosotros llegar y, bueno, nos preocupa que se estén utilizando otra vez actitudes que son históricas ya en este Ayuntamiento. Por lo tanto, queremos, nos gustaría, la pregunta es si fuese posible que nos respondieran, nos sacarán de duda de, de si se están llevando a cabo algunas prácticas que no deberían ser, por lo menos, no deberían ser nunca las correctas, pero, sobre todo, en una Administración Pública que gestiona el dinero público. Muchas gracias.”

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada la sesión a las veintidós horas y treinta y un minutos, de la que se extiende la presente acta de cuyo contenido yo, Secretaria General Accidental, doy fe.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL

Aurora Salvador Colorado

Yazmín Pérez Pedrianes

ÍNDICE DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN

ÓRGANO	PLENO
FECHA	29 DE FEBRERO DE 2024
CARÁCTER	ORDINARIO

PUNTO NÚMERO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO ¹	PÁGINA
16º.1 URGENCIA	MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA, DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE NAVANTIA PUERTO REAL, POR LA CONSTRUCCIÓN NAVAL EN EL ASTILLERO DE PUERTO REAL.	A	1
16º.3 URGENCIA	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INDIRECTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) PARA SU GESTIÓN DIRECTA, POR LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DE CAPITAL SOCIAL 100 % DE TITULARIDAD MUNICIPAL GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A. (GEN).	A	3
1º	APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE OCTUBRE DE 2023 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.	A	12
2º	DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N.º 211 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO, FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS, DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO AL EFECTO.	DC	12
3º	PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CON NOMBRES RELATIVOS A MUJERES.	A	32
4º	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 9/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.	RE	39
5º	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 10/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.	A	39
6º	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.	A	50
7º	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 15/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.	A	59
8º	PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SRA. GÓMEZ TRAVIESO, SOLICITANDO EL IMPULSO DE UN PROYECTO DE CONEXIÓN CICLO-PEATONAL ENTRE EL CASCO URBANO Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.	A	69
9º	PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA AL RECHAZO DEL CONVENIO FIRMADO POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA FUNDACIÓN VILLACISNEROS.	A	72
10º	PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDALUCÍA, SR. GIL BERROCAL, A LA QUE SE SUMAN EN SU ENCABEZAMIENTO LOS GRUPOS MUNICIPALES CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE Y AXSÍ-ANDALUCISTAS,	A	77

	RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CIUDAD AMIGA DE PALESTINA.		
11º	PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SR. FERNÁNDEZ BELIZÓN, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SOLICITANDO LA ADHESIÓN A LA CANDIDATURA SISTEMAS IMPORTANTES DEL PATRIMONIO AGRÍCOLA MUNDIAL DE LA FAO, “ESTEROS BAHÍA DE CÁDIZ” Y A LA PLATAFORMA QUE SE CONSTITUIRÁ PARA TAL FIN.	A	81
12º	PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ-ANDALUCISTAS, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LAS ACTUACIONES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD.	A	84
13º	PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, SR. FERNÁNDEZ BELIZÓN, SOLICITANDO LA INSTRUCCIÓN DE UN EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA VILLA A LA HERMANDAD DE LA VERA CRUZ.	A	89
14º	PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CONFLUENCIA DE IZQUIERDAS PARA LA GENTE, SR. ALFARO BERENGUER, REFERENTE A LA ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS.	A	92
15º	PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SR. SALGUERO GILABERT, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	RE	99
16º.2 URGENCIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 19/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.	A	99
16º.4 URGENCIA	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2024.	A	109
16º.5 URGENCIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 20/2024, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.	A	117
16º.6 URGENCIA	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	A	127
17º	CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.	DC	129
18º	ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.	DC	129
19º	RUEGOS		130
20º	PREGUNTAS		134

El presente acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

A (aprobado) D (desestimado) AP (aprobado parcialmente) RA (ratificado) SM (sobre la mesa) RE (retirado) DC (dada cuenta) TP (toma posesión)